Año 43 — Tomo 92 FEBRERO 28 de 1925 N.° 626

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

— 1925 —

BUENOS AIRES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO

Presidente: Dr. Ernesto H. Celesia
Vice Presidente: Dr. Francisco M. Alvarez
Vocal: Prof. Jorge R. Boero
" Sra. Carmen S. de Pandolfini
" Dr. Guillermo O'Reilly.
Secretario General: Dr. Mario E. Rébora

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Pablo A. Córdoba
Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou
Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA

Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. José V. Pereyra
2o. Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL

Jefe: Sr. Enrique Louton
2o. Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS

Jefe:
2o. Jefe: Sr. Agustín Fernández

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

ARCHIVO

Jefe: Sr. Federico Presas

OFICINA JUDICIAL

(Tucumán 1152)

Abogado Jefe: Dr. Manuel Odús
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORÍA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Sr. Mariano Arancibia
Sub-Inspector Gral: Sr. Francisco D. Herrera

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 43 BUENOS AIRES, FEBRERO 28 DE 1925 N.º 626

Educar para la acción

En los últimos tiempos, el movimiento universal de revisión en los valores de la pedagogía que inspirara la vida de la institución escolar, ha traído como consecuencia la afirmación rotunda de que la escuela, en el alto concepto de preparación humana, no ha cumplido íntegramente la función positiva que los destinos del mundo le tienen señalada, y a raíz de esta comprobación, ha surgido *la escuela del trabajo*, la *escuela-hogar*, la *escuela-taller*, la *escuela-vida*, con todas las características de un organismo vivo y bullicioso, con el palpitar de la colmena en que todos, grandes y pequeños, son obreros admirables de una obra de suprema modelación física, intelectual y moral, cual es la redención del niño, a través de las fraguas escolares.

Cuando los pueblos enfurecidos por el egoísmo del predominio, regaron con su sangre los campos cultivados de la Europa, en los desequilibrios de la concordia humana, y después de cruentas jornadas las armas se abatieron ante el sol de un nuevo día de paz y de amor, el pensamiento profundo de los hombres de gobierno, buscando más que una fórmula, un medio de acción ejecutiva en pro de la confraternidad universal, fué a detenerse en la orientación educativa de la escuela popular, porque es allí donde se plasman las fuerzas vivas que han de dar a las naciones, horas de trabajo y de progreso, cuando un alto ideal de comunión espiritual, vincula en forma definitiva y permanente los destinos de todos los pueblos de la tierra.

Era necesario intensificar la acción en el trabajo, en la ansiedad febril de la reconstrucción lógica, y se canalizó el estudio primario hacia la vida positiva, en la industria, el comercio y la producción, creándose lo que podríamos llamar la *escuela dinámica*, de *educación práctica*, en contraposición a la *escuela estática*, que servía con preferencia de puente de acceso al *intelectualismo* de una futura *instrucción teórica*.

Las ideas de Dewey en "Las Escuelas de Mañana"; de Kerchensteiner con sus escuelas prácticas de Munich; de Elsdander en "La Escuela Nueva"; de Faria de Vasconcellos en "Una Nueva Escuela en Bélgica"; de Herrero García en "La Escuela del Trabajo"; de Ferriere en "Transformemos la Escuela"; del conde de Altea en "Las Orientaciones Profesionales y la Escuela", los consejos de Ramón y Cajal en sus tónicos de la voluntad, los trabajos de Claparéde, de Binet, Decroly, Montessori y muchas otras inspiraciones encauzadas a la renovación de las instituciones educacionales, han traído un acopio tal de doctrina científica acerca de la eficacia del *método activo* en la enseñanza en general, desde lo preescolar, hasta la extensión universitaria de divulgación popular, que hallándose tantos autores notables perfectamente de acuerdo con el eje nuclear de sus concepciones, ya nadie duda de que la escuela verbalista, dogmática y expositiva, debe transformar su organización interna, para servir al punto ideal de una vida de iniciativa, de trabajo, y de progreso, iniciada en el aula modeladora del porvenir.

Y, en efecto, siempre he pensado que una evolución lenta y progresiva de la escuela, en el sentido de que pueda responder a las necesidades

fin de que el aula, más que centro académico de cultura enciclopédica, sea verdadero taller de trabajo intelectual y manual, con amplia tendencia a la industrialización educativa de todas las actividades del niño, y franca orientación hacia las exigencias sociales de una vida sencilla y honesta, que ha de ser la vida de todos los obreros, de todos los oficios, de todos los credos y de todas las patrias, en el pleno ejercicio de todos sus derechos y en el cumplimiento consciente de todos sus deberes.

La escuela-taller, será la futura escuela de la verdadera democracia, a los altos fines de la solidaridad humana, en la que el factor personal "alumno" sea inteligentemente utilizado en toda su productividad escolar, para su auto-educación, es decir, que el niño ha de ser *dirigido* y no *substituído* por su maestro, para lo cual se dará a aquél el máximum de participación activa en el proceso integral de su propia capacidad ejecutiva, despertando lo que podríamos llamar el "sexto sentido de la responsabilidad".

Todo esto traerá, fatalmente, una transformación completa de los valores que rigen la escuela, con simplificación de programas y procedimientos.

La escuela actual, resulta compleja, difícil, y a veces, el niño la esquiva; la escuela-taller futura será sencilla, fácil, y el niño la buscará siempre con placer.

Trabajar y trabajar mucho, pero más que todo y sobre todo, hacer que trabaje el alumno, y ponga al servicio de su propia cultura general, todas sus energías y todos sus empeños, convencido de la importancia de su misma educación. He ahí el programa.

Cuando la enseñanza práctica se organice con programas de carácter constructivo, con conocimientos básicos de materias coordinadas por afinidad de tendencias y asociación de ideas, para *pasar de los hechos a los conceptos,* y enseñe al niño a satisfacer su necesidad congénita de actividad, en esa facultad característica del niño curioso por temperamento y preguntón por la ansiedad de lo desconocido, que busca la ocasión y el motivo de emplear su habilidad manual, en algo que le sirva de distracción y que le dé margen a la satisfacción de un éxito más, recién entonces se habrá cumplido un ideal enunciado por todos los filósofos y pedagogos, desde Aristóteles con '"pensar, obrar y producir", hasta los ultramodernos con la *escuela ejecutiva del "hacer".*
efectivas de orden económico y social del pueblo, era imprescindible, a

Quartier La Tente, jefe del Departamento de Instrucción Pública del Cantón de Neuf-Chatel, al analizar los programas de la escuela suiza, arribó a conclusiones muy interesantes. Aconsejaba dar mayor libertad al personal docente para que pudiera exigírsele mayor responsabilidad; y respecto de la enseñanza, opinó que debía comprender todos aquellos conocimientos que facilitaran el triunfo futuro del niño, en la vida social, propiciando su índole vocacional y la mayor concreción de sus energías en el trabajo práctico.

Y, en efecto, la educacional racional y consciente, debe proscribir toda enseñanza libresca y memorista, para concentrar sus propósitos en la observación directa del niño en la averiguación de la verdad, en la confrontación del experimento, en la clasificación y coordinación de los fenómenos, a fin de abocarse personalmente el conocimiento de los conceptos básicos que surgen de la palpitante verificación de los hechos ratificados en el hogar, en el aula, en el laboratorio.

La enseñanaz pública had e marchar a paso firme, cuando tenga — como dice Jáuregui, — un eje de apoyo: "el ideal ético y la finalidad fisolófica tantas veces enunciada; preparar para la vida, es decir, para la vida completa, que sea *pensamiento, sentimiento y acción,* o traducida en otros términos: *verdad, bondad y trabajo".*

Así también lo sancionó el Segundo Congreso Americano del Niño, en Montevideo, al aprobar por unanimidad el trabajo "Criterio Básico-Práctico en la Orientación de la Enseñanza Primaria" que tuve la honra de presentar a sus deliberaciones y en el cual sostenía que por la instrucción positiva de una educación práctica, habría de forjarse el hombre sano de cuer-

po y de espíritu; apto y listo para iniciarse con provecho en las actuaciones de la vida común, para llegar así a constituirse en generador de felicidad individual y colectiva en el triple concepto de la *verdad,* del *trabajo* y del *progreso,* cumplido en la naturaleza y la sociedad.

La escuela debe ejercitar al niño en el dominio de los conocimientos útiles y en el manejo de todos los recursos expeditiviso para resolver las dificultades comunes de la existencia en las demandas de la industria, del comercio o de la producción a que se dedican los más. Es así que el niño ha de abandonar el ciclo de la primera enseñanza, dotado de una capacidad ejecutiva que lo recomienda como ponderable *valor humano* en el dinamismo social; con tales aptitudes, afrontará las sorpresas de su destino y sabrá resistirlas o vencerlas sin claudicar; apoyado en su *carácter firme y en su voluntad caldeada en el esfuerzo propio.*

De ahí que nunca se haya insistido bastante en que debamos cultivar la *memoria de los hechos,* más que la *memoria de las palabras*; que nos propongamos *hacer* la práctica de la teoría, más que recitar la teoría de la práctica, paar lo cual el primer obrero en la construcción múltiple del niño, es el propio niño, ya que el maestro es el *director técnico* de la obra; pero cada educando es un obrero principal en el encumbramiento de su propio edificio humano.

Para ello no olvidaremos que en el concepto moderno de la técnica educacional, no existe *auditorio,* ni *espectadores,* ni *oyentes,* puesto que cada uno de los niños de un curso, ha de ser actor participante en el proceso activo de las lecciones prácticas, experimentales, a base de la explotación consciente del factor personal del discípulo.

El ingenio del educador ha de multiplicarse en el sentido de dar formas vivas al desarrollo de sus asuntos, con gráficas explicativas, esquemas, diagramas, términos de comparación, ilustraciones reales o facsimilares, repudiando toda caricatura de un aspecto científico, que el alumno pueda contemplar directamente en la naturaleza misma en la cual — como lo ha probado el libro "Comment Faire Observer Nos Eleves" de Mme. Gone et E. Gone, en abundante material de investigación que tenemos a diario al alcance de nuestras manos, — hallamos mil motivos de reflexión y aplicación experimental.

Antes se saturaba el cerebro del niño, a la manera de una esponja ávida de hidratación, haciendo de sus centros intelectivos, verdaderos receptáculos de ideas fragmentarias, cuando no abstractas y pasivas, que la memoria se encargaba de refrescar en el mundo objetivo de las creaciones teóricas; hoy, más seguros del conocimiento de la naturaleza infantil, de sus aptitudes y tendencias ejecutivas, procuramos científicamente, fomentar fuerzas vivas del niño hacia su futura felicidad, a base de la salud, de la energía, de la iniciativa, del optimismo del vivir, resultantes del triunfo de sus capacidades renditivas.

En tal virtud, insisto en la necesida de cultivar en el niño, a manera de trabajo agradable y utilitario, las aptitudes gráficas, pictóricas o manuales, en la caligrafía, dactilografía, calcado, multicopia, dibujo cartográfico, geométrico, natural), en la pintura, cartonado, modelado, esterillado, slójd (modelos diversos, utensilios domésticos y construcción de aparatos sencillos de física y química, etc.), adiestrándose los sentidos por medio de la gimnasia sensoria y propiciándose la vocación de los alumnos, según sea el diagnóstico de sus capacidades creadoras.

Aun hoy, en plena democracia y en plena reacción constructiva de la industria en general, especialmente en los países nuevos que viven bajo disfrazados monopolios de la producción extranjera, se alimenta el prejuicio de que la destreza manual es atributo del hombre vulgar, sin recordarse que los más grandes genios humanos, llámense Gutemberg, Edison, Newton, Marconi, Pasteur, Ramón y Cajal, Sarmiento y mil más, en todos los aspectos de la suprema especulación científica, han inmortalizado su cerebro en sublimes postulados de bien para la humanidad, y glorificado sus manos en la intensa labor de los laboratorios, y descansaron su espíritu

trabajando la tierra de sus quintas, o empuñando las herramientas del artesano, en la gimnasia agradable del taller del hogar. Y si esto no fuera suficiente, bastaría citar al educador moral de los siglos, que llamaron los hebreos el "Maestro", y que antes de sublimizar sus manos en los clavos de su cruz, los ungió con la sierra y el martillo en el humilde recinto de un taller de carpintería.

Por eso he sostenido siempre que debe cultivarse en el niño, a la vez que la *inteligencia, órgano del pensamiento,* la *aptitud de la mano, órgano de trabajo,* es decir, que debemos enseñar a *pensar* y a *trabajar,* porque si el pensamiento es alma de la vida, el trabajo es la vida misma. Las presentes generaciones necesitan, sin duda, hombres inteligentes; pero más reclaman, con urgencia, hombres trabajadores. En general, pensamos mucho, proyectamos mucho, aconsejamos mucho, pero hacemos y trabajamos poco en relación a todo lo que somos capaces.

Alguien ha señalado como síntoma regresivo, lo que podríamos llamar *"inercia étnica",* sino fuera un defecto casi universal, posiblemente fomentado por al escuela intelectualista de los tiempos pretéritos, que enseñaba a *decir,* a *recitar* de memoria la *lección textual,* en ese surtidor de unidades fonéticas sin sentido, como la *ecolalia* o lenguaje del loro, que por su falta de conciencia, constituye en el aula una profunda aberración.

Debemos propiciar por la *acción del presente,* la *acción fecunda del porvenir,* en el encumbramiento económico y social de las futuras generaciones, trasmitiendo de padres a hijos el hábito arraigado del trabajo hecho músculo, cerebro y corazón en los distintos órdenes de todas las especulaciones científicas o de aplicación industrial, para procurar el mejoramiento del género humano, en su voluntad perseverante, en sus ideales nobles y en sus sentimientos de confraternidad social, encauzadas todas las energías físicas, intelectuales y morales, hacia la redención de los pueblos más antagónicos, que han de hallar en las armonías del intercambio intelectual o económico, motivos permanentes de mutuo conocimiento, de comunes propósitos y de idénticos destinos.

¡Cuánta profunda enseñanza encierran aquellas raras palabras de Sarmiento, que hay que penetrar hondamente, para comprender su alcance constructivo: "Las cosas hay que hacerlas, — clamaba — hacerlas mal, pero hacerlas".

No importe que un alumno equivoque el resultado de un problema si estuvo bien el procedimiento; no usemos la ironía mordaz en ninguna circunstancia de error; no apliquemos correctivo alguno porque en un experimento de química se rompa, por ejemplo, una retorna; ni nos alarmemos porque en su afán de poner la mano en todo, se queme el niño en la lámpara de alcohol; porque sangre su manita con la punzada de una espina en el estudio de una flor; o sostenga que la ballena es un pez, el murciélago un pájaro o el coral una planta; o malgaste, que no es malgastar, mucho cartón, o arcilla, o madera en el taller de trabajos manuales. No importa, o mejor; ello importa esfuerzo, constancia, a veces sacrificio, y si la poca habilidad o disciplina intelectual o manual de un niño de nivel mediano, débil o deficiente, se ve puesto en el ridículo de una amonestación bien intencionada, ese niño por el temor de una reincidencia, tratará de ocultarse, de esquivar su presencia, de eludir su participación personal en cualesquiera órdenes de trabajos, si es que aun conserva incólume el carmín de los *avergonzables,* que ha de asomar cada vez a sus mejillas, colocándole en mayores evidencias.

No importa; *no rechacemos de plano ni al mismo error, cuando podemos servirnos de él para llegar a la verdad,* cuando la reflexión serena, en el proceso lógico de los hechos, a fin de arraigar el hábito de la propia rectificación en el autocontralor de la conciencia, que es el mayor resorte o la llave maestra del espíritu humano, en la atención que prestamos a esa voz interior que nos premia o nos castiga en el mecanismo íntimo de nuestras alegrías o pesares, de nuestros triunfos o derrotas.

Kerchensteiner, el reformador de la escuela alemana surgido de las filas del magisterio primario, proclamó la urgente necesidad de que toda escuela pública debería proponerse como función especial, la formación de

ciudadano de carácter firme, y de una *voluntad tonificada en el trabajo*, orientando al hombre hacia las actividades sociales en consonancia con sus capacidades prácticas, con una tendencia limitada, siempre que sea posible a una especialización. Por eso lanza a todos los vientos su credo de la acción ejecutiva en el trabajo, con aquella frase tan hiriente y profundamente cierta: "Precisaríamos *hombres* y no diccionarios vivientes".

Este aspecto de la educación positiva, parecería prima-fascie, contrariar a la escuela idealista de Giovanni Gentile o de Lombardo Radice, los innovadores de la escuela italiana al proclamar que el fin substancial de la educación consiste en la formación del espíritu del hombre. Lejos de tal incongruencia, en el fondo se hallan perfectamente de acuerdo, ya que ambos conceptos se hermanan y confunden en la legítima ambición de forjar unidades completas en la acción concreta y en el ideal necesario para llegar a esa acción, con proyecciones hacia la vida colectiva.

Keiper al comentar la enseñanza en Alemania, recalca el objetivo de su orientación, en el sentido de que no debe convertir a sus alumnos en "hombres esquemas", pero sí ha de trocar las "escuelas de libros", en "escuelas de trabajos prácticos" con una finalidad de orden social, de donde podría afirmarse, glosando el adagio popular, que vale más una onza de experiencia personal, que una fanega de preceptos abstractos.

Ya Víctor Mercante, en su obra maestra "La crisis de la pubertad", nos llama la atención acerca de la urgencia que existe en preparar al adolescente para una acción constante, pues *"el saber no es incompatible con el trabajar; menos aun, con el saber trabajar"*.

Desarrollar el *sentido de la intuición* por medio de la escrutación de los fenómenos y la determinación de sus causas, es adquirir un poderoso instrumento de auscultación científica para todas las contingencias de la lucha por el sustento, pues si el niño significa ante todo y sobre todo una fuerza motriz de gran aprovechamiento escolar, el hombre, que es en consecuencia, representará a toda una energía generadora de conductas constructivas, en las reacciones a que estará sometido dentro de la organización dinámica de la sociedad.

Claparéde, el ilustre director del Instituto Russeau, de Ginebra, — dice de Altea — en una comunicación presentada a la Segunda Conferencia Internacional de Psico-Técnica aplicada a la orientación profesional y a la organización científica del trabajo, celebrada en Barcelona el año 1921, hacía el distingo lógico de que "la orientación profesional es la elección de la profesión por el individuo"; y la selección profesional es la elección del individuo por la profesión". Con todo esto, no se quiere significar que lae scuela común ha de enseñar un oficio, sino que según el propósito de Madariaga en su obra "La educación del obrero", ha de dar al adolescente aquellos conocimientos prácticos del *"pre-aprendizaje"*, para un *mejor diagnóstico de las aptitudes nativas y adquiridas de orden vocacional* y un pronóstico optimista en el sentido de su eficacia como factor humano, como fuerza viva, en el dinamismo social, en razón de su mayor habilidad y adaptación para superarse a sí mismo ante las dificultades de la iniciación en la lucha por la vida, dotada de capacidad para *comprender, ejecutar y vencer*, en el pronto dominio de una profesión u oficio, garantizada por su ejercitación preliminar, por su constancia en el mejoramiento y por el estímulo de una relativamente fácil conquista del porvenir.

Con tal criterio debemos atribuir un alto sentido de moral social al nuevo credo de la escuela del trabajo, pues para el alumno activo y para el maestro defensor de ese credo, el aula de clase o el salón de canto, de dibujo, o el gabinete de física, o el laboratorio de química, o la "sala-ambiente" de ciencias naturales, o el mismo patio enarenado para juegos gimnásticos, constituyen verdaderos talleres educativos, como puede serlo el de trabajo manual en el slójd o carpintería sueca, donde se recrea el espíritu y se bonifican los sentimientos. ¡Con cuánta verdad se ha dicho que nadie querrá que el espíritu de su hijo se asemeje a un jardín, mientras su corazón se parezca a una roca!

Y el trabajo redime al hombre y constituye hasta el régimen curativo de alienados y delincuentes.

Proclamemos, pues, con nuestra acción decidida y perseverante, el triunfo del trabajo práctico, hermanado en íntima comunión espiritual con el cultivo de la inteligencia en el estudio consciente, en razón del concepto básicod el a vida, para que las actuales generaciones trasmitan por la herencia, el hábito de la acción constructiva, y brille más que cualquier otro legado de abolengo o de pecunia, sobre la frente del hombre de porvenir la aureola formada por las gotas de sudor brotadas en la honrada conquitad el pan nuestro de cada día, para legítima glorificación del género humano, inspirado en la justicia, en su eterno afán de mejoramiento a través del mundo, a través de la especie y a través de los siglos.

F. Julio Picarel.

El cinematógrafo rural

Entre las numerosas razones que influyen en la despoblación del campo, hay una considerada muchas veces como secundaria y que sin embargo es muy importante: es la falta de distracciones en los pueblos. Antes el campesino pasaba su vida sin conocer la ciudad. Las dificultades de las comunicaciones les impedía llegar hasta los pueblos vecinos en los que encontrarían más distracciones que en el campo.

Pero los tiempos han cambiado; cualquier pueblo de tres mil habitantes tiene su cinematógrafo y por otra parte el ferrocarril ha conducido rápidamente al joven campesino a la ciudad. Este último pasa una noche en el teatro o en el cinematógrafo. Encuentra amigos bien intencionados que le describen las maravillas de la vida urbana. El mal está hecho. De vuelta a su casa siente nostalgia de la ciudad. Durante los domingos lluviosos soñará con los placeres que ha visto en su corta permanencia en la ciudad. Y aprovecha la primera oportunidad para ubicarse en ella.

Será inútil describirles las miserias que encierra París, porque no reflexionará.

¿No sería mejor organizar distracciones en el campo? Es lo que se comienza a admitir hoy día hasta en los círculos oficiales (Decreto del 17 de diciembre de 1923, planteando las bases del cinematógrafoa grícola). Entre los numerosos medios que se tienen en cuenta para favorecer el arraigo a la tierra, la organización de distracciones ya tiene su lugar determinado.

En un reciente artículo M. Gotteland dijo: "Es necesario organizar por todas partes la vida social y sus distracciones: cinematógrafo, telegrafía sin hilos, fonógrafos, sociedades deportivas y musicales".

Se trata ahora de estudiar la realización práctica de estos proyectos. El cinematógrafo es lo más fácil de realizar. En efecto, el teatro no tiene vida en el campo. Lo más que puede hacerse son dos o tres funciones de aficionados en el año. Los mismos maestros que han preparado piezas de teatro conocen las dificultades con que se tropieza para los ensayos y para encontrar las decoraciones. Las sociedades musicales no son más florecientes, y los pocos conciertos que se pueden organizar al aire libre no son suficiente distracción.

En el cinematógrafo es donde se encuentra el gran recurso. Tiene la ventaja de estar listo en un momento y de no necesitar más que una sola persona, el operador. Por otra parte, es el mismo espectáculo que el de la ciudad. Podemos contar con el entusiasmo actual por el "arte mudo" y afirmar que el público rural encontrará su distracción en el cinematógrafo lo mismo que en las ciudades.

Sin embargo, es necesario que el precio del espectáculo no sea muy elevado. En principio, se debe contar como máximo un franco, no por asiento, sino por familia, la mujer y los niños no pagan; de otro modo el gasto sería muy grande para las familias numerosas.

¿Cuál es la mejor manera de organizar el cinematógrafo rural. El problema es simple: es necesario encontrar el aparato, el operador, los films.

Una solución que a primera vista parece muy simple, es el cinema ambulante. Un operador oficial va de pueblo en pueblo con tood el material haciendo al exhibición. Pero este procedimiento no nos aprece apropiado. No conviene, en efecto, dar estas sesiones recreativas cualquier día sino los domingos, día de descanso del campesino.

Cualquier espectáculo dado entre semana no respondería al fin buscado que es el de llenar las horas libres del domingo en el campo. De siete pueblos sólo uno tendría el privilegio; por otra parte, el mantenimiento del cinematógrafo ambulante es bastante costoso. Hay una solución que nos parece puede dar mejores resultados y es de dotar al pueblod el cinematógrafo municipal. El aparato y el operador se encuentran pronto, sólo falta dirigirse a la escuela. Este es el espíritu de la nota del "Journal Officiel" del 31 de enero de 1924.

"El Ministerio de Instrucción Pública entiende que, particularmente en las escuelas rurales, el cinematógrafo escolar no debe ser utilizado únicamente en la escuela sino también fuera de ella; debe servir no solamente para la instrucción de los niños sino también para la educación y distracción de todos los habitantes.

El Ministerio desea vivamente que el maestro se ponga a la disposición de los organismos encargados de la vulgarización de los films agrícolas".

Es evidente que no se puede obligar al maestro a aceptar el puesto de operador municipal.

Se le podría asignar una retribución equitativa. No estaría ocupado todos los domingos. Se podrían dar únicamente dos secciones por mes. Por otra parte, se podría suprimir el cinema rural en los meses de agosto y septiembre, época de vacaciones del maestro y de gran trabajo paar el agricultor.

El maestro podría hacerse reemplazar por un joven inteligente al cual puede adiestrar en el funcionamiento del aparato. En los lugares que no hay todavía cinematógrafo escolar (que por desgracia son aún muy numerosos) es fácil obtenerlo por medio de subvenciones del a Municipalidad y del Estado, por me-

dio también de suscripciones, conciertos, rifas que siempre se organizan en todas partes que se tiene necesidad de dinero. Si todos ponen un poco de buena voluntad el aparato y el operador se obtendrán pronto. Sólo falta encontrar los films. El alquiler directo en las casas cinematográficas, según la tarifa comercial actual, es muy costosa.

El sistema de préstamo por medio del Museo Pedagógico de París que funciona para las escuelas resulta impracticable cuando se trata de numerosos pedidos y de films de 1500 a 2000 metros de largo por sección.

Es probable que dentro de unos años el Estado habrá organizado algunos depósiltos de films en los departamentos, para uso de las escuelas y de la población rural. Pero la formación de esta "cinematecas" exige un gasto al cual no puede hacerse frente actualmente. Entretanto, es necesario dirigirse a las casas que alquilan films y obtener una tarifa especial. Tienen cantidad de films de años anteriores que están reemplazados por las nuevas producciones. Estos films pasarían a depósitos regionales y volverían después de haber circulado en unos cincuenta pueblos. Se entiende que cada operador municipal mantendrá en buen estado los films que se le hubieran confiado. Este procedimiento es bastante económico.

Ahora hablaremos sobre la clase de films.

Ellos deben ante todo distraer al público. Se pueden emplear films educativos, pero sin abusar de ellos. Deben ser elegidos con tino y adaptado al público del campo. En las colecciones del Museo Pedagógico se pueden encontrar colecciones que responden perfectamente al objeto: films agrícolas, geográficos y algunos científicos.

No hay que olvidar que al público no le gusta lo que parezca una "lección". Así los films de higiene (los más útiles de todos y de tendencia moralizadora) deben ser elegidos de entre aquellos que distraigan instruyendo. Los dibujos animados que se refiieran a los estragos del alcohol serán más eficaces que los discursos.

Un programa de un espectáculo en el campo podría ser el siguiente: 1o. film cómico; 2o. uno sobre agricultura, geografía o ciencia; 3o. un drama (envarias partes); 4o. uno sobre higiene, moral, etc.; 5o. film cómico.

Se notará que se comienza con un film cómico para que los espectadores que lleguen tarde ya estén al comenzar los films de mayor interés.

Deseamos que bien pronto se organicen en gran escala los cinemas rurales.

Se entiende que no suponemos que será el salvador de Francia y que sólo él arraigará al campesino en la tierra. Pero entre las diversas medidas que el gobierno tomará debe figurar en un lugar destacado, pues su influencia puede ser muy grande y su realización es relativamente fácil.

ANDRÉ DUBET.
Profesor en Lembeye.

Cultura de ley

Por cultura entendemos perfeccionamiento personal, acopio de condiciones y aptitudes nobles, con eliminación de las nocivas y superfluas.

Esta palabra "cultura" nos da la idea de excelencia, culminación; algo más que simple "educación", que es el período de sometimiento y de labor preliminar.

La cultura es el fruto en sazón de la obra educativa bien dirigida; de la labor constante y seleccionada; pero ella no podrá llamarse tal sino cuando ha llegado a lo íntimo del ser humano, es decir, al alma, al espíritu.

Se habla de cultura física, de cultura social, de cultura artística, de cultura intelectual; todas estas faces sirven de gradas y de ornato a la cultura del espíritu que es el "fin"; las otras son "medios".

Podemos hallar y hallamos (aún sin quererlo) deportistas intratables y brutales; comercianees de afinados modales postizos y "a cuenta"; estafadores de brillante presentación; doctores peligrosos; médicos insensibles en la disección del haber de sus clientes. A todos estos los suelen tener por cultos, aunque no lo son.

Es que la acción educativa, fácil en su faz física, exterior y corpórea, y aunque mucho más difícil en su faz intelectual, también encuentra general y propicio ambiente, al llegar a su tarea moral y subejtiva, tropieza con la resistencia activa o pasiva, pero siempre tenaz de la animalidad; vegetación espontánea que de no ser mantenida a respetuosa distancia, obstaculizará seriamente no sólo la educación moral, sino también la intelectual.

En la personalidad culta, campea y se manifiesta siempre el señorío de la idealidad, propia del ser subjetivo, anulando o reglamentando como dueño y señor, la vida del que es y sólo debe ser su mero instrumento: el cuerpo; éste aspira y se complace en lo material y grosero; aquél, en lo abstracto, suprasensible e ideal.

A mayor cultura, corresponde mayor elevación y acentuada tendencia hacia lo abstracto, hacia lo inmaterial y subjetivo.

Dos individuos entran en un museo: uno de ellos admirará lo ricod e los marcos y vitrinas; el decorado, la rareza y variedad de los ejemplares. El otro sentirá íntima satisfacción ante un solo cuadro del arte pictórico, o ante el objetivo histórico que le habla de pretéritas glorias o tragedias.

Otros dos sujetos llegan al interior de un templo en hora de gran concurrencia: el uno empieza por recorrer con la vista las naves, techumbres, vidrieras, y acaba por comentar la indumentaria y actitudes de los fieles; el otro, trata de penetrar en el alma colectiva, en el sentido poético-religioso de los cantos y actos de la liturgia; si es creyente, su alma se desprende de lo terreno, para comunicar con su creador. Si es incrédulo, sabe avalorar la aspiración inmaterial y noble de aquella congregación en su porción sincera y selecta.

Un vendedor de discos para fonógrafo distingue pronto la cultura artística de su cliente, por la clase de música que prefiere.

Así en la vida cotidiana, antes de inclinarnos a la simpatía y al respeto de otra persona, comenzamos por admirar o presentir la delicadeza, selección y escrupulosidad de sus manifestaciones. Aun sin previa deliberación, buscamos con mirada inquisitiva la cultura del espíritu, la cultura del "todo" personal.

Pero, ¿dónde radica el alma para que podamos dirigir a ella nuestra labor educativa y cultural? ¿Cuál e sla manifestación más significativa, más directa y representativa de ella?

Filósofos famosos han dejado dos teorias contrarias.

Schopenhauer afirma que la esencia y la potencia substancial, indestructible y principal del hombre, es la voluntad; y la razón sólo es un instrumento, una facultad al servicio de ella.

Según el citado filósofo, la voluntad que él eleva a la primera categoría de "ser" substancial y primario, no es susceptible de educación; que sus inclinaciones son innatas e imborrables: pero lo más chocante de esta teoría es que ese ente moral, la voluntad que supone de más alta categoría que la misma razón (y que efectivamente lo es), no es más que el conjunto de todos los apetitos; desde la propensión innata que obra en loi nterior de la célula como impulso de lav ida animal, hasta el apetito o aspiración fruto de la fantasía.

De ahí la teoría criminalista de que el criminal lo es fatalmente desde su nacimiento y no puede dejar de serlo. Admite que la ilustración de la razón podrá mejorarle, pero no cambiarle.

Creemos que frecuentemente se obtienen experiencias que demuestran prácticamente lo contrario de lac itada conclusión; pero nos encontramos con un recurso que surge por sí solo: se corrigió, fué porque no había nacido criminal, a pesar de las apariencias. No se corrigió, la tesis queda demostrada.

La otra doctrina es de Kant, el filósofo alemán; según él, es la razón la fuente y el origen de toda norma moral, que deberá imponerse para su fiel cumplimiento a la voluntad. Según esta doctrina kantiana, la personalidad se personifica en la razón, y ésta, soberana e independiente, con facultades omnímodas para dictar las normas morales que estime más justas.

Es obvio que en el fuero privado, cada individuo amoldará la ley a su disposición de ánimo; extendiendo sus preceptos sólo a lo que él mismo se encuentre dispuesto a cumplir.

Según esta teoría, encaminaremos nuestros esfuerzos a ilustra la razón; ella se encargará después del gobierno de la voluntad.

Tanto al voluntad (la predilecta de Schopenhauer) como la razón (la predilecta de Kant), no pasan de ser dos mitos, considerados como sustantivos; no tienen ambas otro significado que el de verbos: "voluntad" no es más que la acción de "querer"; la "razón" no es más que la acción de "conocer".

"Conocer" y "querer" no son más que dos facultades que

el alma posee y que ejercita; es decir, percibir y emitir; adquirir y dar.

Pueden atrofiarse estas dos facultades, extinguirse en el alma mientras está encarnada en el cuerpo; pero ésta, el espíritu, el ser personal, existirá igual; vivo, íntegro; lo mismo bajo los efectos de un ataque de apoplegía que cuando poco antes hacíamos una brillante disertación. Hábranse perdido las dos facultades, pero subsiste el ser vivo que las recobra. Ese ser, es decir, el "yo" que intuímos infiltrado en la masa corpórea, como el agua de la atmósfera se infiltra sin ser vista en el algodón, y de él vuelve a salir y elevarse fuera de nuestro alcance.

De las dos facultades del alma, sólo el acto de "querer", sólo el acto de la voluntad da o quita mérito al individuo, por ser éste el único responsable, el actor único y directo de toda acción, propósito o palabra libremente consentidas.

Nada habrá en nosotros bueno ni malo, sino en la medida en que la voluntad del alma lo ha imperado o consentido. El mismo mérito científico del sabio, presupone una voluntad, es decir, un espíritu abnegado, productor, laborioso.

Sólo los actos producidos ejercitando esta facultad de "querer", es decir por la voluntad, son producto directo, exclusivo del alma.

No así el hecho de "conocer", que supone en sí mismo algo que le llega de fuera; su rol, el del espíritu, tiene mucho de pasivo y neutral, si descartamos el acto de voluntad que aporta a la obra del agente exterior; del hecho; fenómeno, objeto o idea que le llega de fuera, y para cuyo aprendizaje y adquisición sólo ha puesto la decisión de atender; la voluntad.

El mismo hecho de conocer lo que el padre o el superior nos había prohibido por malo o peligroso, no tiene de reprobable el haberlo conocido, sino que toda la responsabilidad recae en el acto de voluntad que quiso inclinarse a sabiendas a lo malo, ya fuere por serlo en sí, o ya por estarnos prohibido.

La mitad del mérito personal, y aun más que la mitad, se atribuye al educador que supo llegar al alma de educando con su acción bienhechora.

Tanto la potencia más ponderable según Kant (la razón) como la más ponderable según Schopenhauer (el apetito de orden físico o afectivo) cognoscitiva la una y apetitiva la otra, son sólo medios de adquisición de elementos de juicio que el árbitro, el "yo", el alma, utiliza antes de resolverse; antes de producir el acto del que es responsable único. Antes de resolverse el acto, debe sabr cómo lo hace y por qué lo hace.

El apetito, ya sea de orden físico o de orden afectivo, le induce al acto, de un modo inconsiderado y puramente impulsivo, ofreciéndole una satisfacción de orden inferior y grosero. La razón analiza ante el espíritu y le ofrece a cambio satisfacciones que le son más propias, por ser de orden racional y espiritual.

Para que la razón pueda dignamente ejercer la alta función de "asesor" del espíritu, debe estar debidamente desarrollada; en

posesión de normas morales fijas; nunca subordinada a la presión sensorial, sino enfrenándola y dirigiéndola.

Empero, si nos contentáramos con la preparación de la inteligencia, sólo habríamos abordado a los "medios"; el "fin" es la voluntad, la producción.

Si sembramos conocimientos, es para cosechar actos y cualidades excelentes, ya sea en nosotros mismos (autoeducación) o ya sea respecto de nuestros educandos.

La cultura, pues, no se mide en el individuo por lo que sabe, sino por lo que produce, por las manifestaciones de la excelencia que ha asimilado y que irradia al exterior.

Ejercitar constantemente la voluntad en actos benéficos y nobles, es desarrollarla en sus aptitudes productoras.

Si se cultiva el entendimiento descuidando la voluntad, queda ésta a merced de impulsos morbosos, y el desequilibrio se produce; faltando el peso de un lado de la balanza, el otro se precipita con estrépito. Sin voluntad disciplinada y habituada al sufrimiento por motivos de lo justo, no habría ni buenos ni sabios.

La educación se basa en el sometimiento; a medida que el individuo, hombre o mujer, ilustra su razón, deberá también corregir sus impulsos, sus hábitos, sus tendencias afectivas malsanas o exageradas. Pero la prueba de que toda esta teoría no se esfuma como una ilusión, han de ser las prácticas y diarias manifestaciones (actos) de nobleza, de espiritual aristocracia, en la calle lo mismo que en el aula y en el hogar.

La cultura de la época actual adolece de superficial, teórica y egoísta. Con la obsesión de dejar libre desarrollo a la personalidad, se la deja habituada a obrar según el apetito ciego, o el impulso afectivo y pasional.

A una voluntad indisciplinada y atrabiliaria, corresponde una razón que abdica y se atrofia.

Por eso escasean los hombres-tipos cuya silueta se destaque inconfundible entre la masa; silueta erecta, insinuante y suave para los otros, como atildado y severo para sí.

Por eso tiene tan poco de atrayente la convivencia con muchos **pseudo-cultos**; maestros, bachilleres, periodistas y doctores.

NICOLÁS SOLA GONZÁLEZ.

LA ASISTENCIA ESCOLAR OBLIGATORIA

Es deficiente el concurso que se presta a las escuelas

Es indudable que nuestro país, en materia de educación, ha alcanzado verdaderos progresos, tan intensos como su propia riqueza material. Mientras mayor sea la capacidad de su pueblo, mayor será también su preparación para la lucha por la vida y su capacitación para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Sólo la instrucción, por la vertiginosa absorción que hemos hecho de las manifestaciones de los humanos conocimientos trasplantados desde las viejas sociedades, nuestro pueblo se ha ido elevando moral y materialmente, hasta colocarse en el concierto de las naciones civilizadas.

El pensamiento de Sarmiento, de Alberdi, Rivadavia y de tantos otros prosombres de nuestra nacionalidad, se ha cumplido mediante un amplio y perseverante plan educativo. La escuela ha llenado esa alta y patriótica función, hasta en los lugares más apartados de la República, merced a una incesante preocupación de los gobiernos. Derramada así la sabia de la instrucción pública, desbordada como un torrente de luz y de saber sobre las conciencias de la población escolar argentina, se ha ido labrando el espíritu nuevo de nuestra nacionalidad y los nuevos horizontes del bienestar presente y futuro.

Pero para que la instrucción pública llene por entero los principios básicos de su organización y finalidad; para que ella, sin ser privilegio de unos pocos, sea obligatoria para todos, ha sido preciso que el Estado, como órgano tutelar de la instrucción pública, dictase disposiciones especiales que establecieran imperativamente la asistencia a las escuelas por los niños en edad escolar. Más aun, que esas mismas disposiciones se complementen con otras que castiguen a los padres o tutores que no manden sus hijos a las escuelas, a fin de que ellos reciban los conocimientos elementales de la primera instrucción.

Los intereses sociales, el bienestar colectivo y la solidificación y grandeza de nuestra nacionalidad, fincando como un ciclópeo pedestal, en la instrucción pública, no puede estar supeditado, si cabe la expresión, a la negligencia, a esa criminal negligencia de los padres o tutores.

Seguido así el pensamiento de Spencer, con sus amplias teorías sobre la educación, la enseñanza debe imponerse; porque es indudable que la ignorancia popular es una especie de pústula que amenaza las organizaciones sociales.

Así lo entiende el gobierno, así debieran entenderlo las instituciones filantrópicas y quienes con un concepto elevado del bienestar colectivo, pueden elaborar en un hermoso consorcio, a que la instrucción pública sea fecunda en resultados desde uno a otro confín de la República.

La asistencia escolar es, sin lugar a dudas, un problema que contrasta en muchos casos con ese otro y trascendental de la instrucción pública.

En la práctica diaria de la labor escolar, salvo muy honrosas y contadas excepciones, habrá podido notarse que la asistencia es deficiente, pese, naturalmente, a las disposiciones especiales a que he hecho referencia más arriba, acerca de la instrucción obligatoria.

¿Es, acaso, este contraste, me pregunto, imputable al maestro? No por cierto. El maestro de escuela, por lo general, cumple, y cumple con verdadera devoción, rayana a veces en el sacrificio,

su apostolado. Y a pesar de las complejas funciones de su puesto, realiza una tarea de escrupuloso contralor de la asistencia, notificando por carta o visitando personalmente a los padres de alumnos, a fin de que ésto sno pierdan la concurrencia a clase, ya que esa inasistencia, además de afectar la disciplina, perjudica intensamente el desarrollo normal y aprovechativo del ciclo escolar.

Hay que confesar, aunque esto duela, que ese indiferentismo por la escuela es imputable a la propia ignorancia de los padres, que no han llegado a comprender, en su verdadero valor, el significado de la escuela.

Ante esta corriente, contraria naturalmente a ese maravilloso consorcio que existe en otros pueblos más adelantados, entre la escuela y las masas populares, será preciso que las medidas de previsión que hacen obligatoria la asistencia escolar, se hagan cumplir, si es posible, "manu militare".

De otra manera, el ideal de educación popular, el principio educativo que eleva la moral y engrandece la personalidad humana por el mayor perfeccionamiento, resultará poco menos que imposible.

De nada valdrá el intedés despertado en el gobierno por los directos ejecutores de difundir la instrucción pública, si las disposiciones que me ocupan tienen una precaria aplicación.

Buena parte de estas deficiencias que en cierto modo encarnan un verdadero problema, es indudable que se deben a la tímida y vacilante aplicación dada por las autoridades escolares de distrito y el concurso negligente, y, por lo general negativo, de las autoridades policiales.

La inasistencia escolar es vehículo de la vagancia infantil; estimulante del analfabetismo que tan patrióticamente quiere combatirse por el Estado.

No será necesario entrar en perspicaces objeciones para llegar a la desconcertante realidad de que en la mayoría de las escuelas que inician el curso escolar con un apreciable porcentaje de alumnos inscriptos, la asistencia va decreciendo paulatinamente al finalizar el año.

eVrdad es que en algunos lugares se han interesado por la asistencia; más aun, se han tomado iniciativas de carácter represivos, tales como acrnets escolares, visitas domiciliarias, etc., pero también es ceirto que a poco andar ellas han caído en desuso y las cosas volveiron a su anterior estado.

En algunos países, tales como Estados Uniods, donde existe un verdadero consorcio entre el gobierno y el pueblo en favor de la educación popular, se realiza una estricta vigilancia de la población escolar.

Y no olvidemos que el gran país del Norte ha realizado agigantados progresos debido a la educación de su pueblo.

En nuestro país, encerrados dentro de un marco demasiado estrecho y de conceptos empíricos de gobierno, se ha esperado todo del Estado, aun en aquellas meras cuestiones de interés común.

En cambio, en Estados Unidos la espontaneidad, las necesi-

dades y aspiraciones populares, han sido la clave, el principio y fin de la Educación. "Los hombres han hecho lo que han deseado hacer. No aguardaron para hacerlo la ayuda ni la dirección del Estado". Tal es, en suma, lo que ocurre, en materia de instrucción en aquel país, en cuyas ejemplarizadoras enseñanzas debiéramos inspirarnos para afianzar y difundir la educación.

SARA RULÉ DE VILCHE.

Escuela Nacional 56, San Nicolás.

EDUCACION VOCACIONAL

Vocacionalizar la educación no importa dar una profesión, aunque sí prepara para ella. Importa insinuarla o despertarla dentro de un grupo de actividades afines con las aptitudes del individuo, por el ejercicio y encauzamiento de esas actividades. Importa más: importa darles "acomodo" definitivo si fueran fruto de la acción creadora o enmendadora de la escuela.

La vocación deriva de un sinnúmero de factores sociales y personales relacionados con los problemas de la vida. La escuela primaria, por lo tanto, dentro de las exigencias mínimas de su concepto biotécnico, tiene la obligación no sólo de atender con amplitud lo que concierne al período "adquisitivo" del escolar, sino muy particularmente el "evolutivo" que marca el principio de la formación de la alta personalidad del niño y, con ella, el juego regular de los procesos subjetivos en armonía con el porvenir del educando y su adaptación al medio. No otra cosa pretenden Ficher y Viviani en sus leyes o Dewey en sus nuevas orientaciones paidológicas.

iS el individuo nace con aptitudes que lo capacitan para adaptarse al medio y si éste, llámese social, familiar o escolar, conspira contra ellas estorbando su eclosión, ahogándolas o disipándolas, se comprobará un fracaso en el agregado social traducido en un desequilibrio, que se palpa hoy, capaz de comprometer el valor energético de su fuerza dinámica cuando deba entrar en acción en los campos de actividades de los progresos humanos, cada día más complejos.

A los doce años el niño ha salvado el período de educación elemental y sin peligro para la continuación de su desarrollo integral, puede y debe orientársele para el futuro. En este momento hay en él labor introspectiva intensa, estados de conciencia definidos que permiten su "acomodación" al medio. Hay también un acentuado principio d evisualización del porvenir. Por eso conceptuamos ese momento psicológico como álgido, casi siempre decisivo, oportuno para las "explotaciones" concordantes con la lucha inindividual y colectivamente consideradas.

Vamos más lejos. Vemos en la Universidad un peligro como en la escuela normal y otros institutos de alta alcurnia no porque sean innecesarios sino porque no es concebible que en ellos se

vuelque toda la humanidad, porque la humanidad suponga por falsa sugestión o defectos en su contextura orgánica, que en ella encuéntrase el secreto de un mayor bienestar individual.

Basta echar una mirada a las escuelas industriales, a las de agricultura y a todas aquellas que tengan relación con los oficios y la evidencia saltará a la vista.

La escuela vocacional no puede fracasar porque es escuela de "trabajo", de "vida". Es el tipo definido que perdurará por siempre, sin otros cambios que los impuestos por el progreso. El niño quiere trabajo, quiere acción que se traduzca en reacciones que son para él el nervio central de su propia existencia en todo su vasto concepto biológico.

No podemos decir lo mismo de nuestros actuales institutos educacionales de "contextura precaria o inútil".

La escuela primaria, con su orientación actual, impone violentamente rumbos a un importante grupo de escolares que se "atrevió" a salvar el sexto grado, para luego fracasar en el Colegio Nacional, en la Escuela Normal o en la Universidad. El gran grupo de escolares, la inmensa mayoría, deserta desde el segundo grado y se dispersa sin que la educación le haya servido sino para engrosar la masa informe de los semianalfabetos. Y si no es así, que nos desmientan los directores de las escuelas de agricultura, de ganadería, de comercio, de artes y oficios y aun de las normales y colegios nacionales, y nos digan unos por qué sus aulas se ven precariamente concurridas de aspirantes a las artes manuales y otros qué clase de "factura" las enviamos desde nuestras "ponderadas" escuelas primarias.

Con todo, la escuela vocacional no se impondrá de hoy a mañana. Creerlo así implica desconocer el proceso adaptativo que debe sufrir la reforma sin imposiciones bruscas ni violencias intempestivas. Su florecimiento esporádico será su muerte inevitable. La reforma debe iniciarse desde la escuela primaria; debe obrar sobre las generaciones en plena evolución psicofísica, sin descuidar el ambiente social y familiar que deben ser reeducados en cuanto al concepto anquilosado que tienen de las finalidades que persigue la escuela.

La escuela primaria debe transformarse en centros de trabajo; no basta que el niño sea un receptor más o menos pasivo de actividades puramente mentales. Si a ese rol se redujera la escuela, no temo en proclamar su ineficacia desde ya.

Hablar de virtudes morales, del ejercicio de personalidad del niño, del cultivo de sentimientos altruístas, de dignidad personal y colectiva, de solidaridad social, de ayuda mutua, en el ambiente dogmático, de disciplinas impuestas violentamente, donde el respeto no es una derivación sino una imposición, donde el ejercicio integral de las aptitudes del hombre no se efectúa, hablar de todas esas cosas y no practicarlas a medias, no es educar.

Quién lo diría! La escuela transformada en centro de trabajo tiene la gran virtud de ser uno de los factores más interesantes para obtener tan bellas finalidades. ¿Cuál es la razón? La vida

en común, la necesaria colaboración, la espontaneidad, la distribución racional y equitativa de las cargas y responsabilidades, la necesaria intensificación y coordinación del conjunto de actividades, etc. En este caso el niño es instrumento de su propia educación y el maestro su guía antes que su verdugo. La escuela así planeada, la esceula del trabajo, atraerá al niño a su seno, será agradable, solicitada. No habrá bancos desocupados, ni dispersión escolar. No necesitaremos invocar a Tolstoy, Eslander, Dewey o Lunatcharsky, porque en nuestra propia casa podemos llevar a buen término la obra con solo cambiar la estructura de nuestros programas escolares.

Como la escuela vocacional es escuela de acción, como es un centro de actividades dinamizadas en todo sentido, como es el crisol donde la personalidad del hombre se forma aplicando sus actividades a la producción de algo, se podrá preguntar ¿qué trabajos prácticos deben cultivarse? Y contesto: cualquiera que responda a una finalidad útil, siempre que satisfaga una necesidad. Solamente hemos de cuidar de no aristocratizar determinadas actividades en detrimento de otras. Tratemos de no hacer obreros de blusas y obreros intelectuales que no calan blusas. El trabajo es uno y como tal no debe reconocer categorías sociales. Que cada individuo desempeñe su rol social de acuerdo con sus aptitudes con la mayor eficacia, que una educación racional forzosamente le dará y siempre respondiendo a la ley del mayor rendimiento mediante esfuerzos menores ya coordinados. El obrero inteligente llegará a ello, fuera la que fuere su tarea. Para eso necesitamos la escuela del trabajo: que dignifique y coordine las actividades; que asocie el músculo con el cerebro, piedra angular del progreso en cualquiera de sus manifestaciones, y dentro de ella sea el maestro el primero en llevar cuello al aula y en arremangarse en la huerta o en el taller con sus alumnos. Que de una vez haga hombres con el ejemplo y no predique lo que sea incapaz de hacer. En la presente hora alguien dijo que precisamos más artesanos hábiles que doctores de oficio.

La escuela organizada de este modo llenará una función democrática como dice Search, de la que está muy lejos hoy día, cual es la de descubrir y desenvolver la facultad o capacidad individual. Dice el mismo autor: "el interés de la humanidad está en sacar el mayor partido posible de todo don o facultad útil que cualquier miembro puede por fortuna poseer y es una de las principales ventajas de la sociedad fluida y movediza, el que es más favorable que ninguna otra sociedad, para asegurar la satisfacción de las capacidades individuales". aPra sacar el mejor partido del poder individual peculiar es preciso descubrirlo lo antes posible, y luego estrenarlo continua y asiduamente". Es admirable el que dotes individuales aparentemente pequeñas, puedan llegar a ser medios de gran utilidad o de perfeccionamiento con tal de que sean descubiertas, adiestradas y aplicadas".

En la escuela vocacional, llevada al extremo exigido por el ejercicio de una democracia de verdad, no habrá niños obligados

a ejercer actividades en detrimento propio porque en este caso la uniformidad conspira contra la idiosincracia de cada individuo y provoca rebeldías que malogran los ideales más sinceros. No quiero decir que no sea necesario la uniformidad relativa; pero ésta se localiza en el ciclo elemental, período adquisitivo en la vida del escolar, llamado a estimular el desarrollo regular de sus facultades.

Tampoco podrá ser absoluto este criterio en las condiciones actuales; empero, no quita que la evolución deba dirigirse en ese sentido.

La ley Viviani y Astier en Francia, al prolongar la obligación escolar hasta los 18 años, la ley de Ficher en Inglaterra y las escuelas de Dewey en Norte América en el fondo no aspiran a otra cosa. Este es, dar facilidades al educando, para que se adapte al medio, previo acuerdo con su propia personalidad.

No bastará tampoco dar por cumplida la tarae con el esqueleto de la escuela vocacional, como lo presento. Es necesario tener en cuenta los programas, eje central de toda reforma. El programa ha de caracterizarse por cierta flexibilidad que le permita entrar en plena función del ambiente.

Dentro del concepto moderno de la escuela, el programa es un guía para el maestro cuyos límites, por fuerza variables, deben permitir su adaptación al medio y al niño. Desde luego, el programa podrá fijar una meta mínima compatible con la capacidad respectiva del escolar, más nunca un máximo de esfuerzos que a lo mejor, cual sucede hoy, traen como consecuencia el ''surmenaje'' intelectual y justifican el ''malmenaje'' que es peor.

Al hablar del programa no debemos olvidar que el maestro es al respecto su nervio vivo, que se identifica en él. Más diría. El espíritu democrático de la cuestión, radica en él por completo. Con razón se dice que el mejor programa es el maestro mismo. Pero no entro a considerar este último aspecto en este artículo en la seguridad de que por otros conductos se debatirá ampliamente el factor docente en el sentido de dar nuevos rumbos a su preparación profesional.

Si la escuela vocacional se justifica bajo el punto de vista de la psicología del niño o sea teniendo en cuenta las diversas aptitudes que debe ejercitar durante el período de escolaridad obligatoria, hay otro aspecto de la cuestión que no debe dejarse en olvido porque es consecuencia lógica o así como un derivado categórico. Me refiero a su aspecto social-económico.

Nadie ignora que la escuela plasma los pueblos, marca derroteros e intensifica el progreso en razón directa con su influencia. Se explica: si desde el aula el hombre cerebra y el músculo se desarrolla paralelamente, las actividades, así como se multiplican, derivan hacia nuevos objetivos, factores de vida, de mejor y más fácil vida. De esta coordinación, su personalidad adquiere perfiles

propios, se hace independiente, ejerce influencia en el agregado social.

Desgraciadamente, nosotros no podemos decir tanto de nuestra escuela. Nuestros progresos más se deben al factor inmigratorio que al resultado de la obra escolar. Hay antecedentes históricos y étnicos que confirman esta verdad; los pasaré por alto para no dar mayor extensión a este trabajo. Además no se trata de mirar hacia atrás sino con la frente erguida visualizar el porvenir.

Nuestro extenso territorio con sus diez millones de habitantes, sumidos en la desesperación por la más modesta sequía, malgastando o no aprovechando la materia prima que pudiera dar vida a innumerables industrias, revela que nuestra educación no alcanza al músculo; revela que la escuela primaria adolece de un vacío profundísimo, de un concepto precario de sus finalidades, enquistado en la masa social con tal fuerza que la sola idea de arrancárselo provoca sendas cuestiones que aun más retardan su influencia retrogradista.

Yo mismo en miles de ocasiones me he preguntado por qué va tanta gente a la escuela? Podrá decírseme que a aprender a leer y a escribir. Muy bien, digo, y agrego: qué objeto práctico tiene el decantado saber leer y escribir si no han de reunir dos condiciones previas: cooperar con el músculo, en cualquier actividad humana y acentuar fuertemente el índice de los progresos de la Nación en todas sus manifestaciones? Y llego a esta conclusión desconsoladora: formamos millones de semi-analfabetos y preparamos muchas decenas de miles de universitarios, que darán lustre al país aunque el pan resulte caro. Conste que no soy enemigo del universitario; más, lo creo necesario, pero en su justa medida.

Las horas trágicas por que ha pasado por espacio de un lustro toda la humanidad, nos ha hecho decir con desesperación, agobiados, por necesidades infinitas, "hay que industrializar el país". Pues bien, hay que industrializarlo. Ya lo presintieron Alberdi, Sarmiento, Magnasco y tantos otros.

Se han hecho ensayos: Magnasco y Saavedra Lamas con sus conocidos proyectos. El actual gobierno nacional, mediante la creación de treinta escuelas de Artes y Oficios que no viven, pero que vegetan a fuerza de mil artificios. Nobles ideas no lo dudo, grandes propósitos, es cierto, pero no lo es menos que se equivocó el camino con el peligro de no poder llegar a Roma. La reforma debió localizarse en la escuela primaria y al mismo tiempo variar de orientación a nuestras escuelas normales, en el sentido que forman maestros en mejores condiciones para comprender y sugerir normas a los nuevos postulados pedagógico-sociales.

La escuela vocacional no sólo resuelve el problema de la integración de la educación, sino que al provocar la eclosión de energías latentes o al crearlas si fuera necesario, resuelve el tan debatido problema social-económico impuesto con apremio por el momento.

Me pregunto más todavía. ¿Por qué nuestros hijos han de ser

inferiores al anglo-sajón, al galo o al germano? ¿Por qué se los acusa de inactivos, de faltos de iniciativas, de perezosos y hasta de apocados mentales? No! ¡Nuestros hijos, nuestra juventud, forman legiones de energías vivas, prometedoras de propulsiones vigorosas, capaces de progresos elocuentes en las futuras y grandes batallas a empeñarse por la transformación de nuestras riquezas nacionales, hay capital inapreciable por su magnitud, inmovilizado, preciada herencia expuesta la bancarrota. Sólo faltan escuelas que descorran el velo que mantiene oculta la panacea de nuestros males. Demos escuelas adecuadas a esa juventud en su momento oportuno, hoy amenazada de muerte por el ambiente, que la capacitará para substanciar su personalidad, como la substancia al anglo-sajón, el galo, el americano del norte o el filipino, al propiciar métodos de educación de carácter expansivo, que lleva al individuo en línea recta hacia el "self made man" o "self govemement", piedra angular de sus orientaciones culturales y de su más fácil existencia.

La contextura de nuestras escuelas primarias, poco o nada evolucionadas, ante la distribución de los nuevos valores de la vida, parece más bien que estuviera predestinada a servir los intereses de las clases acomodadas. La enorme dispersión de escolares de segundo grado, imposibilitada, por muchas causas, para integrar los programas inconcebibles que conspiran contra su propia naturaleza, evidencian los hechos.

El educacionista Sr. Outon lo dice con toda claridad: "con el criterio de la orientación actual de la escuela primaria, se consideran triunfadores a los que ingresan a los institutos secundarios y se tolera al empleado. El fracasado es el que ingresa al taller o a la fábrica".

Debemos reaccionar contra la falsa posición desde donde actúa la escuela primaria, que cada día se aleja más y más del reflejo de la vida en todas sus manifestaciones, que debiera ser función básica para asegurar el valor dinámico del individuo en el goce pleno de sus actividades.

La escuela vocacional, ya lo dije, no forma profesionales; pero los prepara para encontrar en los trabajos manuales mejores y más fáciles medios de vida, así como la escuela actual excita hacia las profesiones liberales prescindiendo del ejercicio de otras actividades que faciliten el delicado proceso de selección y acomodación, o sea un pronunciamiento concorcando con la personalidad del educando.

Por idiosincracia algo desafectos al trabajo, agregado a esto el falso concepto de las finalidades de la educación, se ha querido ver en la reforma la transformación de la escuela primaria en un inmenso taller absorbiendo por completo al niño con el ejercicio de alguna manualidad. Doble error, porque eso no es precisamente el propósito y si ol fuera, en manera alguna la concentración de actividades musculares apoyadas y secundadas por las facultades intelectuales ejercerían influencias contraproducentes.

Es natural que con tal orientación, la escuela debe concentrar en su derredor laboratorios, talleres, bibliotecas y cuanto organismo sea necesario para comenzar en él las actividades del educando. A su vez éste dejará de ser un receptor pasivo de las imposiciones del educador.

Para entrar de lleno en la textura orgánica que ha de formar la armazón del nuevo concepto educacional, la escuela primaria es la que a su vez alimentará por sus conductos naturales, los instintos encargados de la cultura superior.

La personalidad del educando adquirirá paulatinamente relieves propios, los estados de conciencia tomarán cada vez mayor amplitud como resultante de una labor introspectiva, acentuada, tanto mayor si en el primer caso las leyes de la naturaleza han sido el eje central de la labor del maestro. Ha llegado, pues, el caso de canalizar sus actividades y propiciar su acomodo. En eso consiste la educación vocacional y hacia la cual nuestras escuelas primarias deben evolucionar francamente.

No se crea que este aspecto nuevo, si nuevo puede llamarse, afectará la suma de integraciones que normalmente deba realizar el educando. Al contrario, la correlación forzosa de la enseñanza, la aplicación directa de sus conocimientos a necesidades de la vida, no sólo tenderán a afianzarlas o a fijarlas, sino que de una vez por todas nos encaminaremos hacia el ideal tantas veces proclamado y nunca resuelto de llevar a buen término la integralización de la enseñanza.

A pesar del hermetimos e impermeabilidad a las nuevas corrientes de renovación pedagógica, muy lógicas y hasta plausibles, no dudo que con mesura y teniendo como fundamento básico un plan orgánico, metódico y bien definido en estudios seridaos y progresivos y con la fuerza del optimismo de los que van en pos de un ideal realizable sin mirar el pasado, podemos iniciar desde ya la gran jornada de democratización de la escuela, que resolverá el problema de la formación del "hombre completo" frente a nuestra apenas perfilada nacionalidad.

LUIS BORRUAT.

(De El Magisterio).
Santa Fe, 1924.

DIRECCION PRACTICA DE LA ENSEÑANZA POR PROYECTOS

Es más fácil aceptar un principio didáctico que organizar una técnica para aplicarlo. Las dificultades principales que se encuentran en la elaboración de dicha técnica han sido reconocidas con frecuencia en la literatura del "proyecto". En el "Teachers College Record" de septiembre de 1921, el doctor Kilpatrick escribió:

"Creo que la mayor dificultad que se encuentra en nuestra tarea principal, es la de idear una técnica adecuada a nuestro punto

de vista. Las diferencias radicales de opinión exigen diferencias correspondientes al procedimiento. Constituye un cambio completo del punto de vista habitual nuestra diversidad de criterio acerca de la variedad de resultados inherentes a la actividad del niño, así como la rica significación de la vida consiguiente a dichos resultados, la aceptación, hecha por la escuela, de una responsabilidad igual o mayor por estos fines o por los fines consuetudinarios y nuestra creencia de que la actividad dirigida e intencional es una promesa más segura de realizar todos los objetos deesados. Si así es, debiéramos esperar un procedimiento adecuado, diferente de los otros, y que esté fundado en las presunciones y fines del nuevo punto de vista. Dicho procedimiento, acertadamente elaborado, adecuadamente organizado, constituye lo que he llamado la técnica adecuada. Nadie debe creer que estoy persiguiendo una fórmula mecánicamente perfecta. El fin, el valor y la dificultad de nuestra técnica son una misma cosa, y deben dirigirse al elemento más difícil de prever de los conocidos por el hombre, la voluntad humana y — alguno agregará — en su estado más difícil de prever, la juventud. Además, si nuestro punto de vista ha de ser muy aceptado, la técnica debe ser elaborada de manera que pueda comunicarse a los demás.

''El trabajo de elaborar dicha técnica podría desalentar a un pusilánime, y tal vez alguien afirme que debiera desanimar al hombre prudente. Nuestra técnica habitual del estudio por medio de los libros, comenzó prácticamente tan pronto como Aristóteles redujo a sistema los conocimientos adquiridos. Desde ese día, el progreso de la técnica ha sido, según parece, moderado. La mayoría de las personas que conozco la critican en uno o más particulares. Espero que el éxito feliz que hayamos de obtener no se demore mucho; pero debemos esperar un tiempo apreciable y abundante experimentación antes que obtengamos buenos resultados. Quizá el mayor peligro que hemos de encontrar es éste: muchos confían en una entusiasta aceptación de la teoría, para que haga las veces de la técnica buscada. Pero no lo hará. La actividad intencional eficaz y fecunda que buscamos no surgirá a la voz de mando, y aun menos con una simple autorización. A los optimistas imprudentes les aguardan muchos desengaños. Y la fe sin obras morirá. Si esto es para algunos indebidamente desalentador, puede decirse que siempre tenemos a nuestro alcance el camino más viejo. Si alguna vez no es imposible lograr la clase de designios que necesitamos, nos encontraremos donde han querido vivir nuestros hermanos y hermanas desterrados''.

Mediante discusiones en nuestras asambleas y por experimentos en el aula, hemos tratado de contestar parcialmente a ciertas preguntas referentes a la técnica, v. gr.:

1er. problema. ¿Cómo pueden los maestros *plantear* un proyecto del modo más eficaz?

Teoría. En las reuniones fueron sugeridos varios planes y éstos se hallan incluídos en los libros de plan y progreso.

Experimentación. Por lo menos ocho variedades de planes son

aplicados en la actualidad por nuestros maestros. El maestro y los inspectores examinan a veces estos planes y hacen sugestiones.

2o. problema. ¿Cómo podemos evaluar el trabajo de la clase con el mayor beneficio para el adelanto del grupo?

Teoría. Las sugestiones para la valuación del adelanto en la labor, resultado de las reuniones de maestros, están incluídos en los libros de plan y progreso.

Experimentación. Muchos maestros advierten, al final de cada día o a la terminación de cierta unidad de trabajo, los progresos realizados por los niños. Algunos observan solamente lo que ha dejado de hacerse y debe seguirse con perseverancia. Algunos no han llegado al punto donde pueden comprender que dicha evolución produce un gran beneficio.

3er. problema. ¿Cómo debemos dirigir los diversos tipos de actividad que los niños aplican a la resolución de los problemas?

Teoría. Se enviaron a los maestros bosquejos definidos basados en su rpáctica de mejor calidad y algunas sugestiones respecto a las lecciones que habían de estudiarse, grupos y trabajos e informes individuales. Se han explicado los pasos sugeridos para las dramatizaciones. Este problema exige mucho trabajo ulterior.

Experimentación. Nuestros maestros trabajan valientemente y con vigor en estos problemas. La técnica de las lecciones, ilustradas con proyecciones luminosas, de los debates, de la ejecución de las gráficas y de los folletos, lo mismo que las actividades antes mencionadas, está sometida en nuestras aulas a la piedra de toque de la experimentación.

4o. problema. ¿Dónde podremos obtener suficiente material para el trabajo por proyectos y cuál es la mejor técnica para el uso de los mapas, carteles, bibliotecas y el material de los museos, cuadros, etc?

En la teoría y en la práctica, estos problemas son muy intrincados. Los maestros han realizado una labor espléndida resolviendo cada nueva situación cuando ésta surgía; pero todavía no hemos llegado a conclusiones suficientemente satisfactorias y a generalizaciones que merezcan confianza.

5o. problema. ¿Cómo podemos determinar la cantidad de ejercicios que requiere cada fase del asunto? ¿Cómo tendremos la seguridad de haber hecho conexiones permanentes, evitando al mismo tiempo un gasto excesivo de labor docente?

Teoría. En las reuniones de maestros celebradas en octubre de 1922, se hicieron planes para una serie de exámenes locales (es decir no normalizados), los cuales habían de aplicarse a las operaciones fundamentales de la aritmética. Tanto los niños como los maestros habían de guardar los resultados (diagnóstico), de los tests. Los ejercicios debían tener por base los diagnósticos individuales.

Experimentación. Las gráficas del aula, las de los grupos y las gráficas individuales, no sólo han evitado la pérdida de tiempo producida por el ejercicio innecesario, sino han estimulado a los

niños, moviéndoles a realizar un esfuerzo mayor para dominar los hechos adquiridos.

Estas son tan sólo algunas de las dificultades prácticas con las cuales luchamos.

La perseverancia tenaz

Una vez establecidas la confianza y la cooperación, discutidos los principios y la técnica y en marcha los interesantes experimentos ya descritos, la necesidad mayor de los maestros es la perseverancia tenaz del inspector, la dirección y estímulo del trabajo en su desenvolvimiento. Hemos tratado de hacer esto de diversos modos.

Hasta donde es posible se advierte interés en los proyectos de cada aula. Esto a veces sucede de un modo inesperado. Durante la semana última se han presentado tantas cosas interesantes, que ha sido difícil para nosotros no quedarnos atrás. Una clase de quinto grado que estaba estudiando a Babilonia consiguió unas tablillas legítimas de Babilonia y aprendió acerca de ellas y la vida de los babilonios lo suficiente para invitar a todas las aulas de 5.° grado de la ciudad a que vieran las tablillas y oyeran las discusiones de los niños. Un aula de 4.° grado me envió a buscar para enseñarme una serie de problemas aritméticos que los niños mismos habían hecho y resuelto y que ahora deseaban remitir a las otras aulas de cuarto grado, a fin de saber si éstas asimismo las podían resolver. Otra aula de 4.° grado se había interesado tanto por el teléfono, que consiguió de la compañía de teléfonos un experto, el cual ha de llevar a cabo una instalación en el salón de actos de la escuela, a fin de hablar con ciudades distantes. Los niños invitan a los padres y a las clases de ciencias de la escuela secundaria a que presencien la demostración.

2.° Ayudamos a hacer planes de proyectos a los maestros que dudan de su capacidad para hacerlo.

3.° Desarrollamos en el aula proyectos para los maestros vacilantes y dudosos.

4.° Propagamos noticias de los proyectos que han tenido un resultado feliz, para estimular y sugerir ideas a los otros maestros. Esto se hace de varias maneras:

(a) En las reuniones de maestros. Hace una semana, los maestros de 5.° grado se reunieron y dieron a conocer sus proyectos de historia. Con sorpresa de muchos, en el curso de la discusión se echó de ver que no había dos que usaran un mismo problema y unas mismas actividades, aunque todos se ajustaban a los requisitos de los cursos de estudios.

(b) Mediante las actividades de los niños. Algunos niños hablan de sus actividades a otros niños. Un aula de 6.° grado que estudiaba la edad media construyó un monasterio. El trabajo fué tan bien ejecutado que lo llevaron a las otras aulas del mismo grado y sirvió de

base a las explicaciones dadas por los niños del aula visitante.

(c) Mediante el cambio de proyectos. Algunas veces las aulas cambian proyectos entre sí, como resulta con el proyecto de aritmética ya mencionado.

(d) Por el contacto de los padres con la labor escolar. Los niños hablan de sus actividades a los padres y las madres y los invitan con frecuencia al aula. Dicho contacto se realiza también en las reuniones de padres y maestros.

Las reseñas y el examen

Es seguro que en alguna localidad se censura el método de proyectos porque deja de enseñar ciertas materias o porque no presta suficiente atención a los asuntos esenciales. Uno de nuestros más inflexibles deberes ha sido el librarnos de dichas censuras. Esto debe hacerse mediante las reseñas y los exámenes sistemáticos.

Primeramente, los maestros procuran anotar los asuntos esenciales que aparecen durante el trabajo.

1.° Los grupos e individuos que buscan material para algunos informes especiales deben anotar en un papel las cosas de mayor importancia (dos o tres) que deseen esclarecer a los otros alumnos.

2.° Los niños han de hacer dichos informes sin leer los pormenores de sus notas.

3.° Deben asimismo dar informes con palabras propias.

4.° Terminado un informe, el maestro ayuda a los alumnos a escoger los asuntos esenciales que todos han de retener.

5.° El niño que hizo el informe pregunta después sobre el particular a sus condiscípulos.

6.° El maestro procura de que cada hecho presentado contribuya definitivamente a la solución de su problema particular o al dominio de alguna parte definida del curso de estudios.

En segundo lugar, una vez finalizada cada parte del trabajo, el maestro aplica un *test* para determinar los resultados respecto a contenido, hábitos y actitudes y asimismo para averiguar el auxilio ulterior que necesitan los alumnos en los asuntos esenciales. En tercer lugar, el director, el inspector o el superintendente auxiliar aplican de cuando en cuando pruebas o tests normalizados.

La experiencia nos ha enseñado hasta la fecha que, en la mayoría de los casos, los asuntos definidos se aprenden mejor, por la gran cantidad de trabajo que se les dedica.

Protección del proyecto por la administración y la organización escolar

Hemos descubierto que, por parte de los maestros y del inspector, el estudio y la experimentación, por grandes que sean, no darán resultados favorables en la labor intencional, si la organi-

zación de la escuela y la administración escolar no están en armonía con el trabajo intencional. Por consiguiente:

1.—Las aulas deben ser organizadas de manera que en ellas puedan trabajar juntos niños de una misma capacidad, aproximadamente.

2.—En nuestras aulas, procuramos establecer principios de vida, más bien que reglas de conducta. En todo grupo social la vida exige el dominio de ciertos principios. Hay ocasiones que requieren silencio; otras necesitan atención alerta a las opiniones u órdenes de una persona; otras provocan una discusión general e informal por parte del grupo. Algunas situaciones piden que cada uno trabaje solo; otras que los grupos laboren en cooperación. Hay trabajos ruidosos; otros son tranquilos. Aprendemos a juzgar lo que debe ser nuestra conducta en un momento dado por la naturaleza del trabajo que ha de realizarse, por el carácter del grupo social, por los materiales que han de usarse. La escuela ofrece cada una de estas situaciones y los maestros tratan de establecer permanentemente ciertos lazos entre determinadas situaciones y ciertas líneas de conducta.

3.—Hemos reorganizado los informes periódicos a los padres, de modo que estos informes hagan hincapié en las fases de la educación que ha tiempo creemos importantes. A la ciudadanía, a los métodos de estudio, a la salud les hemos dado lugares apropiados a la importancia que ha recibido el progreso en la materia de la enseñanza. Deseamos que los padres sientan que es más importante que sus hijos piensen en problemas definidos y sepan trabajar diligentemente para resolverlos, que el que aprendan ciertos hechos exigidos por el plan de estudios.

4.—Hemos abandonado los planes u horarios de trabajo cotidiano, permitiendo que los maestros trabajen con unidades grandes. Perjudicial al trabajo intencional es toda forma obligada para la preparación de los proyectos; pero hemos sugerido a los maestros varios tipos de planes, los cuales, en nuestro sentir, les son beneficiosos.

5.—Estamos tratando de llevar gradualmente a las aulas mobiliario y material de enseñanza que hará posible en el aula las actividades naturales de los niños. Las escuelas primarias han recibido mesitas, sillas y armarios individuales. Estamos proveyendo a las elementales de aulas para historia y geografía, con mesas largas como las usadas en las bibliotecas, y sillas, de manera que puedan trabajar seis niños a un tiempo.

6.—Tenemos la fortuna de que la Biblioteca Pública de Cleveland Heights tenga un departamento que pone a disposición de cada escuela una biblioteca de referencia, excepcionalmente completa y ajustada a los cursos de estudios de las escuelas públicas. La cooperación de esta biblioteca y del Museo de arte de Cleveland es para nosotros de un valor inapreciable.

Pero, en resumidas cuentas, todavía nos queda mucho por hacer. Lo primero que necesitamos es probablemente trabajar más en la técnica de la enseñanza individual y de la dirección de la

gran variedad de actividades que los niños aplican a la solución de sus problemas. Es esta una obra para toda la vida de un hombre, y más allá, el campo de la labor que ha de ejecutarse es ilimitado.

MARION G. CLARK.

(De *The Journal of Educational Methods*).

EDUCACION LIBERAL

Uno de los triunfos más efectivos que debemos a las conquistas de la mujer moderna en el campo de la educación, es sin duda el haber logrado borrar la diferencia de aquel carácter clásico de las escuelas, que permitía dividir la educación misma en educación femenina y educación masculina. La educación femenina, que era esencialmente negativa, escatimaba a la mujer, por demasiado varoniles, los ejercicios y juegos al aire libre, el estudio de los clásicos, de las altas matemáticas y en general toda aquella educación liberal y libre que se consideraba adecuada únicamente para el hombre y tornaba a éste en un individuo apto para actuar con más o menos eficacia en la sociedad. La mujer debía recibir una educación muy limitada, aprender música, pintura, las artes de la coquetería y ciertas artes manuales que no alcanzaban a ser siquiera lo que hoy llamamos ampliamente economía doméstica; mientras la cultura general que debía, de acuerdo con los principios entonces imperantes, preparar al individuo para levantar su peso en la vida, se reservaba para el sexo masculino, llamado también fuerte.

Había, en este estado de cosas, una falta de comprensión y de adaptación mutuas que, según el decir de una escritora sagaz, ponía en el fondo de los ojos del hombre ''una compasión inmensa por la compañera sin iniciativas, sin altitud de ideas, esclava de sus pequeñeces y juguete de su propia neurosis'', compasión que los fatuos tornaban en desprecio y los malvados en deseo de urdir con esas debilidades las redes que aprisionaran sus víctimas''.

Y no era que se querían respetar las diferencias naturales específicas de los dos sexas: era que no se consideraba como hoy que la cultura es asexual y que, por consiguiente, ningún aspecto de ella plede estarle vedado a la mujer.

Con este nuevo criterio justo, amplio y generoso, no es posible hablar hoy de colegios para mujeres sino de colegios de mujeres, pues los programas y planes de estudio se inspiran en los principios de una educación común y liberal, en un standard más humano y más comprensivo, como que abarca, lo mismo que la vida, todos sus elementos y todas sus experiencias.

Ya se trate de mujeres o de varones aislados o de ambos sexos conjuntamente, nuestros programas actuales, como resultado de las conquistas del feminismo o de la moderna concepción de la igualdad humana, comprenden unos mismos estudios y actividades, excepto en aquellos casos, muy contados, pero esenciales, que im-

pone la naturaleza como específicamente pertenecientes o adecuados a cada sexo.

Porque no se trata, desde luego, de una educación neutra, de una educación que anule las diferencias específicas que constituyen "lo eterno femenino" y, para decirlo en la misma forma, "lo eterno masculino"; diferencia que no sólo no conviene destruir, sino que más bien debiéramos acentuar para mayor amplitud y lógica de la civilización, pues, según lo reconoce Luis de Zulueta, en otra ocasión citado por mí, lo especialmente femenino "no es meramente fisiológico sino susceptible de llegar a las más altas latitudes espirituales jamás alcanzadas por la actividad masculina". La educación liberal y común es algo general y humano, la condensación de las experiencias raciales del individuo en la colectividad al mismo tiempo que la diferenciación sexual y personal del individuo en la raza.

Pero todo indica, señores, y yo he debido dejarlo entrever desde el principio, que la educación liberal entendida como algo que concierne por igual al hombre y a la mujer, no quiere por esto escuelas bisexuales. Para hacer a esta última consciente de su misión en la vida y de sus responsabilidades en la sociedad, esa misma educación basta por sí sola aunque sea recibida también por la mujer sola.

No es mi objeto discutir aquí la coeducación, medida que, con muy buen criterio y como debe hacerse con todos los problemas pedagógicos que son experimentales, el gobierno tiene en ensayo desde hace algún tiempo entre nosotros. Pero no está demás que avance algunos conceptos a que mi conciencia de educador honrado me obliga y que la experiencia me permite avanzar ya sobre este problema, que al principio yo mismo acogí sin reservas y que no es, como algunos creen, ni cuestión religiosa, ni cuestión de principios políticos, sino cuestión educativa y social. Así se ha entendido en otros países y así debe entenderse cuando para resolverlo se echan a un lado prejuicios y apasionamientos y se lleva el asunto al campo de la pedagogía experimental.

Durante mi permanencia en Chile con motivo de reciente misión diplomático que me confió el gobierno, tuve, precisamente, oportunidad de estudiar el problema de la coeducación en aquel país, mediante informes y discusiones con directores de colegios, profesores y altas autoridades escolares. E nuna reunión en que estuvieron presentes varios rectores y profesores de Liceo y el Inspector General de Enseñanza Primaria, que lo era el doctor de la Universidad de Columbia don Darío E. Salas, gran autoridad pedagógica, promoví yo la discusión del asunto y todos estos educadores estuvieron de acuerdo conmigo en que la coeducación es más que un problema moral un problema físico o biológico e intelectual.

Está demostrado por la simple observación y por los experimentos en los laboratorios de psicología que el niño y la niña se apartan en distintos períodos de su crecimiento, especial y notablemente desde los doce o catorce años, con ligeras variantes según

la raza o el clima, hasta los diez y ocho o veinte años más o menos. En este lapso la niña se desarrolla rápidamente hasta llegar a ser una mujer a los catorce años y el hombre permanece casi estacionario, sigue por lo menos siendo un niño. En el mismo período la mujer sufre las transformaciones de su sexo, que afectan radicalmente su personalidad y la entran de lleno en el campo de las pasiones y los sufrimientos físicos; y, como está probado y fuera ya de discusión que los procesos mentales son concomitantes o paralelos con los físicos, salta a la vista que no puede haber paralelismo en la educación de niños y niñas, si no lo hay también en su crecimiento y desarrollo. ¿Cómo puede trabajar con igual energía que el muchacho una niña que está sufriendo la natural depresión física y psíquica que le impone la naturaleza especialmente en la pubertad? Los ejercicios físicos y los trabajos intelectuales fuertes como las matemáticas pueden entonces racionalmente ser paralelos? ¿Pueden sentir y pensar de la misma manera la niña que entró en la plenitud de su naturaleza y el niño que, a la misma edad, aun sigue siendo infantil?

Estas consideraciones y los experimentos respectivos, sin contar otros factores secundarios como la falta de adaptación de los edificios escolares y de los planes y programas de estudio al sistema, así como el ambiente moral en que niños y niñas se mueven en sus casas, fueron sin duda lo que trajo en las escuelas secundarias de Chile la supresión de la educación bisexual. Los casos de uniones por sí solos no podían echar por tierra el sistema, pues más o menos en la misma proporción — se decía — se producen en las escuelas unisexuales.

La experiencia y la solución de Chile es, por otra parte, igual a la de o tros países: la coeducación puede permanecer entre los niños hasta los 12 ó 14 años y entre los adultos de las escuelas universitarias, pues en aquel y en este período no existen las dificultades que he apuntado. "Frente al problema de la coeducación en la escuela secundaria, la opinión inglesa vacila aún — escribe José Castillejo en su gran obra *La Educación en Inglaterra.* — Parece francamente decidida en favor de la coeducación en la escuela primaria y en la universidad; pero cuando se trata de la edad difícil en que se consuma el proceso de la pubertad, son todavía muchos los que ofrecen reparos. El punto de apoyo de éstos no es, ciertamente, el temor a dificultades de orden moral, sino la creencia de que, en la etapa de diferenciación de los sexos, no convienen a ambos las mismas condiciones de vida; por el contrario, se requieren dos tipos de educación y dos ritmos diferentes: uno para los niños y otro para las niñas".

Los mismos fines que la educación busca, de atender a la función social de los sexos, pueden alcanzarse, por otra parte, reuniendo a éstos en los primeros grados de la primaria, separándolos luego, pero enseñándoles con iguales programas en la escuela secundaria y reuniéndolos nuevamente en la escuela superior.

Es lo mismo que aconseja Víctor Mercante, un gran defensor de la coeducación, en su obra sobre *La Crisis de la Pubertad y sus*

Consecuencias Pedagógicas: "Mientras los colegios — dice — tengan programas comunes y se considere que la mujer y el hombre pueden y deben aprender lo mismo, la enseñanza lógicamente, debe darse en aulas comunes. Mas, las investigaciones acusan actividades físicas e intelectuales diferentes, orientaciones diferentes, al comenzar los 12 años. De ahí que no convenga una misma dirección didáctica, cuando la enseñanza, menos rutinaria que ahora, advierta el error que comete en contrariar las tendencias o empeñarse en organizar cursos desnivelados en donde los esfuerzos pierden su eficacia.

Si a los 15 años, una voz imperiosa llama la niña a la naturaleza y en ella encuentra los principales motivos de su actividad intelectual; y una voz imperiosa llama el varón a las actividades abstractas, evidentemente no es acertado juntarlos en la misma sala para aprender ciencias naturales o historia, porque no pudiendo, en un mismo lugar, no ser sino uno el plan y el método, una u otro pierden el tiempo. La niña, desde muy temprano, disciplina bien ciertas aptitudes como la de la ortografía, de la escritura, de la lectura; en cambio, tarde el varón; a la inversa ocurre con las aptitudes para juzgar y razonar. No olvidemos, por otra parte, que la educación en una y otro, debe satisfacer necesidades distintas, desde luego, morales y manuales. En consecuencia, la casa debe ser común; para ciertas enseñanzas educativas o puramente culturales, la sala, el laboratorio o el aula pueden ser comunes. Pero, para otras, cuando los métodos, en su perfección, lleguen a los detalles que contienen los secretos del éxito, es tan absurdo el aprendizaje en común como congregar en primer año, niños de 3.°, 4.°, 5.° y 6.° grados, con la fatal mentira del examen de ingreso. Los profesores, por cierto, se habitúan fácilmente a los cursos mixtos; pero pierden la noción de finalidad de cada sexo a tal punto de no ser capaces de dirigir años formados exclusivamente de varones. La escuela mixta sí, porque la reclaman necesidades sociales ineludibles. Pero no una coeducación intelectual sin límites".

Por otra parte, es preciso repetir aquí que los programas iguales de educación liberal no excluyen las diferencias necesarias a los sexos. Programas de escuelas de mujeres en donde no se dé, por ejemplo, gran importancia a la economía doméstica, no serían hoy programas racionales ni adaptados a la época; escuelalas de mujeres en donde no se trate de conservar, "por encima de todo y a pesar de todo" esa feminidad que hace de una porción de la humanidad la porción más bella, serían programas absurdos: "Nada más pernicioso e inútil — confiesa una entusiasta y decidida feminista — que imitar al hombre; sus cualidades y defectos son inherentes a su naturaleza y al remediarlos no se logra otra cosa que caricaturarse a sí misma y caer en ridículo. El instinto, las ideas, los puntos de vista propios de la mujer tienen iglal razón de existir que aquellos de los hombres, y tanto de unos como de otros necesita el mundo. Ambos contrabalanzan las tendencias unilaterales y llevan a la raza al justo término medio, el término medio humano".

Vosotras, las que habéis tenido la fortuna de estudiar en una escuela como ésta, podéis estar satisfechas de haber aprovechado aquellas conquistas de que os hablé al principio de mi discurso; y al traspasar esta noche los umbrales de la vida debéis haceros la promesa de no permanecer inactivas ni indiferentes ante los problemas sociales e ir con fe y decisión, como educadoras modernas, de amplio espíritu y definidas aspiraciones, a luchar como madres fuertes por la regeneración nacional. En un discurso reciente tratando de exaltar el sentido de la maternidad en el feminismo, dije yo, incidentalmente, que la función de educar es maternal. La función de educar, en efecto, y repito aquí mis palabras de entonces, es obra de renunciamiento y de altruísmo, de bondad y de abnegación sin límites. Cada idea nueva, cada error que se corrige, cada bien que se siembra, lleva en sí una partícula del alma del maestro y son como un alumbramiento y una epifanía.

La función de educar es maternal! "Dame el ser más grande que las madres — pedía la maestra y poetiza Gabriela Mistral,— para poder amar y defender como ellas lo que no es carne de mis carnes".

Y no habrá verdadero maestro si no experimenta como esta mujer admirable el goce de la creación de su obra. Y esta obra no es la de almacenar conocimientos en la mente del niño, sino la de convertirlos en instrumento creador de su personalidad, en fuerza inspiradora de nobles ideales e iniciativas fecundas. Darse a sí mismo, como pedía Helbert Hubbard, en forma tal que inspire a otros a pensar, a ser, *a llegar a ser,* eso es lo que constituye el verdadero maestro. Para serlo, hay que estar dispuesto a arrancarse las entrañas en bien de los demás, como el pelícano, o a desaparecer, para que otros vivan como el alacrán hembra de los trópicos. Es el milagro de la maternidad, que refina el corazón y trabaja para hacerse innecesaria a los hijos, aun refundiéndose en ellos mismos por la virtud del amor y el sacrificio. Milagro sublime en el maestro, que implica también un constante renacimiento, una purificación y una renovación diarias por la virtud del estudio y de la observación, de la fe en el ideal y en la vida.

"Ejército desgarrado pero que lleva en el pecho un fulgor como de hazaña heroica — decía Vasconcelos dirigiéndose a los maestros mejicanos, — eso parecéis cuando se os contempla, maltratados por la vida, pobres de aspecto, pero con no sé qué firmeza interior que quizás viene de que en vuestras vidas no hay simulación, de que vuestras vidas son tenaces, de que vuestras obras son modestas, pero firmes, pequeñas pero santas. La tarea de enseñar d eja en vosotros una aureola, algo como la claridad que se desprende de una lección sencilla que eleva el alma y paso a paso la redime desde la condición pasiva de la bestia hasta la altura dolorosa pero magnífica del hombre!"

La falange que vosotras formáis, señoritas graduadas, no ha sido desgarrada aún por las zarpas de la vida, pero no habéis conquistado aún tampoco esa aureola que rodea al maestro que ha sabido luchar por el bien, la verdad y la belleza, en un sacrificio

constante y heroico y que es el mejor premio de este mismo sacrificio. Id sin miedo a conquistar esa aureola, que váis armadas de todas las armas contra las asechanzas del mal, y la vida no puede tener para vosotras misterios ni sorpresas, a más de que vosotras podéis y debéis hacerla hermosa y fecunda con el ejemplo y la enseñanza. Id, pues, sin miedo a conquistaros esa aureola del maestro!!

OCTAVIO MÉNDEZ PEREYRA.

PRACTICAS DEL HOGAR

Contribución al desarrollo del programa de Economía Doméstica

Las finanzas domésticas - Las compras - El presupuesto

"El gobierno de la casa, la más seria de las profesiones femeninas, no es una rutina sin sentido, sino una verdadera profesión, que debe llevarse a cabo sobre una base verdaderamente comercial".

Las actividades femeninas dentro del hogar, ofrecen aspectos distintos según se refieran:

a) A la crianza y educación de los hijos;

b) A la administración de los recursos pecuniarios;

c) A la organización, ejecución y control del trabajo casero, en todas sus manifestaciones de orden higiénico y estético, relativas al aseo, arreglo y ornato de las personas, muebles, objetos y casa.

Aun cuando la crianza y educación de los hijos ocupa, por razones fundamentales que sería inoficiosod etallar, el lugar principal, debe reconocerse que la desatención de cualquiera de estos tres capítulos, que juntos constituyen el compendio de la obra doméstica, produce un desequilibrio peligroso y perjudicial, contrario a los fines del bienestar individual y colectivo que, entendemos, debe ser la finalidad a que se apliquen nuestros esfuerzos.

La distribución del haber familiar es uno de los grandes problemas domésticos, cuya solución se complica enormemente por la desproporción que existe entre la escasez del ingreso en relación a las necesidades, a veces imperiosas, a que se debe atender.

La carestía de la vida, por una parte, y por la otra, el desacierto con que, muchas veces, se efectúan las compras unido al poco espíritu de economía que anima a las gentes de nuestro país, son las causas que sino impiden, al menos retardan la solución de este problema.

Lo que se derrocha aquí causa la admiración de los extranjeros que nos visitan, acostumbrados a ver que, en sus respectivos países — Francia, Alemania, Inglaterra, Suiza y países escandinavos — nada se destruye inútilmente, pues todo lo utilizable se utiliza. Estadísticas prolijas denuncian un despilfarro del 10 al 12 % sobre el total de la producción nacional, que representa en un año la respetable suma de 200 a 300 millones de pesos. eDscartando el derroche de procedencia industrial o comercial, nos encontramos con infinidad de ejemplos en la vida diaria. Buenos Aires y otras ciudades argentinas, marcan las cifras más elevadas en el consumo de luz; y es también elevada la cantidad que se gasta en tranvías, ómnibus y autos requeridos, muchas veces, para servicios de 5 ó 6 cuadras. Idéntica observación se puede hacer respecto a lo que se invierte en diarios y revistas, que, por desgracia, no siempre llenan los fines culturales que justificarían el dispendio. Esto sin contar todo lo aprovechable que se tira y que va a formar parte integrante de la basura!

Se impone, pues, la guerra al derroche, para lo que debe empezarse por poner en manos de la mujer las armas adecuadas, en forma de una más

racional educación doméstica: sólo haciendo de ella unau nidad que obre con inteligencia y por convicción, podremos tener esperanzas de éxito. El ahorro en forma de depósitos en Bancos y Cajas no basta: hay que complementarlo con la práctica regular de la economía, en grandes y chicos, dentro y fuera de la casa.

La economía resulta en primer término del acierto en las compras. El orden y cuidado en el uso de ropas, muebles, prolonga su duración y posterga la necesidad de reponerlos.

Por todos los medios a nuestro alcance, debemos llevar al espíritu de nuestras alumnas el convencimiento de las ventajas de la economía, la verdadera economía, tan distante del derroche como de la avaricia.

Tratándose de compras, se les aconsejará, por ejemplo, que las hagan personalmente y al contado; con referencia al sistema métrico, al por mayor sólo cuando las necesidades de consumo de la familia y la naturaleza de los artículos lo permitan, y siempre que se disponga, no solamente del dinero, sino de sitio adecuado para su conservación. La vigilancia, control y exigencia en la exactitud del peso, es fuente apreciable de economía. Los avisos y catálogos proporcionan al ama de casa datos preciosos relativos a precios corrientes y le permiten comprar, si lo hace al contado, donde más le conviene. Las libretas son verdaderas trampas, preparadas siempre para hacer caer a los incautos: exigen revisación contínua; es fácil que se deslice un error en las anotaciones o en las sumas, aparte de que, como el cómputo es mensual, la sorpresa desagradable de un posible exceso en el gasto nos sorprende casi a traición y repercute honda y decisivamente en el presupuesto del siguiente mes.

Cuando se trata de la compra de carnes, ni huesos, ni grasa, ni recortes se dejarán en beneficio del carnicero, puesto que pueden aprovecharse ventajosamente en el hogar. Se elegirán, asimismo, los trozos adecuados para el plato que se debe preparar. No se comprará, por ejemplo, lomo para preparar puchero o guiso, ya que mejor y más económico resultará adquirir falda, asado, agujas, etc., que no por ser de segunda categoría, son menos nutritivos ni menos sabrosos.

Para economizar en la comida, sin olvidar que no sólo ha de ser barata y nutritiva, sino también sabrosa y agradable, se tendrá por norma, salvo casos especiales, preparar los platos en cantidad proporcional al número de comensales, poniendo especial cuidado en aprovechar los restos si quedaren.

Tratándose de verduras y frutas, el ama de casa económica, aprovecha las especies en el período de su mayor abundancia: son, entonces, más sabrosas e incomparablemente más baratas. Es ese el momento oportuno, no sólo para el consumo inmediato sino para preparar conservas y dulces para épocas en que escasean los artículos frescos.

Para la compra de otros artículos, muebles, etc., ofrece el comercio lo que llama "facilidades de pago", en forma de créditos mensuales o semanales, remates y liquidaciones, astutos ardides que, precedidos por anuncios tentadores y promesas de obsequios, sugestionan a los compradores poco expertos, arrastrándolos a efectuar gastos superfluos y contrayendo así compromisos, siempre difíciles de salvar.

Estas pocas observaciones, tomadas casi al azar, dan idea de lo mucho que puede pesar — en pro o en contra — en un presupuesto, el acierto o desacierto en las compras.

Por presupuesto doméstico debe entenderse el cálculo de lo que se gasta en una familia en relación a los recursos con que cuenta.

Es evidente que no puede trazarse un modelo que pueda ser aplicado invariablemente en todos ols hogares: no todas las familias se componen del mismo número de miembros, ni todas tienen las mismas exigencias sociales, etc.; hay mil circunstancias que impondrán la modificación del cálculo. Pero, creemos necesario y ventajoso que se dé a las alumnas de los grados superiores — 4.º, 5.º y 6.º — una pauta que pueda servirles de guía y que sepan, por ejemplo, que quien destine la mitad del ingreso al alquiler, tendrá que sacrificar la alimentación, con peligro inminente de la salud y con perspectivas de tener que recurrir al préstamo, cayendo en las redes de la deuda.

Entidades de alta figuración científica han estudiado y tratado este asun-

to, simplificándolo y poniéndolo al alcance de las clases trabajadoras, que son las que más necesitan de estas orientaciones.

Rubner, por ejemplo, en su Tratado de Higiene, establece la siguiente proporcionalidad:

Para 100 de los ingresos

Conceptos	Obrero acomodado	Clase media	Ricos
Alimentación	62 %	55 %	50 %
Vestido	16 „	18 „	18 „
Habitación	12 „	12 „	12 „
Calefacción y luz	5 „	5 „	5 „
Educación, instrucción, higiene y servidumbre	5 „	10 „	15 „
	100 %	100 %	100 %

Picquet, después de consultar la distribución en 16 familias tomadas al azar, presentó al Primer Congreso de Higiene Alimenticia, las siguientes cifras:

Habitación	15 %	Pan	33 %
Vestidos	16 „	Carne	14 „
Alimentos	61 „	Leche	13 „
Calefacción y varios	8 „	Azúcar, café, etc.	24 „
		Bebidas, legumbres, etc.	16 „
	100 %		100 %

El que sigue es el presupuesto premiado en el concurso de Economía Social, celebrado en 1902 en Bruselas, y está calculado para un empleado que percibe 1.800 francos al año: Alojamiento 1/5 — Alimentación 1/2 — Mantenimiento de la casa, luz, etc., 1/5 — Extras 1/10.

Según el Boletín del Ministerio de Trabajo de París, de Enero, Febrero y Marzo de 1922, se establece la siguiente proporcionalidad:

Alimentación	60 %
Calefacción e iluminación	5 „
Vestidos	15 „
Casa	12 „
Varios	8 „
	100 %

Cálculo hecho para nuestra población, mostrando la posible distribución del ingreso mensual en los hogares de:
a) Empleado, sueldo mínimo—b) Obrero 8 $ diarios—c) Empleado: sueldo 360 $

	a)	b)		c)
Alimentación	50 %	50 %	Alimentación	45 %
(1) Casa y luz	20 „	20 „	Casa	32 „
Vestidos	12 „	12 „	Vestidos	9 „
Varios	9 „	9 „	Varios	6 „
Ahorro	5 „	4 „	Luz y combustible	5 „
Combustible	4 „	4 „	Ahorro	3 „
		100 %		100 %

(1) Hágase notar que donde existe instalación eléctrica, un pequeño aumento del alquiler, suprime el gasto de luz.

Empleado sueldo mín.	Obrero 25 jornales a $ 8 diarios
$ 80.—	$ 100.—
„ 32.—	„ 40.—
„ 19.20	„ 24.—
„ 14.40	„ 18.—
„ 8.—	„ 8.—
„ 6.40	„ 10.—
$ 160.—	$ 200.—

Empleado: sueldo mensual 360.— $.

$ 162.—	$ 71.28	$ 2.37
„ 115.20	„ 56.70	„ 1.89
„ 32.40	„ 24.30	„ 0.89
„ 21.60		„ 0.32
„ 18.—	„ 9.72	
„ 10.80		
	mensuales	diarios

Estos datos están calculados para una familia compuesta por los padres y cuatro hijos, y de acuerdo con los precios corrientes, alquiler, etc. Podrán ser modificados según las circunstancias y servirán a las maestras para enseñar a sus alumnas el cálculo del porcentaje, que tan útil es. Igualmente adecuados resultarán los problemas en que figuren artículos de uso corriente con sus precios actuales, y así poco a poco iremos despertando en nuestras niñas, junto con el espíritu de observación, el convencimiento de que el manejo de la casa no es rutina, puesto que demanda la dedicación constante e inteligente de la mujer que quiere para los suyos bienestar y tranquilidad.

MARÍA LUISA MÉGY

Páginas de Folk-lore

SUPERSTICIONES RELATIVAS A ANIMALES

Arranquemos de donde aconseja Pestalozzi: de lo conocido, y digamos *dos palabras* (según reza el prólogo generalmente interminable de los libros) de la "plus belle conquêtte de l'homme", que dijera Buffon. ¿Quién no conoce el caballo? Graciosa es la preguntilla. Sin embargo, más de cuatro ignorarán que el pelaje del noble bruto influye en la suerte del jinete. Así el rosillo, el gateado y el rosillo-gateado son de mala suerte: tropezadores, caedizos, con peligro para la integridad anatómica del caballero. O bien se frustran sus planes o le salen las cosas al revés; en fin, son de *jetta.* De alguno se ha murmurado que tenía pacto con el mismísimo Satanás. Si lo duda, acuérdese del famoso moro de Quiroga y me dará la razón... En las carreras son respetados los parejeros de tres patas blancas, y al Tenorio que cabalga animal con la pata posterior izquierda blanca, buena estrella le guía por los floridos jardines de Eros... Conocidísima es la credencial del gallardo alazán tostado — "antes muerto que cansado" — para agregar algo al respecto. El caballo negro posee la peculiaridad de emitir una fosforescencia en la punta de cada oreja para iluminar el camino de su amo en medio de la no-

che oscura. Cuando un parejero relincha en vísperas de correr una carrera, su dueño debe no sólo renunciar a ganarla, sino resignarse a una derrota infalible.

La vaca. Poco se murmura de ella — ¡feliz animal! — No da pábulo a las lenguas. Es un animal honesto. No obstante (el eterno *pero*), si entre la hacienda se descubre una a la que la naturaleza le haya negado rotundamente el derecho a la maternidad, es decir, estéril (*machorra*), en tal caso es indispensable conservarla a toda costa porque se la considera madre de los demás animales de su especie que conviven en el mismo campo y frecuentan el mismo rodeo. Es como si dijéramos el *payé* o mascota de la hacienda; por eso se la mezquina. Merced a su existencia los animales que permanecen bajo su influencia se multiplican, progresan sin detenerse. Se explica que el feliz poseedor de una *machorra* no la venda ni por su peso en oro. Ocurre a veces, sin embargo, que esos seres—como todos—a pesar de sus virtudes sobrenaturales, también pagan su tributo a la inexorable segadora. Desde ese preciso momento se pronuncia el desastre y la hacienda corre barranca abajo.

Llegamos al fiel, aunque cínico, amigo del hombre: el perro. Veamos lo que de él se cuenta. Si se revuelca permanece con las cuatro patas al aire, anuncia carne gorda; cuando de noche aulla, es porque ve fantasmas. ¿Desea hacerlo callar? Tome su pantufla ¡qué digo! su chancleta, vuélvala para abajo y éxito seguro: el can más trovador enmudece su acordeón. No se mata perro porque su protector, San Roque, desata su cólera contra el *canicida.*

Al llegar a esta altura baja a la punta de la pluma la pregunta: ¿por qué los perros se huelen cuando se encuentran? La causa la considero ingeniosa, por eso la cita. Cuéntase que una vez (hace algunos años, tantos quizás como perros existen) fueron invitados para una gran fiesta todos los individuos de la familia *canis.* Por voluntad expresa de los dueños de casa y tal vez en previsión de posibles atentados al olfato, cada concurrente, para entrar al salón, estaba obligado a depositar previamente en lugar algo distante cierta región del utbo digestivo que no es preciso nombrar...

Cada cual llenó la formalidad preestablecida y en pocos instantes la sala se hallaba *au grand complet.* Fué cuando sucedió lo que nadie sospechaba. Dos de los espectadores se trabaron en lucha encarnizada y como consecuencia produjese una batahola infernal. La concurrencia en masa avalanzóse a la única y estrecha puerta, pujando cada uno por abrirse paso. El que lograba zafar corría en busca de lo que por cortesía había dejado al entrar; pero tales fueron la confusión y el pánico, que consideraban imprudente detenerse a examinar, antes de recoger, lo que en propiedad les pertenec6a, y así se alzaron con el primreo que alcanzaban, sea o no suyo, restituyéndolo a su sitio habitual. Cuando la confusión cunde en las masas sus efectos son desastrosos. Y quedó justificado porque después del apuro, pasada la borrasca y vuelta la calma, todos se encontraron con el *detonador* cambiado... De entonces data la afanosa búsqueda, con el olfato como detective, para identificar y reclamar donde lo hallaren lo que naturalmente les corresponde...

En el desfile zoológico que nos ocupa, tócale el turno al ancestral enemigo del anterior. Por próximos que los ubiquemos no hay temor a escándalos. Observemos lo que nos enseñan los ilustres protagonistas de la Gatomaquia. El gato negro es considerado por algunos mensajero del demonio, y como tal, sembrador de desgracias en el seno de la familia.

Por el contrario, otros recomiendan sus virtudes de mascota: trae buena suerte, felicidad y evita contrariedades. Estoy por creer que si el señor diputado nacional don Octavio Piña (de ''Ciudad turbulenta, ciudad alegre'', de Hugo Wast) hubiese tenido la precaución de proveerse de un ejemplar de aquel pelaje, otro papel habría desempeñado en la estación... Cuéntase que a los nocturnos moradores de los tejados no sólo no les pican las víboras, sino que poseen el poder de magnetizarlas. Su grasa se emplea para frotar los miembros a fin de comunicarles agilidad y soltura en los movimientos. Por último, para nadie es un misterio que el gato se ha vuelto casi un símbolo tratándose de elecciones: es el angel custodio de las urnas receptoras de votos...

Cuando los animales—vacas, caballos, etc.—son *chacareros*, se quema grasa de tigre de suerte que huelan el humo que despide; inmediatamente se produce una disparada despavorida y no vuelven a aproximarse siquiera a la chacra.

Si se persigue a caballo al zorro no se debe cruzar por donde éste pasó porque la cabalgadura da con seguridad una costalada. El venadillo o venado fétido (''servus campestris'') mata víboras con sólo dar vueltas y babear alrededor de ellas.

La piel de zorro posee la rara virtud de enflaquecer al jinete que la usa de cojinillo. Bastante extendida está la convicción de que el murciélago procede de ratas viejas metamorfoseadas convenientemente.

Nadie pensaría que la gallina tuviera también la censurable habilidad de anunciar algo. Si alguien lo dudara, voy a demostrárselo: cuando por cualquier circunstancia (síntomas de enfermedad, obstrucción de la garganta por un grano de maíz, etc.) se masculiniza—según expresión de monseñor de Andrea—y canta, parodiando a su majestad el gallo, o si se asusta sin causa aparente, es porque una desgracia se cierne sobre la tranquilidad del hogar. La agorera ave debe ser pasada por las armas inmediatamente, pero ¡teneos de regalaros con sus sabrosos despojos! Dos ejemplares del bello sexo gallináceo se van a las manos, digo mal, a los picotones y arañazos: la paz doméstica será turbada en breve por rencillas, disputas o algo más ejecutivo... Cuando el gallo es muy viejo pone un huevo de forma perfectamente esférica y del tamaño aproximado de una nuez, sin clara ni yema, pero con una víbora en su interior, la cual es la madre de los ofidios (*mboy shú*)...

La charlatana gallineta que según algunos dice *tocá, tocá,* para otros su grito fatídico pregona *topá, topá* (''que se acabe, que se termine''). No conviene tenerla en casa porque, como su grito lo indica, anuncia exterminio de la familia de su dueño. Igual presagio se le atribuye a la paloma casera.

El suirirí ("Dendrocygma fulva") trae cambios de viento: sopla de donde aquél viene.

El picaflor anuncia visitas cuando se detiene a bailar frente a la puerta. Si llegada la visita se dejara estar más tiempo del que la prudencia y la paciencia del dueño de casa aconsejan, entonces pónese el práctica el procedimiento para desprenderse de la *cataplasma,* lo cual se obtiene por medio de la escoba. Este sencillo instrumento de la higiene colocado detrás de la pared en dirección al huésped, posee la inapreciable virtud del espantapájaros, con la insignificante diferencia de convertirse en le presente caso en espanta-visitas. Rara vez falla; el remedio es cuasi específico. Mas si por desgracia no produjera el resultado anhelado, derrámese en el fuego un puñado de sal común. Por ineficacia de los procedimientos anteriores, se clava en la pared—derecho al sitio, pared de por medio, donde se halla el sujeto sometido a prueba—una aguja de coser. ¿La visita no se retira? Está inmunizada y no hay más que aguantarla...

El *teru-teru* anuncia novedades cuando pasa pronunciando su nombre por sobre las casas.

El *pitohué* vaticina muerte o embarazo: lo primero, cuando su canto es lastimero, quejumbroso; si se manifiesta alegre y contento es porque alguna de la casa se halla en cinta o próxima a estarlo.

Heraldo de bodas es el *pecú* ("Leuconerper candidus") cuando llega en bandada bullanguera. El carpintero o pica-madera ("Colaptes agrícola")—pariente cercano del anterior—pronostica fallecimiento u otra desgracia en la familia, cuando con gritos secos y cortados imita el doblar de las campanas, golpeando de vez en vez el gajo o tronco en que se posa. Aquello se interpreta como los dobles de la campana, y los picotones, los golpes del martillo clavando el ataúd. Igual presagio se le atribuye al *suindá* si al pasar de noche lanza su graznido fatídico. La lechuza por su parte es portadora de enfermedad grave criándola en casa, lo mismo que el teru-teru, precursor de desgracias: recuérdese que el alerta animalito lleva eternamente *pañuelo negro* (el collarín) al cuello. Cuando la cigüeña sale a la loma, la cotorra derrocha locuacidad o el pato se baña en la arena: lluvia segura...

Cuando la perdiz sale a volar del costado derecho del caminante, le augura buena suerte; mala si del otro lado.

Si al que va por el campo le acompañan en bandada las golondrinas, nada tema: la Virgen guía sus pasos.

Quien derriba la casa del hornero condena la propia a ser volteada por las tormentas. Hablan pronto y con claridad los niños que comen en ayunas la carne de la melodiosa calandria.

Examinemos los reptiles. Escudriñando sus secretos se ha llegado a establecer que, cuando una víbora cruza el camino por delante del transeunte en el sentido de derecha a izquierda, ya puede el infeliz mortal resignarse a perder un miembro de su familia; en cambio es signo de lluvia cuando atraviesa el camino sin dejarse ver más que por el rastro impreso en el suelo si hay polvo. Para que la *ñacaniná* no le salte al que la va a matar, debe emplear una ta-

cuara porque su poder la inmoviliza. Si andan en el período del celo, quitarle la vida a uno de estos animalejos equivale a atraerse la mala suerte y una ringlera de desgracias. Por el contrario se debe tratar de sorprender *in fraganti* a dos de ellos... Y quien lograra cubrirlos con un pañuelo de seda de su uso, recoge con esta prenda un poder irresistible para cautivar corazones femeninos... Frotado el cutis con carne de víbora se obtiene idéntico resultado que con la grasa de comadreja: lo preserva de arrugas. No se mata con bala la víbora porque el arma queda húmeda para siempre y pierde la puntería. La víbora no pica a la mujer durante cierto período del mes...

Signo de suerte propicia es cuando la lagartija verde (color de la esperanza) sigue delante de uno como si lo acompañara. El cascarudo *yacaré* no obstante su fea catadura presta importantes servicios. Su coraza se utiliza en *medicina* con resultados positivos, como antiséptico para sahumar la pieza de la mujer puérpera, en previsión de la recaída. En perfumería es de inapreciable valor. De unas glándulas extraídas de cerca del ano preparan una loción poniéndolas en agua florida o en alcohol puro. Perfume delicioso!...

De los artejos de la cola de la iguana o *teyú* se saca en viernes santo anillos cuyo uso preserva de los golpes de aire, y la grasa, de aplicaciones medicinales, según lo veremos a su debido tiempo.

Las tortugas poseen la virtud de *radiofecundarse* (¡paso al ultraneologismo!) mirándose fijamente a los ojos; y el sapo grande (*cururú paguero,* según le llamamos en Corrientes) anuncia lluvia cuando en unión de millares de sus congéneres suelta al aire el desapacible producto filarmónico de su cascada garganta; predice enfermedad grave si entra en la habitación. Hay una linda ranita de color blanco ceniza que vive en sociedad en los huecos de los palos o entre los ladrillos de los pozos, y cuyas notas metálicas que se suceden con rapidez unas a otras, semejan una pieza ejecutada en esos pianitos juguetes, o a una máquina de escribir en plena tarea. Tales ranitas-teclas también predicen lluvia. Para que llueva se vuelve panza arriba un sapo o rana, en actitud de implorar agua al cielo.

Como mudos poco tienen que comunicarnos los peces. Sin embargo, está comprobado que el dorado lleva debajo de la lengua un San Antonio. Quien lo posea abrigue la convicción de que los peces le picarán el anzuelo desde que lo echa al agua y recogerá abundante cosecha del acuático animal. Como se ve, es una reliquia de inestimable valor para quien quiera tomar oficio de pescador. Pero los habitantes del líquido elemento repudian el sebo y no lo pican cuando el que tira el anzuelo acostumbra quemar los huesos de sus víctimas.

Las defensas a modo de serrucho de que está dotada la raya en la cola se utilizan como escarbadientes contra los dolores de muelas.

Veamos ahora otros individuos de la escala zoológica que están en condiciones de prestarnos ayuda en la tarea.

Los alguaciles, cuando invaden en mangas como las de langosta, traen viento fresco del sur o preceden a las tormentas. Anuncia

abandono de la casa por sus dueños cuando la avispa negra entra en la habitación como para construir su panal; la colorada en identidad de circunstancias denuncia la existencia de dinero, mientras la luciérnaga lo anuncia a corto plazo.

Cuando la araña sale de su escondrijo: tristeza, de mañana; alegría, de tarde o de noche. Sacar la telaraña de las habitaciones: disminución de la familia por fallecimiento. La cigarra puesta y conservada en la guitarra transmite a ésta sonoridades y armonías embelezadoras. Del mismo prestigio goza la cola de la serpiente de cascabel. El piojo largado en el ojo de la persona que tiene nube, se alimenta de este defecto ocular, exterminándolo.

Los niños recién nacidos llevan infaliblemente un piojo en la hendidura o depresión que presenta el cráneo. Sacando el pedículo y alojándolo entre el cintillo del sombrero del padre, éste jamás lo olvidará al hijo. Guardando el parásito debajo del umbral, el párvulo llegado a mozo es muy amante de la sujeción del hogar: no es calavera. A la langosta—el voraz acridio—como *hacienda* de San Francisco, no se la debe combatir con fines de exterminio porque su protector desencadena pestes y calamidades. Otro ortóptero, aquel del inocente "cri, cri", anuncia plata cuando ensaya en la habitación su monótono monólogo.

Para aprender a tocar la guitarra, el día de San Juan muy temprano se introduce las manos en el nido de hormigas coloradas y se aguanta el fórmico ataque. Sometiendo los pies a análoga prueba el viernes santo, las huestes de Terpsícore ganan un neófito.

P. V. FIGUEROA.
Direct. Esc. Nal. N.° 69.

Bibliografía

1.°—"*Historia Argentina*", por R. Levene.

La casa editora Lajouane y Cía. acaba de poner en circulación la "Historia Argentina", por el doctor Ricardo Levene. Consta ella de dos volúmenes: el primero abarca los sucesos preliminares del descubrimiento de América, este hecho y los sucesivos hasta la semana de Mayo. El segundo tomo comprende los acontecimientos posteriores a la Revolución, hasta la presidencia del señor Irigoyen.

Trabajo concienzudo, escrito a la luz de una copiosa documentación, la "Historia Argentina" por Levene ha roto el molde de las vulgares historiografías y de acuerdo con las normas trazadas por Vicente Fidel López, en su grande historia, puede decirse que ha reconstruído los hechos, sometiéndolos a un análisis científico. Ninguno de los factores determinantes de los acontecimientos: factores económicos, religiosos, políticos y artísticos han sido olvidados por el doctor Levene en la investigación de la verdad histórica.

Siendo la evolución social un fenómeno complejísimo, la historia de esa evolución necesita recurrir a todas las fuentes informativas, para desentrañar el contenido de los sucesos, las causas que los produjeron y las consecuencias inmediatas y mediatas a que dieron pábulo.

El doctor Levene ha emprendido esa tarea con loable acierto, tanto más si se considera que sólo ha tratado de escribir un manual para las escuelas, de modo que necesariamente debió ceñirse a una síntesis rigurosa, consignando sólo lo esencial.

De cualquier modo, este ensayo de reconstrucción científica de la historia que otros historiadores han intentado fragmentariamente, y algunos todavía se afanan en la tarea, tiene un alto mérito educativo, que consignamos complacidos, porque las nuevas luces emanadas de los nuevos conceptos, vendrán a ilustrar mejor a las generaciones presentes y futuras de nuestra nacionalidad.

"Diccionario Guaraní", por N. Rojas Acosta.

El sabio naturalista don Nicolás Rojas Acosta ha hecho llegar a nuestra mesa de redacción la primera parte del "Diccionario Guaraní" que se ha propuesto construir.

El Diccionario no sólo contiene las palabras propias del idioma, sino que están relacionadas con el francés, con el inglés, latín y griego y por sobre todo, a la terminología y expresiones corrientes, comprenden descripciones de orden científico, como ser las propiedades y utilidades de los vegetales, minerales y animales, a quienes dió el nombre la raza autóctona.

El trabajo realizado por el señor Acosta en las paréntesis de sus investigaciones científicas, revela la paciencia del estudioso y el cariño del individuo por las cosas de su tierra natal.

Confraternidad americana

INAUGURACION DE LA ESCUELA "ARGENTINA" EN RIO DE JANEIRO

El 8 de noviembre del año último celebróse en Río de Janeiro la inauguración de la escuela elemental mixta con el nombre de "Argentina" situada en la calle Jockey Club núm. 277.

Fué un acto sencillo que alcanzó brillantes proporciones, en cuya circunstancia habló el Director de Instrucción Pública del Brasil, Dr. Carneiro Leao, el embajador argentino Dr. Mora y Araujo y el joven Clemencean de Azevedo Marques declamó una composición en verso, "La Bandera Argentina", compuesta por el poeta Leoncio Correa.

Asistieron a la ceremonia el embajador Dr. Mora y Araujo, el Consejero de la embajada, don Juan Boero, Inspector Dinis Junio, representantes de la prensa y un gran número de profesores. En representación del Ministro de Relaciones Exteriores asistió el señor Perillo Gomes.

Publicamos a continuación los discursos pronunciados en el acto de referencia:

Del Director de Instrucción Pública, Dr. Carneiro Leao

Señor Embajador.

En América la confraternidad de todos los pueblos, es la idea-fuerza que a todos une y congrega. Nosotros—brasileños—no nos apartamos nunca de ese ideal. Procuramos por el contrario, ver siempre en América el continente

de paz, elaborador de un trabajo simultáneo y fraternal en pro de la armonía del orden y de la felicidad humana.

Y lo hacemos siempre, en la doctrina y en la práctica, escribiendo, hablando, suplicando y ejecutando.

Todas nuestras contiendas, nuestras divergencias todas, buscamos resolver y resolvemos por el arbitraje y por la paz.

Hombres de pensamiento y hombres de gobierno se alían todos hoy a la sombra de ese ideal, de confraternidad y de interamericanismo.

Leo con placer en esta solemnidad que se inspira en un idealismo fecundo, las palabras elocuentes y altamente promisoras del señor Presidente Arturo Bernardes en su mensaje del 3 de Mayo pasado, al Congreso Nacional, como una de las más fuertes afirmaciones de panamericanismo.

''En la esfera continental, propiamente dicha—escribió su Excelencia— el esfuerzo permanente del Brasil, en el sentido de la armonía y de la confraternidad, todavía se acentúa más y podemos decir con orglilo, que se nos hace justicia por parte de nuestras dignas cohermanas. Ellas saben mejor que nadie que el Brasil jamás abrigó ni alimenta hoy o fomentará en algún tiempo sentimientos y propósitos que no sean los de una estricta y leal cooperación entre todas nuestras jóvenes democracias, animadas por un ideal de justicia, de libertad y de fe en los destinos pacíficos de América.

El Congreso Nacional—continúa su Excelencia—hace obra de bueno y sólido americanismo aprobando sin demora las convenciones y esoluciones aceptadas en la 5a. Conferencia Internacional Americana. Y el gobierno se dió prisa en sancionar esos actos, cuyos instrumentos de ratificación van a ser desde luego depositados en Santiago.

Fué nuestro país el primero en adoptar ese procedimiento, que marca en verdad un comienzo de efectividad práctica del ideal panamericano, tan grato a todas las naciones de este continente''.

¿Qué agregar después de esas expresiones elocuentes del primer magistrado de la República brasileña, como convicción y entusiasmo por la fraternidad entre nuestras patrias? Que es en la escuela, en la infancia de mi país, donde esa convicción y ese entusiasmo se van a formar, extender y perpetuar mejor.

Señor Embajador: En la escuela ''Argentina'', en esta escuela, delante de estos centenares de niños, las fronteras de nuestras patrias se confunden hasta desaparecer en el mismo pensamiento, en la misma visión, en el mismo amor por los destinos comunes. Son niños brasileños que forman su espíritu, su inteligencia y su carácter en el Brasil, dentro de un templo que se va a llamar ''Escuela Argentina'', habituándose a ver y a amar el escudo de vuestra patria al lado del escudo nuestro; a sentir tremolar vuestra bandera a las caricias de la misma brisa que ondea nuestro pabellón; a identificar los anhelos de libertad y amor del himno de vuestro pueblo y las esperanzas y aspiraciones del himno brasileño; a frecuentar y amar vuestra historia, vuestro pueblo y vuestras cosas, hermanadas con las nuestras.

Señor Embajador: En la ''Escuela Argentina'' ha de vivir junto al amor por el Brasil, el amor por vuestra patria, la conciencia luminosa de un espíritu de fraternidad armonioso e imperecedero.

Del Embajador Dr. Mora y Araujo

Señor Director de Instrucción Pública:

Entre los propulsores de la Instrucción Pública en vuestro país ocupáis ya lugar prominente. Una nítida comprensión de sus objetivos y una poderosa capacidad de realización, justifican plenamente el prestigio que rodea vuestro nombre, dentro y fuera del Brasil. Es que no existe apostolado más noble, fecundo y grande que el de educar, plasmando en el alma del niño los principios que han de ser en el porvenir las características morales de la nación. En esa tarea no podía escapar a la amplitud de vuestra visión de estadista, la idea feliz de encaminarla hacia una mayor concordancia de las actividades educadoras de nuestros dos países.

Agradezco, señor Director, en nombre del gobierno y del pueblo argentinos esta significativa demostración, así como las nobles palabras con que la consagráis, que nos dan la sensación que los ideales de vuestra cul-

tura se confunden con la nuestra, en aspiraciones de una común civilización espiritual.

Una escuela denominada "Argentina" en Río de Janeiro y otra denominada "Brasil" en Buenos Aires, señala no una mera cortesía de sus autoridades escolares o la correspondencia usual de atenciones oficiales. En mi concepto tiene una significación mayor, porque descubre, si así puedo decir, en la entraña del alma social, consolidado y firme, el deseo sincero de aproximarse, de ensanchar los vínculos de amistad que cuidadosa y tradicionalmente hemos cultivado en el orden de las relaciones políticas.

Es de este modo que hemos de crear la verdadera solidaridad entre las naciones del continente. A pesar de la similitud de raza, costumbres e instituciones, el sentimiento americanista en ellas sólo se ha exteriorizado, hasta muy reciente, en manifestaciones que si han tenido la virtud de darnos a conocer el paralelismo de las orientaciones en sus clases directivas, prácticamente no han conseguido destruir la ignorancia en que se mantienen las unas con respecto de las otras.

Salir de ese círculo de abstracciones para entrar resueltamente en el campo de la compenetración de la vida misma que anima nuestras colectividades soberanas, es la única manera de llegar laguna vez a realizar el americanismo efectivo, fundado en una grande e íntima comunión de espíritu, capaz de constituir la garantía permanente de la cordialidad internacional.

Se van plantando jalones en la conquista de ese ideal. A vuestra iniciativa, señor Director, el ilustre académico Goulart de Andrade acaba de dar el "Himno a la Confraternización de América", compuesto para la infancia del Nuevo Mundo que es, como muy bien lo habéis dicho, una oración de confraternización y amor, en que los hijos de América podrán beber, al lado de las primeras nociones aprendidas en los bancos escolares, la armonía tranquila de una buena amistad de hermanos. Vuestro eminente compatriota el Dr. Lemos Brito en la Sección de Sociología del Congreso de la Infancia recientemente reunido en Santiago de Chile, obtuvo la aprobación de su moción, en el sentido de recomendar a los editores de libros dedicados a los niños, que se inspiren en los ideales americanistas de paz y de unión. Otro brasileño, no menos distinguido, el Dr. Ezequiel Ubatuba, consigue del Congreso de Economía Social, que acaba de celebrarse en Buenos Aires, la aceptación de la idea de un Museo Social Ibero-Americano, como monumento conmemorativo de la celebración del centenario de la independencia de los países del continente. Por otra parte, el Consejo Nacional de Educación de mi país ha adoptado disposiciones pertinentes con el objeto de que cada uno de los establecimientos de educación primaria de su dependencia, mantengan el intercambio con los alumnos de los países con cuyo nombre fueron designados. El Dr. Miguel F. Rodríguez, espíritu de elevada cultura y amplia visión, Presidente de la Comisión de Bibliotecas Argentinas, con el objeto de difundir las publicaciones del país en el extranjero, ha requerido del Gobierno que se gestione por intermedio de los representantes diplomáticos, el establecimiento de secciones argentinas en las bibliotecas nacionales de las capitales y ciudades importantes de las naciones amigas y se solicite, de los mismos, listas de las instituciones y personalidades conspicuas que se interesen por los estudios americanistas y hayan mostrado alguna atención por el progreso argentino a fin de serles remitidas gratuitamente colecciones de libros, deseando realizar con ello un concepto nuevo y vasto que responda a la vitalidad intelectual y económica del país.

Ningún terreno me parece, sin embargo, más apropiado al cultivo de estos anhelados ideales de paz, que la escuela primaria, donde el corazón humano recibe las impresiones que deciden después en las determinaciones del sentimiento colectivo.

Trabajemos entonces dentro de ella, sin ostentación ni apocamientos con constancia tranquila, en esa obra fecunda y trascendente, liberando las almas de las nlevas generaciones, de reservas mentales que puedan germinar con el tiempo en antagonismos innobles u odios destructores.

Formulo votos por que esta escuela, con el nombre de mi patria, respondiendo al alto pensamiento que le ha dado origen, irradie, perennemente, como un gran foco, la luz de la justicia y la concordia.

A BANDEIRA ARGENTINA

E'branca e azul... Nao póde haver mais pura,
Mais feliz polychromica expressao...
Tom as córes do céo e da candura
Da Nacáo Argentina o pavilháo.

E'casta como un riso de crianca
E como o sonho de una santa—azul;
Refulge como a aurora da esperanca
De eterno amor na America do Sul.

Ao lado da lindissima bandeira
Que é nosso orgulho, viu da guerra o pó!
Alma argentina ou alma brasileira,
Sáo duas almas em uma alma só!

Symbolo nobre de uma nobre terra,
Onde vive e trabalha um povo audaz,
Se com a nossa se encontrou na guerra,
Tambem com a nossa se irmanou na paz!

Leoncio Corréa.

Información nacional

EN LAS ESCUELAS RECREO DE VACACIONES

Las escuelas recreo de vacaciones cumpliendo en toda su amplitud los propósitos de su creación, llenan cumplidamente un pro-



Niñas que interpretaron la comedia "Cuentos de hadas" en la Escuela recreo de vacaciones, calle Piedras 1430

grama educacional y recreativo, del cual ya nos ocupamos en el número anterior de "El Monitor".

Los distintos actos que realizan esos establecimientos son altamente interesantes y su utilidad práctica se puede apreciar en las hermosas fiestas infantiles que temporariamente se llevan a cabo.

En la escuela recreo de vacaciones que funciona en la calle Piedras 1440 se realizó una significativa fiesta, desarrollándose un variado y selecto programa, en el cual intervinieron con todo acierto los alumnos del establecimiento.

En la escuela recreo de vacaciones ubicada en General Artigas número 1691, del C. Escolar 13.°, realizóse el 23 de enero últi-



Pequeño intérprete en un canto nacional. — Escuela calle Piedras 1430

mo una interesante fiesta infantil Diversos números de música, declamación, coros infantiles, etc., fueron interpretados con especial corrección por los alumnos de la escuela. Dirige dicho establecimiento el señor Isaac Manulis.

EN LA ESCUELA DE LA CALLE ARTIGAS 1691

Con asistencia de padres de familia, varios educadores y ante los 300 niños que concurren a la escuela recreo de vacaciones que dirige el profesor Manulis en la calle Artigas 1691, se realizó por



El director y varios maestros acompañando a un grupo de niños en el patio de la escuela General Artigas 1691

la mañana en el local de la misma una interesante fiesta.

Los pequeños intérpretes se desempeñaron con mucho acierto, debiendo en diversas oportunidades repetir, ante los aplausos de la concurrencia, los números a su cargo, como en la "Zamba cordobesa", "Flor de tusca" y otras.

Iniciado el acto con el Himno Nacional Argentino que ejecutó en el piano la profesora de música señorita R. Méndez Tolosa, la



Niñas de la Escuela recreo de vacaciones calle General Artigas 1691, *entonando una ronda infantil*



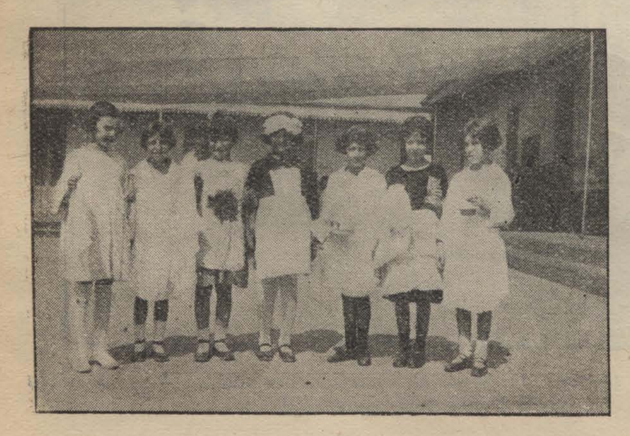
Niños descansando después de jugar un partido de pelota al cesto en la escuela General Artigas 1691



El personal de la escuela.



Niños jugando a la pelota a caballo.



Niñitas que representan un juguete cómico.

niña Delia de Castelli recitó el monólogo "El sueño de muñequita'»,. muy bien recibido.

Siguieron a ésta, "La virtud recompensada", zarbuela por las niñas F. Frega, I. Piquero, M. Paganini y A. Galmarini. "El examen de Bobín", por J. Botarini y F. Lacasa (diálogo); "Zamba cordobesa", por niñas de la sección D 6. "Los remendones", canto humorístico, a cargo de las alumnas E. Freijó, J. Garber, E. Betini, J. Vivas, S. Goldberg y J. Digrandi. "La vendedora de muñecas»', por niñas de la sección A. "Las viejecitas", por niñas de la sección B. "Flor de tusca" (zamba), por niñas de la sección D, y "El amanecer" (estilo), por niños de la sección E.

Todos estos números fueron merecidamente aplaudidos por la habilidad con que se interpretaron, especialmente "Los remendones" y "Las viejecitas".

Cerraron el programa de la simpática fiesta, las marchas "Tuyutí" y "A la escuela", que cantaron todos los alumnos del establecimiento,q ue desfilaron después, entre significativas muestras de aprobación por parte de la crecida concurrencia que asistió al acto.

CONGRESO CIENTIFICO DE LIMA

Honrosa actuación de los delegados argentinos

La comunicación que más abajo se transcribe, transmitida por la Legación Argentina en la República del Perú, da cuenta de la actuación destacada que han tenido en el Congreso Científico los delegados argentinos en las distintas asignaturas que la corporación sometió a estudio.

Pónese de relieve, asimismo, el rol importantísimo desempeñado por los representantes del Consejo Nacional de Educación, en la sección pertinente.

He aquí el texto del comunicado:

Lima, Enero 8 de 1925.

Señor Ministro:

El Congreso Científico ha terminado ayer sus labores y la delegación Argentina sale hoy mismo para Buenos Aires.

Ninguna de las demás agrupaciones ha presentado tan sólido y brillante conjunto de hombres de pensamiento y de acción.

Todos ellos, especialmente los señores Huergo, Levene, Colmo, Besio-Moreno y Martínez Paz, han recibido de las Facultades e instituciones científicas y Federación de estudiantes, fuera de los éxitos que tuvieron con sus trabajos y propósitos en el Congreso, demostraciones de marcado aprecio que honra a la vez a nuestro país y nuestra cultura.

Los demás miembros de la Delegación del P. E. se hicieron igualmente notar por sus conferencias, y la mayoría de ellos fueron incorporados como doctores honoris causa en las Facultades de su especialidad.

La delegación del Consejo Nacional de Educación desarrolló una intensa

labor dentro del Congreso, siendo aprobadas las ocho proposiciones presentadas por sus miembros. El concierto de música argentina dirigido por el señor Boero y los films expuestos y comentados por los señores Marotta y Cabral, dieron igualmente lugar a interesantes reuniones de confraternidad.

Me complazco en asegurar a V. E. que el prestigio argentino ha quedado con esta visita de juristas, ingenieros, médicos, economistas, arqueólogos, historiadores y matemáticos, más sólidamente cimentado que nunca, y debemos celebrarlo, no tanto por lo que implica como triunfo inmediato de nuestros intelectuales y su evidente superioridad sobre los demás, como también y principalmente por los caminos que abre para el desenvolvimiento de nuestra hegemonía espiritual, en la juventud de América.

Al no extenderme más, por entender que el Sr. Huergo, Presidente de la Delegación, lo hará en su debida oportunidad, me es grato saludar al Sr. Ministro con mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: *Roberto Levillier.*

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Don Angel Gallardo.

Publicaciones Recibidas

La Semana Médica N.° 51-49-52, Buenos Aires.

L'Ecole et la Vie, N.° 7-8-10-12, París.

Bollettino Ufficiale, N.° 43-44 y 45-46, Roma.

Bollettino Ufficiale Atti di Amministrazione N.° 45, 46 y 47, Roma.

Revista del Impuesto Unico, N.° 38, Buenos Aires.

Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio, N.° 310, Rosario.

Revista del Círculo Médico y Centro de Esutdiantes de Medicina, N.° 276, Buenos Aires.

La Escuela Costarricense, N.° 8, San José de Costa Rica.

A Educacao N.° 27, Río de Janeiro.

Revista de Instrucción Primaria, N.° 468, La Plata.

Manuel Général de L'instruction Primaire, Francia, N.° 7-9-11.

Bollettino Ufficiale, N.° 48-49, Roma.

Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 23, B. Aires.

Por la Salud, N.° 9, París.

Ministerio de Fomento, Boletín del Cuerpo de Ingenieros de Minas, N.° 107, Perú.

L'enseignement Primaire, N.° 4, Québec.

Revista del Círculo Médico Argentino y Centro de Estudiantes de Medicina, N.° 276, Buenos Aires.

Revista del Impuesto Unico, N.° 38, Buenos Aires.

Revista de Instrucción Pública, N.° 468, La Plata.

Reflejos, Revista Cinematográfica Educacional, N.° 3, B. Aires.
Revista de Escuelas Normales, N.° 19, Guadalajara, España.
Archivo del Museo Nacional de Río de Janeiro, Río de Janeiro, 1923.
Alianza, N.° 39, Méjico, D. F.
L'Enseignement Primaire, N.° 3, Québec.
Revista de Educación, N.° 9, Habana, Cuba.
Escolares, N.° 21-22, Resistencia, Chaco.
Modern Language Notes, N.° 7, Baltimore.
Revista Sociedad Jurídico-Literaria, N.° 112, Quito, Ecuador.
La Escuela Moderna, N.° 10, Madrid, España.
Boletín de la Unión Industrial Argentina, N.° 671, B. Aires.
El Indio, N.° 4, Méjico.
Revista Bimestre Cubana, N.° 5, Habana, Cuba.
Centro de Publicaciones del Magisterio. Programa de Castellano, San José de Costa Rica.
La Escuela Costarricense, 1924, Costa Rica.
A Educacao, N.° 27, Río de Janeiro.
La Raza, N.° 117, Buenos Aires.
Boletín Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, N.° 10.
Boletín de la Dirección General de Estadística, N.° 228, La Plata.
El Comercio Exterior Argentino, Boletín N.° 192, B. Aires.
Revista de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria N.° 3, Montevideo.
Bolsa de Comercio del Rosario, Memoria, Año 1924, Santa Fe.
La Escuela N.° 33, Corrientes.
A Escola, N.° 20, Río de Janeiro.
A Educacao N.° 29, Río de Janeiro.
Boletín Oficial de la Secretaría de Estado. Agosto 1924, República de Cuba.
La Scuola in Toscana. Bollettino del R. Provveditorato agli Studi, Firenze, N.° 11-12, Italia.
Revista de Pedagogía, N.° 36, Madrid.
Revista de Escuelas Normales, N.° 20, Guadalajara.
Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 2, 1925, B. Aires.
Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio de Rosario, N.° 312, Rosario.
A Educacao, N.° 28, Río de Janeiro.
Antología N.° 83, Buenos Aires.
Manuel Général de L'Instruction Primaire, N.° 8-10-13, Francia.
L'Ecole et la Vie N.° 11-14, París.
Bollettino del R. Provveditorato agli Studi di Ancona, N.° 9-10-11, Ancona.

El Magisterio, N.° 39-40, Córdoba, R. Argentina.

Revista de la Bolsa de Cereales, N.° 666, B. Aires.

Revista de Educación, N.° 9, Habana.

Bollettino Ufficiale, N.° 48-49-50, Roma.

Bollettino Ufficiale (Atti di Amministrazione) N.° 50-51, Roma.

La Scuola al Confine, Bollettino del R. Provveditorato agli Studi per la Nevezia, N.° 17, Trieste.

Estudios, N.° 164, Buenos Aires.

El Compañero, N.° 2-3, Heredia, Costa Rica.

Bollettino Ufficiale, N.° 52, Roma.

L'Enseignement Primaire N.° 5, Québec.

Revista de Instrucción Primaria, N.° 471 y 472, La Plata.

Nueva Revista, N.° 64-65, B. Aires.

A Escola N.° 21, Río de Janeiro.

Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio, N.° 312 y 313, Rosario.

L'Ecole et la Via, N.° 17, París.

Manuel Général de L'Instruction Primaire, N.° 16, Francia.

Sección oficial

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES

Reorganización

CC. EE.	1	Inspector	Sr. Manuel J. Corvalán
CC. EE.	2 y 6	„	„ Antonio R. Barberis
„ „	3 y 4	„	„ Luis G. Gené
„ „	5 y 10	„	„ Angel Trucco
„ „	7 y 8	„	„ Waldino Jiménez
„ „	9	„	„ Coriolano Brea
„ „	11 y 19	„	„ Ricardo H. Sisto
„ „	12 y 18	„	„ Juan Gutiérrez
„ „	13	„	„ Ramón S. Leguizamón
„ „	14	„	„ Eduardo Moyano
„ „	15 y 16	„	„ Nicolás Busico
„ „	17	„	„ Pablo Cornillon
„ „	20	„	„ Basilio Herrera

REEMPLAZA AL O. MAYOR EL PRO-SECRETARIO

Circular N.° 17

Buenos Aires, 5 de febrero de 1925.

Señor.......

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

''Dispónese que mientras dure la ausencia del Sr. Oficial Mayor de la repartición, que se encuentra en uso de vacaciones, dirija y firme el trámite de los expedientes, el Sr. Pro-Secretario.''

Saludo a Vd. atte.—*Mario E. Rébora.*

ASCENSOS DE EMPLEADOS

Circular N.° 18.

Buenos Aires, febrero 6 de 1925.

Señor.........

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

''1.° Dispónese que los empleados ascendidos por resolución de fecha 4 del actual, continúen prestando servicios en las oficinas en que lo hacen actualmente.

2.° El personal que ingresa a la Repartición, nombrado por la misma resolución de fecha 4 del corriente, en reemplazo de los ascendidos, desempeñará sus cargos en las oficinas que se designe oportunamente, en cada caso.''

Saluda a Vd. atte.—*Mario E. Rébora.*

ECOS DEL IV CONGRESO PANAMERICANO

Como se informó oportunamente, la delegación enviada por el Consejo al IV Congreso Panamericano del Niño, reunido en Santiago de Chile el año ppdo., llevaba, entre otras, la misión de obsequiar a la Escuela Normal "José A. Núñez", con una colección completa de las obras de Sarmiento. Tuvo lugar, en efecto, la entrega del obsequio, hecho que ha motivado por parte de la dirección de aquel establecimiento educacional, un sentimiento de viva gratitud, que ha sido revelado en diversas formas, entre ellas, una comunicación dirigida por el director, don M. Salas Marchan, al Embajador argentino Dr. Manuel E. Malbrán.

Dicha comunicación, transmitida al Consejo por intermedio del M. de Relaciones Exteriores, dice así:

"Excmo Señor Embajador:

Cumplo con el grato deber de reiterar a V. E. los más sinceros agradecimientos, tanto a nombre de profesores y alumnos de la Escuela Normal "José A. Núñez", como en el mío propio, por la generosa iniciativa de V. E. de dotar a nuestra biblioteca con la colección de obras de don Domingo Faustino Sarmiento, iniciativa acogida cordialmente por el Consejo Nacional de Educación de la República Argentina, que por medio de la brillante delegación de Profesores Argentinos que nos han visitado últimamente a nuestra disposición puso la vastísima producción del egregio maestro y estadista.

Valiosos estos libros por su riqueza cultural, por el noble pensamiento que los anima de construir una América de esfuerzos, hospitalidad, progreso, civismo, son aún más valiosos para nosotros por los lazos de veneración y gratitud que nos ligan a su autor, fundador de una Escuela Normal, y por representar la expresión de la gentil deferencia de V. E. hacia este hogar de maestros.

Permítame V. E. asegurarle que su recuerdo quedará para siempre vinculado en este Escuela Normal, donde sus altas dotes de diplomático y de orador insuperable le han granjeado verdadera adhesión y la admiración más entusiasta.

(Fdo.): *M. Salas Marchán.*

Excmo. Señor Embajador de la República Argentina, don Manuel E. Malbrán.

USO DE ESCARAPELAS EXTRANJERAS EN LAS ESCUELAS

A raíz de una consulta formulada por una directora sobre la prohibición o no de usar escarapelas extranjeras por niños extranjeros en las escuelas públicas nacionales, el Asesor Letrado del Consejo se ha expedido en la forma que se reproduce más abajo. Dicho criterio ha hecho suyo el H. C. En consecuencia, no hay inconveniente en que junto a la escarapela nacional, los alumnos extranjeros usen la propia de su nacionalidad.

Dictamen de Asesoría Letrada

Exp. 15.951 — 1.° — 1924. — Señor Presidente:

Este asunto, en su aparente simplicidad, encierra singular importancia, por los sentimientos respetables, que una resolución, sin mayor análisis, puede llegar a afectar.

La directora de la escuela número 14 del Consejo Escolar 1.°, consulta si es lícito prohibir en las conmemoraciones patrióticas el uso, por los alumnos extranjeros, de la escarapela de sus respectivas nacionalidades, junto a la argentina.

El Consejo de Distrito, a quien se formulara idéntica consulta, dispuso con prldente acuerdo, el archivo de la misma. Pero el Inspector Seccional, el Inspector General y también ahora el Consejo 1.°, se pronuncian por la prohibición, en virtud, dicen, de los principios nacionalistas que informan la enseñanza pública y a fin de no contrariar ''la homogeneidad'', ideal supremo de la nacionalidad argentina''.

Planteada la cuestión en estos términos, forzosa resulta una decisión de la superioridad en uno u otro sentido; y en mi carácter de Asesor Letrado, debo informar que no tengo noticia de la existencia de la Ley o Reglamento que resuelva concretamente el punto.

En cuanto a las teorías que sustenta la Inspección, no veo en qué pueden contrariarse los principios nacionalistas argentinos, por el uso de escarapelas extranjeras, conjuntamente con la argentina, por los niños extranjeros alumnos de nuestras escuelas.

La nacionalidad no se impone y los extranjeros siempre han gozado en la Argentina de los mismos derechos civiles que los nacionales. Y la Constitución, las Leyes, los tratados, la opinión de los pensadores, la poesía, el sentimiento popular, las tradiciones y las costumbres, se caracterizan por tal tendencia liberal y humana, qle resulta ocioso señalar.

El mismo sentido huranista tiene la resolución del Consejo de 24 de Agosto de 1922, cuando designa varias escuelas con nombre de repúblicas americanas, como un primer paso — expresa en su considerando — ''hacia la obra de acercamiento internacional, que debe realizar la escuela educando a las nuevas generaciones, que formarán los pueblos futuros, con una orientación inspirada en la paz y concordia .humanas, y teniendo por única finalidad, aunar los esfuerzos de todos por el bien común''. Mal podríamos autorizar por un lado el uso de banderas extranjeras para proscribir, por el otro, el de las escarapelas.

Y no es tampoco la ''homogeneidad'' sino la solidaridad humana, el supremo ideal argentino.

Como digo en un principio, el archivo de la consulta hubiera constituído su mejor desenlace; pero como las cavilosidades de la directora deben terminar para no trocar un asunto nimio en grave problema de proyección internacional, juzgo indispensable que la Inspección Técnica, imparta a aquéllas precisas instrucciones de acuerdo con las consideraciones que fundan este dictamen, si él mereciera la aprobación del H. Consejo.

Asesoría, 20 de Octubre de 1924.

(Fdo.) Raul Artigas Vidal.

A raíz del precedente dictamen, el H. Consejo, en sesión del 21 de Enero corriente, adoptó la siguiente resolución:

''Aprobar el dictamen del Señor Asesor Letrado del H. Consejo, respecto al uso de escarapelas extranjeras al lado de la argentina, por los alumnos extranjeros de las escuelas de esta dependencia, haciendo suyo el criterio en que está inspirado; debiendo publicarse en el ''Monitor de la Educación Común''.

Contestación a la Liga Patriótica

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

Señor Presidente de la "Liga Patriótica Argentina", Dr. Manuel Carlés.

Presente.

Acuso recibo de su nota fecha 28 de Enero ppdo., en la que reclama de una resolución del H. Consejo que presido, por la cual se autoriza el uso de la escarapela de su patria, al lado de la nacional, a los niños extranjeros que se educan en las escuelas del país.

Los conceptos anotados en ella, señor Presidente, hace pensar a este Consejo que su resolución no fué interpretada en su verdadero alcance, tal vez porque llegara hasta la institución de su digna presidencia en forma incompleta o tergiversada. Tal resolución, que armoniza con otra que motivara el aplauso de la Liga Patriótica — la que se refiere a la designación de escuelas nuestras con el nombre de repúblicas americanas, en las cuales se iza la bandera de las respectivas naciones hermanas al lado de la nuestra,— dice textualmente así:

"Aprobar el dictamen del señor Asesor Letrado del H. Consejo, respecto al uso de escarapelas extranjeras al lado de la argentina, por los alumnos extranjeros de las escuelas de esta dependencia, haciendo suyo el criterio en que está inspirado".

Bien, señor Presidente; el H. Consejo que presido, entiende que se enseña patriotismo inculcando en el niño el amor a la patria y que, denegar al niño extranjero el permiso para usar la escarapela de su país al lado de la argentina, significaría precisamente, la antítesis del patriotismo, enseñanza que constituye la columna angular en las escuelas argentinas. Está seguro de que el niño extranjero se ha de hacer argentino tan pronto como asimile las virtudes ciudadanas que bebe en la escuela, pero entiende que arrancarl al niño extranjero el amor a su patria de origen, prohibiéndole hermanar su pabellón con nuestra insignia, sería plantear en su mente un conflicto de ideas que pugnaría con los principios que sustentan el verdadero sentimiento de la nacionalidad.

El H. Consejo, inspirado en el más acendrado patriotismo, desestima su reclamación, declarándole que si estuviera a su alcance pedir reciprocidad a las escuelas extranjeras donde se educan niños argentinos, desde ya pondría su más cariñoso empeño, porque está seguro de que en el corazón del niño nacido en esta iterra ha de palpitar el recuerdo de la Patria y el deseo de óstentar nuestro emblema cada vez que orgulloso pueda declarar que es argentino.

Con estas consideraciones nos es grato saludar al señor Presidente muy atentamente.

Firmado: *Francisco M. Alvarez.* — *Mario E. Rébora.*

PROGRAMA DE LABOR PARA LOS GRADOS 2º SUPERIOR 3º y 6º

Grado 2.º Superior — Muestrario de 15 x 30

Dobladillo	Dobladillo hilvanado y cosido
Bastilla	Alforza de bastilla
Sobrecostura	Sobrecostura al hilo uniendo las telas con pespunte.
Punto de marca	Punto de marca en línea recta y alternado.
Vainilla	El muestrario debe ser cosido con hilo rojo y terminado con un dobladillo con vainilla sencilla sacando 5 o 6 hilos. Cada elemento podrá ser perfeccionado por medio de deberes de adiestramiento.

Aplicación	Toallas o servilletas con vainilla de palito. Material granité de algodón.

Grado 3.° — Muestrario de 15 x 30

Dobladillo	Dobladillo con vainilla sencilla
Bastilla	Alforza de bastilla
Punto de guante	Uniendo dos orillas
Sobre costura al	Uniendo las telas con pespunte
Hilo y al sesgo	
Punto de marca	Una guarda muy sencilla hecha sobre cañevá blanco.
Cinta de hilera y botones	La cinta de hilera y botones se aplicarán en el dobladillo. Se terminará el muestrario con la aplicación de una vainilla de ojalito cosida con pespunte y sobre costura.
Unión de puntilla	Se unirá a la vainilla con punto de repulgo.
Aplicación	Funda modelo muy sencillo cosida con pespunte y sobrecostura, abierta en un solo lado, dobladillo con vainilla de palito.

Grado 6.°

Ojales	Repaso de los ejercicios.
Presillas	de ojales y presillas.
Zurcidos	Zurcidos y remiendos en
Remiendos	tela floreada y rayada
Costura a máquina	Ejercicios, dobladillo, unión de dos telas y alforzas.
Tejido	Puntilla al crochet y motivos de Irlanda
Corte y confección	Combinación (corpiño-enagua) El adorno será obra de la alumna.

EN BREMEN SE EXIME A LOS NIÑOS ARGENTINOS DEL IMPUESTO A LA ENSEÑANZA

En la ciudad y distrito de Bremen rige un impuesto de la enseñanza para todo niño extranjero que concurre a las escuelas públicas.

El Cónsul Argentino en aquella localidad ha solicitado y obtenido la exención de dicho impuesto para todos los niños hijos de argentinos residentes en el territorio de Bremen.

Las notas reproducidas más abajo muestra el trámite que tuvo lugar con ese motivo.

Del Burgomaestre al Cónsul

Muy estimado Señor Cónsul:

Por carta del 27 de Agosto del año corriente dirigida a la escuela de Inspección de Primeras Letras, solicitó el canciller de ese Consulado, doctor Ochoa, que su hija que asiste a la escuela de la calle Schachhauser Heerstrasse fuera eximida del impuesto de enseñanza a los extranjeros y se la tratara como hija de ciudadano alemán. Con ese objeto invocaba el art. 10 del convenio de fecha 19 de Septiembre de 1857 entre Alemania y la República Argentina.

Aunque en el referido artículo no consideramos esté el impuesto de enseñanza, estamos dispuestos a eximir a todos los hijos de ciudadanos argentinos, siempre que se conceda el mismo privilegio a los hijos de ciudadanos alemanes establecidos en la Argentina.

Por eso ruego a Vd. tenga la bondad de informarme a la brevedad posible de la situación de los súbditos alemanes radicados en la Argentina.

Con mi mayor consideración devotísimo.

(Fdo.): *M. Donandt.*

Nota del Cónsul al Burgomaestre

Al Sr. Donandt, Presidente de la Comisión del Senado para el Imperio y asuntos exteriores.

Muy estimado señor Burgomaestre:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en contestación a su atenta nota de fecha 6 del corriente en la cual me comunica que: ese H. S. ha resuelto eximir del impuesto de escuelas a los hijos de ciudadanos argentinos residentes en Bremen, siempre que en el territorio de la República se conceda igual privilegio a los hijos de ciudadanos alemanes.

Me es grato comunicarle que en el territorio de la República la enseñanza primaria es absolutamente gratis, para los hijos de ciudadanos alemanes residentes, siendo tratados en iguales condiciones que los hijos de ciudadanos argentinos. (1)

Al agradecer a V. E. y a ese H. S. la resolución tomada y al comunicarle que informaré de ella inmediatamente a mi Gobierno, aprovecho la oportunidad para repetirme de Vd. con mi consideración más distinguida.

Cónsul.

---

(1) El señor cónsul ha omitido decir que en la República Argentina la enseñanza primaria es *obligatoria* y *gratuita,* para todo niño de 6 a 14 años, sin distinción de nacionalidad. (Art. 2o. de la ley 1420, de Educación Común).

LOS NUEVOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar I

Presidente	Dr. Enrique López Bancalari
Vice-Presidente	Dr. Enrique Pietranera
Tesorero	Dr. Miguel Susini
Vocal Interventor	Sr. Gerardo Fernández Basualdo
Vocal	Dr. Fernando Saguier
Secretario	Srta. Dinorah Esther Ratto

Consejo Escolar II

Presidente	Dr. Segundo B. Gallo
Vice-Presidente	Sr. Edmundo Calcaño
Tesorero	Sr. Torcuato Tracchis
Interventor	Dr. Joaquín Llambías
Vocal	Sra. Sara M. de Harrington

Consejo Escolar VI

Presidente	Dr. Félix Sobbrero
Vice-Presidente	Sr. Joaquín Otero
Tesorero	Sr. Guillermo Saubidel Bonco
Interventor	Dr. Carlos Ponce
Vocal	Sr. José A. Oderisio

Consejo Escolar VII

Presidente	Sr. Pedro B. Trucco
Vice-Presidente	Dr. Salvador P. Aloise
Tesorero	Sr. Santiago A. Firpo
Interventor	Sr. Cristóbal Tagliavacche
Vocal	Sra. Valentina Berduc de Galecki
Secretario	Srta. Mercedes Rojas

Consejo Escolar VIII

Presidente	Sr. José Devoto
Vice-Presidente	Sr. Manuel Inchausti
Tesorero	Sr. Ermenegildo Cordero
Interventor	Sr. Miguel Angel Aimo
Vocal	Sra. Delia B. de Pretto
Secretario	Sr. Alfredo A. Bayardi

Consejo Escolar IX

Presidente	Dr. Manuel A. Montes de Oca
Vice-Presidente	Dr. Arturo Goyeneche
Tesorero	Sr. Nicolás Trucco
Interventor	Dr. Roberto M. Ortiz
Vocal	Dr. Vicente C. Gallo
Secretario	Sr. Benito F. Vacarezza

Consejo Escolar XI

Presidente	Sr. Alberto A. Basain
Vice-Presidente	Sr. Antonio Telechea
Tesorero	Sr. Luis Gualco
Interventor	Sr. Fernando Arzeno
Vocal	Sra. Leda F. Canale de Pisani
Secretario	Sr. Carlos J. Mestre

Consejo Escolar XII

Presidente	Dr. Juan F. Aranguren
Vice-Presidente	Dr. Tomás A. Chamorro
Tesorero	Sr. Lucio García
Interventor	Sr. Tomás Gewkes
Vocal	Sra. María Rava de Lahitte
Secretario	Dr. Carlos Pellerano

Consejo Escolar XIII

Presidente	Dr. Angel J. Perazzo
Vice-Presidente	Sr. Juan Francisco Coutinho
Tesorero	Sr. José D. Larroca
Interventor	Sra. Enriqueta J. de Perrotti
Vocal	Sr. Mariano Barrenechea

Consejo Escolar XIV

Presidente	Sr. José V. Tedín
Vice-Presidente	Sr. José Fernández Coria
Tesorero	Sr. Bartolomé Rossi
Interventor	Dr. Juan H. Emina
Vocal	Sr. Pablo A. Pizurno

Consejo Escolar XVI

Presidente	Sr. Alfonso A. Ratti
Vice-Presidente	Sr. Horacio Villaseca
Tesorero	Sr. Carlos J. Torres
Interventor	Sr. Cono Pinto
Vocal	Sr. Francisco V. Fedullo
Secretario	Sr. Pedro P. Contreras

Consejo Escolar XVII

Presidente	Dr. Rafael Leguizamón
Vice-Presidente	Dr. José G. Rivas
Tesorero	Sra. Elena M. de Blanco
Interventor	Dr. Julián Brunella
Vocal	Sr. Manuel Nájara
Secretario	Sra. Mercedes E. C. de Isaurralde

Consejo Escolar XVIII

Presidente	Dr. Manuel Celesia
Vice-Presidente	Sr. Santiago Rebagliatti
Tesorero	Sr. Armando Cabrera
Interventor	Dr. Santiago Baque
Vocal	Dr. Ramón C. Aranguren
Secretario	Sr. Manuel A. Pellerano

Consejo Escolar XIX

Presidente	Dr. Coriolano Alberini
Vice-Presidente	Dr. Ernesto de Luccia Letieri
Tesorero	Sr. Santiago R. Sanguinetti
Interventor	Sr. Carlos A. Luppi
Vocal	Sr. Damián Monez Ruiz

LICITACIONES

Provisión de ropa y calzado

Expte. 9937-E|922.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.—*El Secretario General.*

Ejecución de obras de carpintería

Expte. 73-D|925.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de "carpintería de taller" en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso.—*El Secretario General.*

Instalación eléctrica

Exp. 74-D|925.

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del daí 9 de marzo próximo para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, R. Peña 935, 2o. piso.— *El Secretario General.*

Construcción de un edificio escolar

Expte. 10.040-17|919.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso.—*El Secretario General.*

Obras de carpintería metálica

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta le 16 de marzo próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.— *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 95 al 104 inclusive desde el 15 de Octubre hasta el 7 de Noviembre de 1924.

(Continuación de la sesión No. 95)

Exp. 18629. — 14.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 14.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 3, 3a. categoría, a la M. N. María Celina Balbin, por renuncia de la señorita María Luisa Reyes.

Escuela N.° 2, 2a. categoría, a la M. N. y Prof. de E. Física, Elena Agrifoglio, por ascenso de la señorita Florina Valle.

Escuela N.° 1, 2a. categoría, a la M. N. y Prof. de E. Física María Rufina Errasti, por ascenso de la señorita Elisa Caso.

Escuela N.° 14, 3a. categoría, al M. N. Angel Cayetano Luoni, por renuncia de la señorita Amalia Alcalde (hoy señora de Sanllorenti).

Exp. 18578. — 16.° — 1924. — Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 16.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 16, 2a. categoría, a la M. N. y Prof. en Ciencias, María Carmen Burmeister, por creación de grado.

Escuela N.° 16, 3a. categoría, a la M. N. Margarita Diez, por creación de grado.

Escuela N.° 6, 2a. categoría, a la M. N. y Prof. de E. Física, Amelia Olivares, por ascenso de la señorita María M. Heinz.

Escuela N.° 1, 3a. categoría, a la M. N. Herminia Catalina Pomato, por ascenso de la señora Alalla R. de Rector Brian.

Escuela N.° 17, 3a. categoría, a la M. N. Magdalena Teresa Bandi, por creación de grado.

Escuela N.° 17, 3a. categoría, a la M. N. Lydia Elisabeth Avila, por creación de grado.

Exp. 18550. — 17.° — 1924. — Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 17.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 18, 3a. categoría, a la M. N. María Luisa Ildarraz, por creación de grado.

Escuela N.° 18, 3a. categoría, a la M. N. Rosa Abramoff, por creación de grado.

Escuela N.° 10, 2a. categoría, a la M. N. y Prof. Ed. Física, María Amalia Josefa Medina, por renuncia de la señora Ana M. F. de Arana.

Escuela N.° 2, 3a. categoría, a la M. N. Elvira Magdalena Bardi, por renuncia de la señora María del C. C. de Torres.

Exp. 18546. — 18.° — 1924. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 14 del C. E. 18.°, a la M. N. señorita Emma Pointú Norés, en lugar de la señorita María Angélica Quiroga, que pasó a otro puesto.

Exp....... — Suspender la consideración de las ternas elevadas por el C. E. 11.° y pasar en vista al señro Presidente de dicho Consejo la nota elevada por el señor Vice-Presidente señor Alberto A. Basail y el señor Tesorero don Antonio Telechea.

Exp. 7243. — I. — 1924. — 1.° Autorizar, con carácter provisorio, para el curso escolar de 1925, el uso de los textos de lectura, cuya nómina eleva Comisión de Textos, de fs. 92 a 98 del expediente, en las escuelas primarias de esta dependencia.

2.° Disponer que la elección de los textos se efectúe en la forma propuesta por otro expediente por Inspección Técnica General de la Capital, para las escuelas de su jurisdicción, y por el voto de los Inspectores Generales de la Capital, Provincias y Territorios, reunidos en Comisión, para las de la Ley 4874 y Territorios Nacionales.

3.° Autorizar, igualmente, con carácter provisorio, la adopción de los mapas murales y en hojas sueltas, cuya nómina acompaña la referida Comisión de Textos.

4.° Suspender la adjudicación correspondiente a los cuadernos de caligrafía hasta tanto la Comisión de Textos se expida sobre este punto.

5.° Disponer que los mapas argentinos tengan la conformidad del Departamento Topográfico Militar, en lo que respecta a los límites internacionales.

6.° Postergar la modificación de la escala de precios actualmente en vigor, al tratarse la provisión de textos para el año 1926, en vista de que la licitación para 1925 ha sido efectuada y en ella se ha tomado como base la escala actual.

Exp. 17955. — I. — 1924. — Aprobar el proyecto de Inspección Técnica General de la Capital, sobre elección de textos de lectura en las escuelas primarias de su dependencia, que dice:

1.° Los textos de lectura que se usarán en las escuelas primarias de la

Capital, durante el curso escolar de 1925, serán elegidos directamente por los directores, vice-directores y maestros, en la forma establecida en los artículos siguientes.

2.° Los directores trasmitirán con la debida antelación, a los maestros para su consideración, la nómina de los textos de lectura, autorizados por el H. Consejo para el curso escolar de 1925.

3.° En cada escuela se reunira el personal directivo y docente de ambos turnos en el día y fecha que la Inspección Técnica General determine, dentro de los meses de Octubre o Noviembre de cada año, y se procederá de inmediato a la elección de los textos de lectura para cada uno de los grados o secciones de grado, debiendo la elección recaer en el libro que tenga mayoría absoluta de votos como expresión de acierto y a fin de que los grados paralelos de ambos turnos adopten el mismo libro.

4.° De todo lo actuado se labrará el acta correspondiente, que será suscripta por los presentes en el libro de actas de la escuela.

5.° El director de la escuela enviará una copia del acta al Inspector Seccional, con nota de elevación, a efecto de que este funcionario confeccione la planilla respectiva de textos de lectura elegidos en la forma estipulada en esta resolución.

6.° Cuando a un maestro, por causas justificadas, no le fuera posible concurrir el día en que se hiciere la elección de textos, votará por escrito, debiendo hacer llegar dicha nota con anticipación, a fin de que sea computado su voto en el acto de la elección.

7.° Cada maestro votará únicamente por el texto de lectura que ha de usarse en el grado o sección de grado a su cargo. Los directores y vice-directores emitirán también su voto por cada libro.

8.° La Oficina de Suministros remitriá a los directores de las escuelas de la Capital, un ejemplar de los textos que le fueron solicitados.

Exp. 4912. — D. — 1922. — Disponer que el importe del gasto de $ 66 m|n. efectuado en 1922 por transporte de material escolar con destino a las escuelas de Formosa y Corrientes, se incluya en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario a los fines del pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

Exp....... — 1.° Aprobar el proyecto de reglamentación para la realización de un concurso de taquigrafía entre los alumnos de esa asignatura, que asisten a las escuelas para adultos y que eleva la Inspección respectiva.

2.° Designar a los señores doctor Julián A. Dahlberg, Inspector Especial, doctor Florián Oliver, Inspector Seccional, y doctor Alejandro Herosa, Taquígrafo de la Cámara de Diputados de la Nación, para que constituyan el Jurado que tomará la referida prueba.

Exp. 14043. — 5.° — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 5 de Septiembre ppdo. hasta el 3 del actual, a la profesora de Dibujo con una cátedra de las escuelas números 6 y 11 del C. E. 5.°, señorita Delia Lisi. (Enfermedad).

Exp....... — Habilitar los títulos de labores otorgados por el H. Consejo para dictar clases de la materia en las escuelas de adultos y pedir a la Inspección eneral de Escuelas para Adultos que eleve un estudio sobre la extensión de la enseñanza de labores en las escuelas profesionals para mujeres.

Exp. 16291. — 13.° — 1924. — Acceder al pedido formulado por la escuela N.° 22 del C. E. 13.° y en consecuencia dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitándole se sirva proveer al mencionado establecimiento de una colección de minerales para el Museo del mismo.

Exp. 9169. — 12.° — 1924. — Autirizar a la Inspección General de Escuelas de Adultos para mantener hasta fin del curso escolar al señor Néstor Listar en el cargo de suplente de la Profesora de Inglés, de la escuela de adultos N.° 12., señora Elena Garrahan de Manny, que renunció.

Exp. 1315. — L. — 1924. — No reconocer la nueva cuenta de $ 51.45 m|n.

haciéndose saber a la Administración del diario "La Unión", que el H. Consejo no puede hacerse cargo del pago de publicación de avisos dobles por errores del personal de dicho diario.

Exp. 14683. — D. — 1924. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para imputar a la partida que se le ha asignado para reparaciones urgentes (dos mil quinientos pesos, $ 2.500 m|n.) los gastos de mano de obra, cuando por las necesidades sea necesario reforzar el personal, siempre que dicha medida sea adoptada en forma prudencial.

Exp. 4685. — 6.° — 1922. — Aceptar la propuesta de la casa Víctor Cazzaniga y Cía., para la adquisición y colocación de artefactos eléctricos en el edificio de propiedad particular ocupado por la escuela N.° 21 del C. E. 6.° (Inclán 3146), autorizada por resolución de 10 de Septiembre ppdo., ampliándose el gasto de $ 188 m|n. hasta la suma de $ 200 m|n. que asciende la referida propuesta aceptada, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor. (Reparaciones edificios escolares. Capital, Ley 7102).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15927. — E. — 1921. — 1.° Aprobar la rendición de cuentas del producido por la venta de artículos de la "Primera Exposición Nacional de Manualidades Escolares" que eleva el ex director honorario de la misma, Ingeniero don Enrique M. Nelson, por encontrarse en debida forma.

2.° Disponer que el importe de $ 300 m|n., valor de una alfombra y colcha regalada al doctor Manuel Láinez, sea abonada con imputación al "Recursos Propios" (año 1921) $ 139.39 y al Anexo E, Inciso 11, Item 80, Partida 1 del Presupuesto de aquel año, $ 166.61 m|n.

3.° Autorizar a la Presidencia para dictar las órdenes de pago correspondientes en las liquidaciones practicadas por D. Administrativa en el presente y en el expediente 654. C|920 que deberán agregarse.

SECCION CAPITAL

Exp....... — 1.o Felicitar a la Inspección Técnica General por el éxito obtenido en el festival escolar realizado el día 11 del corriente en el Teatro Colón, en conmemoración del día de la Raza, como asimismo al Inspector de Música señor Miguel Mastrogianni, y a los auxilaires de música don Luis V. Ochoa y Ricardo Rodríguez, a los directores de las escuelas N.° 4 del C. E. 4.°, don Rafael Torres Caro; N.° 12 del C. E. 11.°, doña Odilia M. Achard de Bru; Nos. 1 y 2 del C. E. 12.°, don Enrique Agra y don Alberto Harrington, respectivamente; N.° 3 del C. E. 8.°, doña Victoria F. G. de Jordán; N.° 2 del C. E. 1.°, doña Eloísa Fourous; números 4 y 14 del C. E. 1.°, don Francisco P. Armando y doña Pastora C. de Conde, respectivamente, y número 6 del C. E. 6.°, doña Bertata Godart y a los profesores especiales de Música señores Francisco Rivara, Clemente Greppi, señorita Esther Galli, señora Sara Delgado de Ortiz, señorita Delia Dunate y señor Luis Sammartino.

2.° Anotar esta felicitación en las fojas de servicios del personal mencionado en esta resolución.

3.° Agradecer la cooperación prestada por el "Instituto Superior de Educación Física", que dirige el profesor doctor don Enrique Romero Brest, y que contribuyó a realzar el acto con el número preparado por el profesor don Felipe Boero.

Exp....... — 1.° Nombrar profesores especiales de labores (una cátedra) para las escuelas de adultos que indicará la Inspección Gral. respectiva, a las señoritas María Elisa Jacobberger y Eugenia Luisa Mañé.

2.° Nombrar profesora especial de telares (una cátedra) para la escuela de adultos que indicará la Inspección Gral. respectiva, a la señorita Nélida Mouján.

Exp....... — Nombrar profesores especiales (una cátedra para las escuelas de adultos que indicará la Inspección Gral. respectiva, a las señoritas Josefina Pierini, María Luisa Arnaboldi y al señor Miguel Allier.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 96.ª

Día 17 de Octubre de 1924

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y siete del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Enseguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 17408. — 2.° — 1924. — Nombrar vice-director infantil para la escuela N.° 19 del C. E. 2.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 6 del mismo C. Escolar y Preceptor de la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 9.°, M. N. señor Manuel Carrizo, en lugar del señor Angel R. Servidio, que fué ascendido.

Exp. 15702. — I. — 1924. — Autorizar a la D. Administrativa para adquirir una máquina de escribir marca ''Underwood'' 3|14 de 120 espacios, con destino a la Inspección General de Escuelas Particulares, de conformidad al presupuesto presentado por la casa Arturo W. Boote y Cía., por importe de $ 373.50 m|n. que se acepta, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto vigente. (Gastos de Oficinas).

Exp. 17786. — 15.° — 1924. — Autorizar al C. E. 15.° para invertir de los fondos de matrículas que administra, la suma de $ 50 m|n. mensual, para atender el pago de los sueldos de un ayudante del ordenanza de la Secretaría del mismo.

Exp. 6587. — 16.° — 1924. — Dessetimar la propuesta de ampliación del edificio de propiedad de la señorita María Rosa Frutos, sito Bebedero 5863, en el que funciona la escuela N.° 6 del C. E. 16.°, en vista de no convenir a los intereses escolares.

Exp. 13648. — 2.° — 1920. — 1.° Desocupar del 1.° al 15 de Diciembre próximo la casa Rivadavia 3340 al 46 en la que funciona la escuela N.° 18 del C. E. 2.°, debeindo D. Administrativa proceder a retirar los muebles, útiles, etc., bajo inventario y Asesoria Letrada hacer entrega de las llaves al propietario señor Silvestre Zoppi.

2.° Encomendar al C. E. 2.° e Inspección Técnica General de la Capital, la ubicación del personal de dicho establecimiento, en otras escuelas.

Exp. 2520. — 10.° — 1924. — Acordar el reintegro de las sumas invertidas por la dirección de la escuela N.° 19 del C. E. 10.°, en la adquisición de artículos de limpieza, desde el 24 de Febrero hasta Noviembre inclusive del año 1923, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General vigente en ese ejercicio reforzándosela haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 del mismo.

Exp. 12059. — 20.° — 1921. — 1.° Autorizar la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 5 del C. E. 20.°, de conformidad al presupuesto preparado por D. Gral. de Arquitectura que asciende a la suma de $ 1.364.81 m|n.

2.° Volver el expediente a D. Gral. de Arquitectura para que licite privadamente las obras de la referencia y proceda a su adjudicación con el Vº. Bº. de la Presidencia.

3.° El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General vigente. (Reparaciones en edificios escolares, Capital, Ley 7102).

Exp....... — Tomar nota de la invitación al acto que se ofrecerá al ex Inspector Técnico Seccional del C. E. 5.°, don Salvador Lartigue, el sábado próximo, a las 17 y 30 horas, por el personal directivo y docente de esa jurisdicción.

Exp....... — Autorizar a la ''Sección Enseñanza'' del Congreso Internacional de Economía Social, que preside el doctor Ponciano Vivanco, para celebrar sus sesiones en el local de la escuela ''Presidente Roca'' N.° 7 del C. E. 1.°.

Exp. 9539. — 18.° — 1924. — 1.° Desestimar de plano, por carecer de fundamento, según se desprende de las actuaciones producidas, la acusación formulada por el padre del niño Vicente Di Pace, alumno de la escuela N.° 21 del C. E. 18., contra la maestra del mismo establecimiento, señora Alejandrina R. de Bernárdez, dejándose constancia que esta incidencia no afecta en nada el buen concepto profesional de la referida maestra.

2.° Aprobar el proceder del C. E. 18.° al no computar los cinco días que la señora de Bernárdez dejó de concurrir a su puesto, a raíz de la suspensión preventiva que le fuera impuesta por dicha corporación.

3.° Intimar a la directora de la escuela N.° 21 del C. E. 18.°, señorita Emilia Amiguet Solveyra, gestione de inmediato la jubilación dándole plazo para permanecer en el servicio hasta el 28 de Febrero de 1925 (término de las vacaciones).

4.° E. C. Escolar elevará oportunamente la terna de Ley, a fin de que al iniciarse el curso escolar próximo comience la tarea de la mencionada escuela con otra directora.

Exp....... — Acusar recibo de la nota del Jockey Club por la cual se sirve invitar a los señores miembros del H. Consejo a presenciar la reunión de carreras que tendrá lugar en el Hipódromo Argentino el día 19 del corriente, y en la cual se disputará el ''Gran Premio Nacional''.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11687. — T. — 1924. — Acordar, solamente con 14 días de sueldo, la licencia que por asuntos particulares, solicita la directora de la escuela N.° 33 de S. del Estero, señorita Delia Pereyra Lugones (hoy señora de Martínez), del 12 al 27 de Junio ppdo.

Exp. 16864. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 141 de Córdoba, en Río Bamba, Dpto. de Juárez Celman, creada por resolución de 4 de Julio del corriente año, de que da cuenta Inspección General de Provincias, haciéndose constar que en la recordada resolución se dijo por error ''Río Bamba'', Dpto. de Punilla, debiendo decirse ''Dpto. de Juárez Celman'', al que pertenece la localidad mencionada.

Exp. 15247. — B. — 1922. — 1.° Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela N.° 116 de Buenos Aires, señor Ricardo Pedernera.

2.° Destituir a la maestra de la escuela N.° 7 de Buenos Aires, señora Elena Suárez Gordillo de Croome por las constancias que arrojan las presentes actuaciones.

3.° Suspender sin goce de sueldo a la maestra de la misma escuela señorita Nemirna Urdinola, por el término de tres meses, y disponer que la Inspección Seccional la ubique en alguna escuela que no sea solicitada por maestra diplomada.

4.° Trasladar a otras escuelas a las maestras de la escuela N.° 116 de Buenos Aires, señoritas aMrgarita Bunsow, María Elena Barba, Adela Quincoces, Juana E. Barba y Emma Rosa Plumrett, por razones de mejor servicio.

5.° Apercibir al Visitador señor A. A. Guyer Burgoa por su deficiente

actuación y por no ajustar sus procedimientos a la resolución general sobre sumarios.

6.° Apercibir al Visitador señor Alejandro Boletti por su deficiente actuación en este sumario y para que en lo sucesivo actúe con más mesura y ecuanimidad en los sumarios, a fin de que no se den la magnitud y publicidad que no les corresponde, como en el caso presente.

Exp. 10997. — M. — 1924. — Declarar cesante a la señora M. Carmen T. de Colombo en el puesto de maestra auxiliar de la escuela N.° 23 de Mendoza, a contar desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 17136. — S. — 1924. — Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en el lugar denominado "La Vanguardia", Dpto. Constitución (Santa Fe), sea instalada en Chacras de Figuiera, Dpto. Rosario de la citada Provincia, en razón de que en el primer paraje mencionado se ha instalado una escuela fiscal.

Exp. 6653. — B. — 1922. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 36 del expediente, por la cual se autorizó al Inspector Seccional de Buenos Aires para que celebre contrato de locación por una casa destinada al funcionamiento de la escuela N.° 105 de "Lumb", mediante un alquiler mensual de $ 25.00 m|n.

2.° Autorizar al señor Inspector Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación por el local de que se trata, mediante un alquiler mensual de $ 30 m|n., término de un año a contar del 1.° de Marzo de 1925 con opción a otro más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 10121. — S. — 1919. — Disponer que por Presidencia se obtenga de la casa Tornquist y Cía. los informes respecto a la procedencia del dinero ($ 1.030 m|n.) entregados al Inspector de Santa Fe con destino a la construcción del edificio en Colonia Bicha, escuela 82, tal como se menciona a fs. 87 del expediente.

Exp. 18315. — C. — 1924. — Autorizar al director de la escuela ambulante "C" de Catamarca, señor Juan E. Casas, para que permita dictar clases gratuitas de labores, a los alumnos, a una hija suya.

Exp. 16495. — S. — 1924. — Autorizr la adquisición de dos máquinas de escribir "Underwood" con destino a la Inspección Seccional de la provincia de San Luis, de conformidad con los precios establecidos por la casa Arturo W. Boote y Cía., cuyo importe total es de $ 841.50 m|n., debiendo imputarse este gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto en vigor. (Muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

Exp. 15148. — C. — 1923. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 239 de Córdoba, creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en Canals Sud, Dpto. Unión, de que da cuenta Inspección General de Provincias.

Exp. 5317. — L. — 1924. — Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja para que ubique a la ex directora de la escuela N.° 128 de La Rioja, señorita Dominga Rivero en la primer vacante que se produzca en las escuelas de su jurisdicción, debiendo solicitar oportunamente aprobación de la medida.

Exp. 13620. — S. — 1924. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para que proponga para la dirección de una escuela de su jurisdicción, a la actual maestra auxiliar de la escuela N.° 86 de Córdoba, señora Martha D. de Goupillat, que fué ascendida a directora.

2.° Reservar las actuaciones hasta tanto el Presupuesto General permita acordar dirección libre a la escuela N.° 18 de Santa Fe.

Exp. 13857. — J. — 1923. — Aprobar los servicios que como director interino de la escuela N.° 103 de Jujuy prestó el señor Adolfo Tula, desde el 15 de Abril de 1922 hasta la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 10058. — C. — 1924. — 1.° Declarar cesante a los directores de las escuelas nacionales números 203 y 202 de la provincia de Córdoba, señor Ramón A. Agüero y señorita Rosario Bonet, respectivamente.

2.° Reemplazar al señor José Mercado, jubilado en la provincia que carece de título normal nacional y presta servicios como interino en la escuela N.° 200 de la citada provincia, por un maestro diplomado a cuyo efecto la seccional deberá elevar la terna correspondiente.

Exp. 3014. — C. — 1921. — Hacer constar que en cuanto al déficit pro-

ducido en la Inspección Seccional de Córdoba no corresponde al Inspector don Antonio R. Barberis, bajo cuya administración se produjo el hecho, ninguna otra responsabilidad que la puramente administrativa del reintegro, por no haberse probado otra circunstancia originaria que errores en los pagos, debidos a una contabilidad deficiente a la que faltó el contralor del jefe inmediato.

Exp....... — Establecer que los directores nombrados para las escuelas nuevas de Provincias, percibirán sus haberes a contar desde el 1.° de Febrero próximo, siempre que las escuelas para las que han sido designados entren en función en el período reglamentario.

Exp. 14855. — S. — 1924. — Declarar acogida por el corriente año, a la Provincia de Salta, a los beneficios que acuerda la Ley 2737, en vista de que la misma se encuentra en las condiciones establecidas por la mencionada Ley.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5555. — R. — 1922. — Designar para el curso nocturno de la escuela N.° 32 de Río Negro, al maestro de tercera categoría de la misma escuela M. N. N. señor Gabriel Félix Vivanco.

Exp. 8415. — C. — 1924. — 1.° Liquidar haberes a la maestra señora Severa E. B. de Mariani Moyano, como adscripta a la Inspección Seccional 5a. de Territorios, desde el 2 de Abril al 30 de Junio ppdo. inclusive.

2.° Aprobar el traslado de dicha maestra a la escuela N.° 26 de Chaco, medida que se hizo efectiva el 1.° de Julio ppdo. de acuerdo con lo resuelto a fs. 6 del expediente.

Exp. 16019. — C. — 1924. — 1.° Ubicar a la directora de la escuela N.° 2 de Chubut, señora Cleoniz M. de Parissotto, en la dirección de la escuela N.° 13 de Río Negro, que se encuentra vacante.

2.° Disponer la inmediata clausura de la escuela particular que, sin la autorización debida, funciona en Explotación Petrolífera (Chubut), a cuyo efecto, si fuese necesario, se requerirá el auxilio de la fuerza pública.

Exp. 10424. — C. — 1923. — Archivar el expediente relativo a la reorganización del personal de la Sección 4a. de Territorios.

Exp. 15020. — P. — 1924. — Confirmar a los maestros interinos de 3a. categoría de las escuelas números 110 y 1 de La Pampa, maestros normales señor Ignacio Guaycochea y señora Aurelia Funes de Ortiz, respectivamente.

Exp. 12895. — M. — 1919. — Transferir la compra de un piano para la escuela N.° 76 de Misiones para principios del año próximo, en cuya oportunidad se imputaría el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para ese ejercicio.

Exp. 17286. — P. — 1924. — Autorizar la construcción de un cerco de alambre tejido con portón de mampostería en el terreno en que se construye el edificio escolar de Miguel Cané (Pampa), de conformidad al presupuesto del ingeniero don Manuel Winocur, por la suma de $ 3.396.90 m|n., que se acepta y cuyo importe se imputará a la partida de 10 o|o acordada para imprevistos de los trabajos principales.

Exp....... — 1.° Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela N.° 36 de Miguel Cané (Pampa), señora María Olimpia Moreta de Esperanza.

2.° Nombrar maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 36 de Miguel Cané (Pampa), en reemplazo de la señora de Esperanza, a la M. N. N. señora Juana C. de Romero Chavez.

Exp....... — 1.° Dividir el primer grado de la escuela N.° 190 de la Zona Rural de Embajador Martini (Pampa) por contar con la inscripción y asistencia media reglamentaria.

2.° Nombrar maestra de 3a. categoría de la citada escuela para atender la nueva sección de grado, a la señorita Julia Ojeda, que presta servicios actualmente como suplente en la N.° 76 de la misma localidad, donde no puede ser confirmada por falta de vacantes.

Exp....... — 1.° Crear una sección de primer grado en la escuela N.° 98 de La Negra (Neuquen).

2.° Nombrar para atender la nueva sección de grado al señor Samuel Wertman.

3.° Acordar al señor Wertman la suma de $ 120 m|n. en concepto de viático y los pasajes correspondientes hasta Zapala (Neuquen).

SECCION CAPITAL

Exp. 12326. — 20.° — 1922. — Reconocer el gasto de la suma de $ 883.65 m|n. que adeuda la Sociedad Cooperadora "La Escuela y el Hogar" por suministro de leche en 1922, a los alumnos de la escuela N.° 3 del C. E. 20.°, lo que se comprueba debidamente con la documentación agregada y autorizar el pago con los fondos acordados por la Municipalidad para tal objeto en su ordenanza de Presupuesto del año 1922, y de los cuales el referido C. E. 20.° tiene en su poder la suma de $ 5.000 m|n.

Exp. 364. — 20.° — 1922. — Aceptar la propuesta del señor Esteban De Carlo, propietario de la finca Oliden 1361, ocupada por la escuela N.° 16 del C. E. 20.°, en el sentido de construir los salones de clase convenidos por resolución de 8 de Agosto ppdo. en frente de los existentes, comprometiéndose a pavimentar el espacio de patio existente entre éstos y los antiguos, debiendo efectuarse dichas obras de conformidad al plano de fs. 68 del expediente.

Exp. 3988. — D. — 1924. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 4.500 m|n. a favor del señor Jefe de la Oficina de Compras, don Carlos Mendoza, calculada como necesaria para atender los gastos por concepto de derechos aduaneros por los automóviles recientemente adquiridos para el servicio de la Repartición, en vista de la negativa del Ministerio de Hacienda, a las gestiones realizadas por el Consejo en procura de su exoneración, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto General vigente.

Exp. 15045. — I. — 1924. — Poner en vigencia para el personal de las escuelas de adultos anexas a los diversos cuerpos del Ejército y de la Armada, el artículo 48 del "Reglamento" sancionado en Marzo ppdo., por el que se establecía que las solicitudes de justificación de inasistencias, fueran dirigidas a la Inspección General de Escuelas para Adultos, por intermedio del Director y con el V°. B°. del Jefe del Regimiento, dejando de regir para estos establecimientos el artículo 3.° de la resolución de 29 de Mayo último.

Exp...... — Archivar la nota del señor Clemente Onelli, por la que se eleva un aqueja con respecto al comportamiento de los alumnos de las escuelas de esta dependencia, en sus visitas al "Jardín Zoológico", del que es director.

Exp...... — No hacer lugar al pedido formulado por la Redacción del periódico "El Oeste" en el sentido de que se le permita sacar fotografías de todos los alumnos de 6.° grado de las escuelas dependientes del C. E. 8.°, por oponrse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 13039. — 20.° — 1924. — Declarar cesante al actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 18 del C. E. 20.°, señor Enrique Ernesto del Castillo, en vista de haberse comprobado que se trata de la misma persona que con el nombre de Enrique del Castillo, fué destituédo del cargo que ocupaba en la escuela N.° 2 del Territorio Nacional de Chubut, por resolución de 21 de Julio último, en vista de las conclusiones a que se arribó en el sumario que le fué instruído.

SECCION PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 6342. — D. — 1924. — Aprobar la fórmula de contrato propuesta por la Sociedad "Jewish Colonization Association", para la cesión de sus edificios que posee en el Territorio de La Pampa y Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y S. del Estero, con los siguientes agregados y modificaciones, al convenio autorizado por resolución de 28 de Julio ppdo. (fs. 27 del expediente):

Art. 3.° (Inciso c): "Las reparaciones que serán efectuadas por la "Jewish Colonization Association" serán todas aquellas que incumben a los propietarios por el deterioro natural de los edificios o por el deterioro debido

a casos extraordinarios, como ser: temporales, etc. En cuanto a los deterioros ocasionados por descuidos del personal a cuyo cargo debe estar la vigilancia, ellos incumben al Consejo Nacional de Educación, deterioros que deben ser constatados por el Inspector Seccional o por una persona designada por este último conjuntamente con el representante de la "Jewish Colonization Association" y dentro de los quince días en que dicha constatación haya sido exigida por la "Jewish Colonización Association".

Art. 3.° (Inciso d): "La Jewish Colonization Association" efectuará inmediatamente y terminará dentro de los cuatro meses de firmado. el presente convenio, todas las obras de reparación que requieran los edificios escolares y casas para maestros, cedidos en virtud de este convenio, hasta dejarlos en el mismo estado en que se encontraba en el momento de la entrega efectuada al firmar el primer convenio.

Las escuelas N.° 182 de Colonia Montefiere (Estación Ceres, Prov. de Santa Fe), y N.° 149 Colonia Mauricio (Estación Santo Tomás, Prov. de Buenos Aires), completamente destruídas, serán reemplazadas por otros edificios".

Art. 3.° (Inciso g): "Si una vez terminadas todas las reparaciones, en las cincuenta y ocho casas-escuelas, y sus correspondientes casas para el maestro, el Inspector Seccional respectivo no recibiera algunas de ellas, por no estar, a su juicio, en condiciones satisfactorias, el pago a que se refiere el inciso anterior se efectuará de acuerdo a lo en él establecido, reteniendo el Consejo N. de Educación, por cada grupo escolar (casa-escuela y casa para el maestro), las sumas que a continuación se expresa:

Por cada grupo escolar de la Pampa	$ 340.—	m|n.
Por cada grupo escolar de Santa Fe y S. del Estero	„ 710.—	„
Por cada grupo escolar de Buenos Aires	„ 580.—	„
Por cada grupo escolar de Entre Ríos	„ 680.—	„

El Consejo N. de Educación entregará a la "Jewish Colonization Association" las sumas retenidas, al ser recibidas las obras por la Inspección Seccional.

Recomendar por las Inspecciones Generales respectivas, sepecialmente al personal, luego de practicadas las reparaciones de los edificios, el mayor cuidado para que no se ocasionen en éstos otros deterioros que los del que cede dichos edificios, y a la vez los gastos que correspondería efectuar al Consejo por arreglo de todos los desperfectos motivados por descuidos o negligencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 y 15. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 97.ª

Día 20 de Octubre de 1924

Ausente con aviso Doctor Alvarez.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del da veinte del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16562. — C. — 1924. — Aprobar los balances del movimiento de valores correspondientes a la administración de los bienes siguientes: Sucesión Bernasconi, Mercado Adolfo Alsino, Sucesión Oliden, Donación Ahumada Griffits, Donación Tollo, Sucesión Soresina, por el mes de Agosto ppdo.

Exp. 19115. — 6.° — 1923. — Justificar las inasistencias en que ha incurrido desde el 13 de Abril al 30 de Junio últimos, sin goce de sueldo, la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 6.°, Srta. Irene Giberti, fecha aquella en que venciera su licencia acordada por resolución de 31 de Diciembre de 1923 (fs. 6 del exp.), a fin de regularizar la situación de la referidam aestra.

Exp. 18181. — I. — 1924. — Aceptar el desinteresado concurso que ofrece el ex-Inspector Técnico de la Capital, Sr. Salvador Lartigue para continuar formando parte en las Comisiones de exámenes de música y de organización de las escuelas para niños débiles, hasta tanto las mismas den por terminado la tarea que les han sido encomendadas.

Exp. 12067. — J. — 1924. — Extender por Secretaría la foja de servicios que solicita el Sr. Guillermo Pantaleón Jofré en la forma indicada por Dirección de Personal y Dirección Administrativa y entregarle al recurrente conjuntamente con las fojas 6 y 7 del expediente.

Exp. 17587. — 17.° — 1924. — Trasladar a la escuela N.° 9 del C. E. 17.°, en reemplazo del a titular, Srta. Irene Cervera, que se jubiló, a la Srta. Elvira Espinosa, que ha sido designada directora de una escuela de reciente creación en jurisdicción del mismo C. Escolar.

Exp. ...... — Trasladar a la preceptora de la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 14.°, Srta. María I. Mendoza, a la N.° 2 del C. E. 8.°, por no ser necesarios sus servicios en la primera de las escuelas nombradas, existiendo, en cambio, en la segunda un curso primario vacante que atiende la maestra Srta. Elvira P. del Mónico, quien deberá cesar en sus funciones.

Exp. 17166. — 16.° — 1924. — Autorizar la excursión que, a la playa de San Isidro, proyecta la dirección y personal docente del turno de la mañana de la escuela N.° 7 del C. Escolar 16.°

Exp. 16699. — B. — 1924. — No hacer lugar a la autorización que solicita la Srta. Ana Bax para hacer propaganda en las escuelas con el objeto de estimular la concurrencia de alumnos a una colonia de vacaciones que funcionrá en las próximas vacaciones bajo su dirección en Ing.° Machuitz, Provincia de Buenos Aires.

Exp. 11478. — 17.° — 1923 — Ubicar definitivamente en la escuela N.° 12 del C. E. 17.°, a la Sra. Elisabeth S. de Olivares, quien se encontraba comprendida en la resolución comunicada por Volante 31 y se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas docentes, continuando a cargo del grado que actualmente atiende.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17539. — S. — 1924. — No hacer lugar, en vista de loi nformado por la Inspección General de Territorios, al pedido formulado por el ayudante de la escuela N.° 125 de Santa Fé, Sr. Gerónimo Monti, de que se lo traslade a las escuelas de Chaco o Formosa, en carácter de director.

Exp. 17261. — P. — 1924. — 1.° Disponer que la maestra de la escuela N.° 189 de Pampa, Srta. Mercedes Ofelia Bazán, pase a prestar servicios en la N.° 13 del mismo Territorio, por no ser ellos necesarios en la primera de las escuelas nombradas.

2.° Suspender el funcionamiento de los grados 5.° y 6.° de la escuela N.° 13 por carecer de la inscripción y asistencia media reglamentaria.

3.° Disponer que el director de la escuela N.° 13, Sr. Simeón R. Gatica, se haga cargo de la sección de primer grado que se encuentra vacante por hallarse el titular bajo banderas.

4.° Acordar a al Srta. Mercedes Ofelia Bazán el viático quei ndica la Inspección General de Territorios.

Exp. 18078. — F. — 1924. — Aprobar los traslados de la Srta. Petrocinia Villalba, de la escuela N.° 38 a la N.° 25 de Formosa, y Srta. Elvira Marchand, de la N.° 14 a la N.° 66 del mismo Territorio, dispuestos por el Inspector Seccional respectivo, por falta de inscripción en los grados que atendían las mencionadas maestras, medidas que fueron hechas efectivas el 21 de Julio ppdo.

Exp. 16308. — N. — 1924. — Archivar el expediente que trata de bienes dejados por Don Pedro Pacheu, debiendo previamente notificarse a los recurrentes de lo manifestado por la Oficina Judicial.

Exp. 16861. — P. — 1924. — 1.° Aprobar el presupuesto para la construcción del cercado, portones de entrada y vereda para el edificio escolar de Quemú-Quemú (La Pampa), formulado por la Dirección General de Arquitectura (fs. 5 y 6 del exp.), cuyo importe total asciende a la suma de $ 3.232.45 m|n.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional para licitar privadamente los trabajos en la localidad o localidades que mejor convenga, debiendo elevar oportunamente la documentación para su estudio por la D. de Arquitectura, y la pertinente resolución. Para los efectos de dicha licitación, Arquitectura deberá enviar a la mencionada Inspección Seccional los documentos requeridos.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 11 del exp. (Fondos provenientes del Legado de la Sra. Clementina Arroyo de Stewart).

Exp. 16207. — C. — 1914. — Extender un poder general al Visitador a cargo de la Inspección Seccional 5.ª (Chaco), Don Aníbal S. Solimano, para que en representación del H. Consejo, pueda aceptar los terrenos que donarán los vecindarios para la construcción de los edificios escolares a que se hace referencia en las actuaciones.

Exp. 12531. — C. — 1922. — 1.° Ampliar hasta $ 1.170 m|n. el monto de la anterior autorización de $ 970 m|n. (fs. 7 del exp.), para adquirir el piano con destino a la escuela N.° 56 de Misiones, en razón de ser ese el precio actual (despachado en Aduana) del instrumento de que se trata, marca ''Jorzey'', que la Inspección de Música aconseja comprar, en lugar del tipo ''Grotriam Steinweg'' propuesto en principio, por cuanto la casa Gurina manifiesta que no posee en existencia pianos de esta última marca.

2.° El gasto (diferencia de 770 m|n.) se imputará en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 20 vlta. del exp.

3.° Reservar hasta la sanción del rPesupuesto que ha de regir en 1925, por cuanto según informa D. Administrativa la partida del actual en vigor no permite el gasto que demandaría la compra, la consideración de la adquisición de un piano para la escuela N.° 164 de Corrientes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17137. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela N.° 211 de ''Humberto I.°'' (Santa Fé) y aprobar el contrato de fs. 9 a 11 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 16193. — I. — 1923. — Reservar para ser tratado oportunamente el expediente por el cual el Oficial primero de la Inspección General de Provincias, Profesor Normal, Sr. Silvano Godoy reitera su pedido de ascenso a Inspector.

Exp. 9443. — S. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto la designación de maestra ayudante de la escuela N.° 29 de S. del Estero, efectuada por la Presidencia con fecha 15 de Mayo ppdo. a favor de la Srta. Paula Agüero, en razón de que ésta no acepta el cargo y ha sido designada con posterioridad maestra ayudante de la N.° 88 de la misma Provincia.

2.° Aprobar los servicios que, en carácter de maestro interino haya prestado en la escuela N.° 96 de S. del Estero, desde el 7 de Mayo hasta el 2 de Julio ppdo., lac itada Srta. Agüero, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de fecha 11 de Abril ppdo.

Exp. 18543. — C. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan el Sr. Justo Virgilio Reela, director de la escuela N.° 170 de Córdoba y Srta. Otilia Juárez Orellano, maestra auxiliar de la escuela N.° 13 de la misma Provincia, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. ...... — Trasladar a la escuela N.° 5 de Salta, en carácter de maestra auxiliar, a la actual directora de la Escuela N.° 54 de la misma Provincia, Srta. Angélica D. Errico, medida ésta que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 4204. — C. — 1920. — 1.° Clausurar la escuela N.° 177 de ''Campo Coyunda'' (Córdoba) por falta de alumnos.

2.° Trasladar a la directora de la escuela N.° 177, Srta. Benilde Ferraris, a la nueva escuela N.° 233, creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en Cabituyo, Depto. San Justo de la misma Provincia.

3.° Disponer que el traslado del material escolar de la escuela N.° 177 a la N.° 233 de Córdoba.

Exp. 4152. — S. — 1924. — 1.° Acordar la suma de $ 1.513.56 m|n., que se solicita, como contribución del H. Consejo, para la realización de los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del mismo ocupado por la escuela N.° 49 de Yaguareté (Santa Fe), imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente (4-32).

2.° Disponer que se gire el importe a la orden de la Inspección Seccional para que efectúe en su oportunidad y con las formalidades del caso, el pago correspondiente; debiendo rendir cuenta documentada.

SECCION CAPITAL

Exp. 5693. — 6.° — 1921. — Autorizar la ernovación del contrato de locación de las casas Inclán 3051 y 3053, ocupadas por la escuela N.° 20 del C. E. 6.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Casa Inclán N.° 3051:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 425 m|n., mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta dentro del próximo período de vacaciones las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 64 y 64 vuelta del exp., salvo lai ndicada en el punto 6, ajustándose en la del punto 1.° a las observaciones de dicha Oficina de fs. 69 vuelta del exp.

Casa Inclán N.° 3053:

Las mismas condiciones, salvo el monto del alquiler, que será de $ 280 m|n., mensual.

Exp. 15937. — 15.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que se le concedió sin él, desde el 17 de Agosto ppdo. hasta el 20 de Noviembre próximo, a la maestra de la escuela N.° 15 del C. E. 15.°, Sra. Justa Feliu de Rodríguez.

Exp. 19253. — 6.° — 1924. — Acordar la prórroga del icencia con goce de sueldo, que solicita la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 5.°, Sra. Catalina B. de Gisondi, hasta el 23 de Septiembre ppdo. (Enfermedad).

Exp. 13135. — 12.° — 1923. — No hacer lugar al pedido de aumento de la partida para eventuales, que solicita el director de la escuela N.° 16 del C. E. 12.°, por cuanto dicho establecimiento tiene ya asignada la que reglamentariamente le corresponde.

Exp. 18611. — 1.° — 1924. — Autorizar el arreglo de las persianas y celosías del edificio fiscal ocupado por la escuela "Presidene Roca" N.° 7 del C. E. 1.°, mediante el gasto aproximado de $ 2.200 m|n., debiendo D. Gral. de Arquitectura realizar una licitación privada a los efectos de su adjudicación, invitando el mayor número posible de casas del ramo. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General Vigente (Reparaciones edificios escolares. Capital. Ley 7102).

Exp. 7464. — 7.° — 1922. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras compleemntarias en el edificio de propiedad particular sita Pringles N.° 446, ocupado por la escuela N.° 18 del C. E. 7.°, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.929.18 m|n., deducido el de las partidas 8 y 9 del presupuesto preparado por D. Gral. de Arquitectura y que obra a fs. 112 del exp.

2.° Adjudicar la ejecución de los trabajos de referencia al contratista de las principales, Don Luis Malenoski, quien presta su conformidad a los precios presupuestos.

3.° El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 41 del Presupuesto General Vigente (Alquileres de escuelas de la Capital).

Exp. 17367. — 13.° — 1924. — Desestimar la propuesta de casa que se ofrece por el expediente en la calle Gaona 2527|29, para instalar la escuela

creada en las proximidades del cruce de las calles Zamudio y Monte Dinero por resolución de 26 de Diciembre de 1923, jurisdicción del C. E. 13.°, manifestándose al referido C. E. que en cuanto a la creación de una nueva escuela en el radio que indica, conviene esperar a la sanción del presupuesto para el próximo año.

Exp. ...... — Hacer constar que en sesión de 15 del actual se resolvió nombrar Profesora Especial de Labores (una cátedra), para la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la Srta. Florinda L. Agulla.

Exp. 16473. — K. — 1924. — Autorizar a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. (S. A.) para colocar, a título de ensayo, en la escuela ''Juana Manso'' del C. E. 14.°, un pizarrón Beaver, sin cargo alguno para el H. Consejo.

Exp. 3803. — I. — 1924. — Agradecer al Excmo. Sr. Ministro de Guerra su cooperación en la obra que realiza este Consejo de conformidad con la Ley de Educación Común N.° 1420, en los institutos de su dependencia, la que se traduce en la resolución de Julio 18 ppdo.; haciéndole saber que, a pesar de los deseos del H. Consejo, de armonizar su acción con la de ese Ministerio, no puede introducir en el Reglamento la modificación que pide, pues la facultad de suspender al personal de las escuelas primarias le está reservado por Ley 1420, siendo de las pocas que ejercita con cargo de dar cuenta al Ministerio de J. é I. Pública (Art. 57, Inc. 16.°), pudiendo obviarse tal inconveniente si el Ministerio de Guerra dispusiera que, cuando los Jefes creyeran necesario la suspensión de personal, se dirijan a la Inspección General de Escuelas para Adultos de la Repartición, la que en el día pondrá el hecho en conocimiento del Sr. Presidente para que éste adopte la medida que corresponda y nombre el suplente necesario, en cada caso, con cargo de dar cuenta al H. Consejo en su primer sesión ordinaria; quedando facultada para suspender al culpable, preventivamente, hasta tanto se comprueben los hechos denunciados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y veinte minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 98.ª

Día 22 de Octubre de 1924

Ausente con aviso Doctor Alvarez.

En Buenos Aires, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintidós del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contiuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16989. — 6.° — 1924. — Nombrar Vice-Directora Infantil para la escuela N.° 17 del C. E. 6.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 12 del mismo C. Escolar, Maestra Normal y Profesora de Música (Cons. Partic.) Srta. Marciana Zunzunegui, en reemplazo de la Sra. Concepción B. G. de Oliver, que fué ascendida.

Exp. 16990. — 6.° — 1924. — Nombrar Director Infantil para la escuela N.° 19 del C. E. 6.°, con carácter honorario y sueldo actual, al Vice-director Elemental de la escuela N.° 8 del mismo C. Escolar y Preceptor de la de Adultos N.° 2 del C. Escolar 11.°, Maestro Normal Sr. Teodoro R. Roldán, en lugar del Sr. Manuel B. Sánchez, que se jubiló.

Exp. 15569. — 4.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa Del Crucero N.° 1151, ocupada por la escuela N.° 21 del C. E. 4.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929.

Alquiler: $ 800 m|n., mensual, pagaderos desde la fecha en que se celebre el contrato.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta, dentro del próximo período de vacaciones, las obras indicadas por D. de Arquitectura a fs. 36, 36 vuelta y 37 del exp. y de acuerdo con el plano def s. 43 del mismo.

Exp. 9517. — G. — 1911. — Disponer la ubicación del director en disponibilidad Sr. Eugenio del Cioppo, en una de las escuelas creadas o a crearse en la Capital, debiendo Inspección Técnica General rpoponer la escuela en que prestará servicios.

Exp. 16728. — 3.° — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan la Sra. Susana M. de Sedano Acosta y Srta. Berta Artigue, maestras auxiliares (Volante 31) de la Escuela N.° 6 del C. E. 13.° la primera y de la escuela N.° 9 del mismo oCnsejo, la segunda.

Exp. 13993. —I. — 1924. — Ordenar la liquidación y pago de los sueldos que hayan correspondido al extinto mensajero del a Repartición, D. Benito I. Vázquez, desde el 1.° hasta el 17 de Agosto ppdo., en vista de que la licencia que gozaba el causante le hubiera correspondido con sueldo, por hallarse comprendido en el Item 3, Partida 52, del Presupuesto en vigor, liquidación que deberá efectuarse a nombre de su señora esposa, Da. Ernestina Bianco de Vázquez.

Exp. 10903. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación efectuada el 9 de Septiembre ppdo. para la adquisición de material escolar con destino a la provisión general de las escuelas en el curso de 1925, por haberse llevado a cabo llenándose todos los requisitos legales.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas de fs. 277 a 289 del exp., las que importan en total la suma de $ 586.580.21 m|n.

3.° Autorizar la compra de los renglones que quedan sin adjudicar, cuya nómina se acompaña, debiendo reducírseles a lo absolutamente indispensable.

Para esta adquisición deberá llamarse a nueva licitación pública por el término de ley.

4.° Autorizar a la D. Administrativa para hacer confeccionar, — por intermedio del taller de Suministros, — los borradores para pizarrón y las horquillas para mapas, por resultar en esta forma de costo más económico.

5.° Ordenar las reducciones indicadas por la D. Administrativa en la adquisición de moblaje, textos e ilustraciones, y útiles de oficina y que se determinan en el informe de Contaduría de fs. 284 del exp., debiendo la C. de Compras tratar de ampliar si fuera posible dichas reducciones al formular oportunamente los proyectos de adjudicación en los citados capítulos de moblaje, textos e ilustraciones, y útiles de oficinas, sobre todo en lo correspondiente a las escuelas de Capital y Territorios.

6.° Adoptar para la nueva licitación de referencia, el mismo pliego de condiciones aprobado para la anterior, — con las modificaciones pertinentes, — autorizándose su impresión en número de 150 ejemplares por el precio de $ 60 m|n., quei ndica la D. Administrativa, y con la imputación que está señalada en su informe.

SECCION PROVINCIAS

Exp. — ...... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 del actual:

''Dispónese que la Sra. Emilia F. de Pierre, maestra auxiliar de la escuela N.° 63 de Buenos Aires, pase a prestar sus servicios en la escuela N.° 64 en carácter de auxiliar de dirección, en lugar de la Sra. Magdalena Agnese de Pereyra, que pasó a la escuela de niños débiles N.° 3''.

Exp. 15564. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 248, creada en Estancia Delia, Pedanía de Esquina, Depto. Río I° (Córdoba), por resolución de 4 de Julio ppdo., en Gerónimo Cortés, Depto. San Justo de la misma Provincia.

Exp. 18542. — C. — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan la Sra. Margarita aLtorre de Bazán y el Sr. Domingo S. Bazán, directores de las escuelas números 166 y 65 de Córdoba, respectivamente, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próxico curso escolar.

Exp. 18621. — C. — 1924. — Autorizar la provisión de los formularios y libros en blanco que solicita la Inspección Seccional de Catamarca, aceptándose al efecto las adjudicaciones que por importe de $ 390 m|n. propone a fs. 33 del exp. la División de Compras, debiendo imputarse el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto en vigor.

Exp. 927. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 304 de Colonia Paula (S. del Estero), y aprobar el contrato de fs. 10 y 11 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 18344. — C. — 1924. — Disponer que la Inspección Seccional de Catamarca adopte las medidas del caso a fin de que para el 30 de Diciembre próximo se entregue al Consejo General de Educación de la citada provincia el edificio en que funciona la escuela N.° 72, sin exigir el reintegro de lo que se ha invertido por concepto de reparaciones y construcción de un aljibe, como lo aconseja Asesoría eLtrada.

Exp. 17828. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela N.° 106 de San Juan, de la localidad denominada ''Las Tapias'', al paraje denominado ''Campo Afuera'' del a misma Provincia, por no contar con suficiente inscripción en el primer lugar indicado.

Exp. 18317. — M. — 1924. — Autorizar al Director de la escuela N.° 167 de Mendoza, Sr. M. Delgado Rivarola, para dictar clases nocturnas para Adultos en el local de la misma escuela, siempre que no irrogue gastos al H. Consejo.

Exp. 13920. — S. — 1924. — Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela de nueva creación N.° 143 de ''Puchuzun'' (San Juan) por el cual se estipula un alquiler mensual de $ 25 m|n., cinco años de término a contar desde la fecha en que se ocupe, renovable por más tiempo a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. ...... — 1.° Autorizar a las Inspecciones Seccionales de Provincias para que den posesión de sus puestos al personal designado últimamente, hasta el 30 del actual.

2.° El personal designado que no se hiciera cargo de su puesto antes de la fecha indicada en el art. 1.°, deberá hacerlo al iniciarse el curso escolar próximo.

3.° Los directores nombrados para las escuelas de nueva creación, deberán hacerse cargo de sus puestos, de acuerdo a lo establecido en la resolución del 17 del actual.

Exp. 18623. — M. — 1923. — Continuar ocupando, sin contrato, la casa en que funciona la escuela nacional N.° 34 ''Calle Belgrano'' (Mendoza) y dejar establecido que el alquiler de $ 150 m|n. convenido se abonará desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras indicadas con tinta roja en el croquis de fs. 9 del expediente, debiendo regir hasta entonces el de 7', que actualmente devenga.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17675. — R. — 1923. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 19 del exp. en cuanto se acepta el ofrecimiento del Sr. Francisco Malaspina para atender el servicio de carro para el transporte de alumnos de al escuela N.° 3 de San Javier (Río Negro), en virtud de que este señor no lo mantiene.

2.° Aceptar, en cambio, la propuesta del Sr. Marcelino González por igual precio y condiciones.

Exp. 18227. — P. — 1924. — Autorizar al Inspector de la Sección Segunda de Territorios para que proceda a trasladar a otra escuela al actual maestro de tercera categoría de la N.° 28 de Pampa, Sr. Enrique S. Goudoumé,

quien así lo solicita, debiendo en su oportunidad dar cuenta, a los efectos de la aprobación de la medida.

Exp. 11308. — P. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que, del cargo de maestra de 3.ª categoría de la escuela N.° 57 de Pampa, eleva la Srta. Paz Mercado, quien ha sido nombrada para las escuelas de la Capital.

2.° Trasladar a la escuela N.° 57 de Pampa, en reemplazo de la Srta. Mercado a la maestra de la escuela N.° 111 de la misma Gobernación, Srta. María Antonia Riera, a su pedido.

3.° Trasladar a la escuela N.° 111 de Pampa, en reemplazo de la Srta. Riera, a la maestra de la escuela N.° 60 del mismo Territorio, Srta. Erlinda V. Castro, a su pedido.

Hacer constar que estas medidas se harán efectivas al comenzar el próximoc ursoe scolar.

Exp. 17909. — C. — 1924. — 1.° Clausurar, por falta de inscripción, la escuela N.° 41 de ''Los Pocitos'' de Quichaura (Chubut).

2.° Disponer que la Inspección Seccional 10ª de ese Territorio ubique de inmediato al director de la citada escuela, Sr. Domingo E. Bonzi, en otro establecimiento de esa Sección, donde sean necesarios sus serpicios.

3.° Disponer, asimismo, que antes de designar el personal que sea necesario para la escuela a crearse en el paraje donde el Sr. Fructuoso Torres ofrece un nuevo local para la escuela N.° 41, debe la Inspección Seccional 10ª, por medio de un riguroso censo, comprobar la existencia de un número de 25 niños en edad escolar dispuestos a concurrir a ella.

Exp. 8861. — P. — 1924. — 1.° Crear una escuela infantil en el paraje denominado ''Rucanelo'' (Pampa), por existir 41 niños en edad escolar que no reciben instrucción.

2.° Designar director de la mencionada escuela al Maestro Normal Nacional Sr. Enrique Vélez, con cargo de registrar su título en la Dirección de Personal.

3.° Hacer constar que las precedentes medidas se harán efectivas al comenzar el próximo curso escolar.

Exp. 8257. — C. — 1924. — Disponer que en la escuela N.° 5 de Chubut funcione conjuntamente con el 5.° grado del mismo establecimiento un 6.° grado, hasta tanto cuente con la inscripción que reglamentariamente le permitiría funcionar.

SECCION CAPITAL

Exp. 188899. — P. — 1924. — Ubicar ne las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación al siguiente personal nombrado en sesión del 15 del actual:

María Elisa Jacobberger, Labores, Escuela de Audltos N.° 1 del C. E. 7.°
Eugenia Luisa Mañe, Labores, Escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 4.°
Nélida Moujan, Telares, Escuela de Aduitos N.° 1 del C. E. 16.°

Exp. 19092. — P. — 1924. — Ubicar en la escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 11.°, a la Profesora de Labores Srta. Florinda L. Agulla, nombrada en sesión de 15 del actual.

Exp. 14786. — E. — 1924. — Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura al haber adjudicado el trabajo relativo al desagotamiento de pozos en la escuela de Niños Débiles N.° 3 del Parque Chacabuco, a la Empresa ''La Nacional'', por el precio de $ 18 m|n. por cada carro de 2.500 litros, por ser su propuesta la más baja de las tres obtenidas.

Exp. 18898. — P. — 1924. — 1.° Ubicar en los cargos y escuelas que se indica, al siguiente personal nombrado para escuelas de adultos, por resolución de 15' del corriente:

Josefina Pierini, maestra auxiliar de la escuela de adultos N.° 2 del Consejo Escolar 7.°

Miguel S. Alier, Castellano, para la Escuela de Adultos N.° 3 del C. Escolar 15.°

María Luisa Arnaboldi, directora suplente de la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 20.°

2.° Hacer constar que la ubicación de la Srta. María Luisa Arnaboldi, es

con carácter provisorio, y por enfermedad de la directora titular Sra. Rosa I. de Panciello.

Exp. ...... — Ubicar a la Sra. Ignacio B. de San Martín hasta el límite del plazo fijado con carácter improrrogable para que se le otorgue certificado de cesación de servicios, 30 de Noviembre próximo, como maestra auxiliar de la escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 8., cargo vacante por jubilación de la Sra. Gregoria C. de Gerard.

Exp. 15115. — 13. — 1924. — Autorizar a la directora de la escuela N.° 21, de reciente creación en el C. E. 13.°, para que haga funcionar los grados que aún no cuentan con la inscripción reglamentaria, en vista de que ello no se ha conseguido durante el corriente año a causa de que la citada escuela ha comenzado a funcionar después de mediados del año escolar.

Exp. 13263. — M. — 1924. — Acceder al pedido de los cien retratos del General San Martín, formulado por el Ministro de Relaciones Exteriores para la eLgación Argentina en Lima, con el objeto de ser distribuídos en las escuelas del Perú con motivo del Centenario de la Batalla de Ayacucho, autorizándose la inversión de la sumad e $ 300 m|n., con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto Vigente Para fomento de la Confraternidad Panamericana); debiendo hacerse la adjudicación de los mismos en la forma indicada a fs. 3, vuelta y 4 del exp. por la D. Compras a la Casa Jacobo Peuser, cuya propuesta se acepta por el importe indicado anteriormente.

Exp. 1692. — 13.° — 1924. — Rectificar la resolución de Mayo 5 ppdo., estableciendo que la señorita Ermelinda Lima, designada directora de una nueva escuela en el C. E. 13.°, lo es para la escuela que funcionará en la calle Garmendia 4779 y no la del radio de Rojas y Monte Dinero, como por error se dijo.

Exp. 17250. — 15.° — 1924. — Dejar constancia en la Foja de Servicios de la maestra de la escuela N.° 12 del C. E. 5.°, señorita Concepción Arca Lede, de la felicitación a que se ha hecho acreedora por parte de la Dirección, por no haber faltado un solo día a clase desde el año 1920.

Exp. 17410. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo señor Luis Holmberg, por su intervención en los autos caratulados Cayetano Cermuschi y Celestina Banchero de Zoppi, cuyo monto total asciende a la suma de $ 99.35 m|n.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden del expresado Apoderado señor Luis Holmberg la suma de $ 99.35 m|n. en concepto de lo resuelto en el artículo 1.°, imputándose el gasto a "Fondos Especiales". Entradas diversas, año 1924.

Exp. 10181. — I. — 1924. — 1.° No hacer lugar al levantamiento de clausura impuesta al colegio particular "Albertone", sito en la calle J. B. Alberdi 4914, por resolución de Julio 31 último, intimándosele al director para que dentro del plazo de tres días contados desde la fecha de su notificación, proceda a la clausura definitiva de la escuela y a la restitución a sus hogares a los alumnos pupilos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se le aplicarán las sanciones penales establecidas por la Ley 1420 y de que se dará al asunto el trámite que corresponde para hacer cumplir esta resolución, a cuyo efecto se encomienda al C. E. 20.° para hacer la intimación y vigilar su cumplimiento.

2.° Solicitar del señor Jefe de Policía de la Capital, su cooperación que fuera necesaria, para el cumplimiento de lo resuelto.

Exp. 18503. — 15.° — 1922. — 1.° Aprobar el proceder observado por el C. E. 14.°, al adjudicar la provisión deu n equipo completo para "Copa de Leche" destinado a la escuela N.° 17 de su dependencia, a la casa Caffaro y Cía., cuya propuesta importa un total de $ 710 m|n. y que se acepta por ser la más baja de las presentadas a la licitación privada llevada a cabo por dicha corporación. El gasto se imputará a la partida para "Fomento de copa de leche y cantinas escolares".

2.° Pasar las actuaciones a Comisión Didáctica, para que se sirva expedirse sobre el informe de la Inspección Médica Escolar, que obra de fs. 3 a 10 del expediente agregado 5253. D|923.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18015. — E. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Entre Ríos, al ubicar provisoriamente en la escuela N.° 79 de la misma provincia, a la directora de la N.° 85, señora Rosa T. de Vivarés, quien no presta actualmente servicios por no funcionar esta última escuela, debiendo la señora de Vivarés hacerse cargo de un grado hasta tanto se habilite el nuevo local donde deberá instalarse la escuela de su dirección.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 99.ª

Día 24 de Octubre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Francisco M. Alvarez, Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Enseguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18765. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del H. Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de $ 7.130 moneda nacional, en concepto de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de Septiembre ppdo.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo que se indica a continuación, la suma de $ 6.687.10 m|n., importe de los honorarios a que se refiere el artículo 1.°, deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Apoderado	Devengado	Deducir	A pagar
Julio González	$ 780.—	$ 62.40	$ 717.60
José M. Videla	„ 700.—	„ 56.—	„ 644.—
J. Ignacio Ríos	„ 700.—	„ 56.—	„ 644.—
Luis Holmberg	„ 700.—	„ 56.—	„ 644.—
Ramón Cornell	„ 680.—	„ 34.—	„ 646.—
Rodolfo Puig Lomes	„ 650.—	„ 32.50	„ 617.50
Roque Gramajo	„ 650.—	„ 32.50	„ 617.50
Cirilo D. Bergalli	„ 620.—	„ 31.—	„ 589.—
Antonio P. Frogone	„ 550.—	„ 27.50	„ 522.50
Manuel Tiscornia	„ 550.—	„ 27.50	„ 522.50
Alberto Beruti	„ 550.—	„ 27.50	„ 522.50
Totales	$ 7.130.—	$ 442.90	$ 6.687.10

3.° Librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de J. y P. Civiles, por la suma de $ 442.90 m|n. en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.° del artículo 4.° de la Ley 4349 y artículo 2.°, inciso E, del decreto del P. E. de 19 de Octubre de 1921.

4.° El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto vigente.

Exp....... — Designar a una escuela de la Capital que oportunamente indicará la Inspección Técnica General, con el nombre del Dr. Rafael Ruiz de los Llanos.

Exp. 17055. — 8.° — 1924. — Autorizar al C. E. 8.° para que eleve la terna de ley para proveer la vice-dirección de la escuela N.° 16 de su jurisdicción, en vista de que la misma cuenta con 16 secciones de grado en un solo turno y no cuenta con vice-director y por tratarse de un caso no previsto en las reglamentaciones en vigor.

Exp. 16970. — 1.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 11 del C. E. 1.°, señorita Palmira Leiva, ubicándola en carácter de auxiliar en la misma escuela, donde presta servicios.

Exp. 14249. — C. — 1924. — Hacer constar que la donación de fs. 9 del expediente a la Asociación Protectora de Hijos de Agentes y Bomberos de la Capital se refiere además de los otros útiles, a siete gruesas de lápices comunes, corrigiéndose así la nómina de fs. 6 de las actuaciones.

Exp....... — 1.° Autorizar a la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, para repartir entre los alumnos de las escuelas primarias, cartillas y afiches ilustrativos, para combatir las moscas.

2.° Encomendr a los Directores de Escuelas, se destinen clase para ilustrar a los educandoss obre los peligros que entrañan dichos insectos y los medios para su destrucción; debiendo los mismos, como producto de esa enseñanza efectuar una composición al respecto.

Exp. 19119. — D. — 1924; Exp. 191118. — D. — 1924; Exp. 19074. — D. — 1924; Exp. 19120. — D. — 1924, y Exp. 19229. — D. — 1924. — 1.° Aprobar las relaciones de cuentas generales números 19, 20, 21, 22 y 30 correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita en los expedientes indicados al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las empresas indicadas en las planillas agregadas a los expedientes respectivos las sumas de $ 2.799.81; $ 13.606.45; $ 4.350.64; $ 5.277.16, y $ 1.030.50 m|n., con las imputaciones mencionadas por la misma Oficina.

Exp. 18999. — 9.° — 1924. — Acordar goce de sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió desde el 19 de septiembre ppdo. al 20 de Noviembre próximo, a la maestra de la escuela N.° 15 del C. E. 9.°, señorita Isabel S. Molinari.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11274. — B. — 1923. — Mantener las resoluciones de fs. 17 y 20 del expediente por las cuales se resolvió dejar sin efecto la licencia acordada por expediente 6043. — I. — 1923, a la maestra de la escuela N.° 91 de Buenos Aires, señorita Euclides Rossi y que la D. Administrativa deduzca de los haberes que devenga la mencionada maestra loss ueldos percibidos por Marzo y Abril de 1923; en vista de que las nuevas actuaciones producidas con motivo del pedido de reconsideración formulado por la señorita Rossi, no modifican las recordadas resoluciones.

Exp. 14783. — M. — 1923. — Suspender por quince (15) días al director de la escuela N.° 61 de Catamarca, señor Amalio Correa, dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Exp. 15343. — L. — 1924. — 1.° Conceder en las condiciones reglamentarias, las licencias que desde el 21 de Julio al 9 de Agosto ppdos., y desde el 22 de Julio ppdo. al 31 del mismo, solicitan el director de la escuela N.° 84 de La Rioja, y la directora de la N.° 91 de la misma provincia, señor Aristides R. Villafañe y señorita Filomena Peña Almonacid, por enfermedad, respectivamente.

2.° Exigir a la maestra auxiliar de la escuela N.° 15 de la misma provincia, señorita Neofita Montiveros Moreyra, la presentación en forma del certificado médico que atestigue la causal invocada para pedir licencia.

Exp. 18170. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 242 de Córdoba creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en "Bajo de Gómez",

Dpto. de Río Segundo, de aquella provincia, de que da cuenta la Inspección General de Provincias.

Exp. 17874. — C. — 1924. — Aceptar y agradecer la donación de la fracción de terreno que hace el señor Hermenegildo Berasategui con el edificio en ella existente construído por la Comisión Pro-Escuela de Villa Rossi (Córdoba) y que también se dona al Consejo, según así resulta de la nota de fs. 2 del expediente.

Exp. 16883. — E. — 1916. — Archivar definitivamente el expediente y disponer no se dé curso a otras reclamaciones, sobre lo mismo, del señor Jacobo Steimberg.

Exp. 14013. — I. — 1924. — 1.° Convertir en definitiva la designación efectuada en forma provisoria por la Presidencia, de conformidad con disposiciones reglamentarias a favor de la señora Aida P. de Díaz, como directora de la escuela N.° 227 de Córdoba, en vista de haber registrado su título de Maestra Normal Nacional.

2.° Dejar sin efecto el nombramiento hecho en las mismas condiciones a favor de D. Héctor Marote, como maestro auxiliar de la escuela N.° 100 de Santa Fe, por tratarse de un Maestro Normal Provincial; y disponer se designe en su reemplazo a uno de los M. N. N. que integran la terna elevada por el Inspector Seccional para llenar el cargo.

Exp. 16375. — S. — 1924. — Desestimar, por carecer de fundamento, la denuncia formulada en contra de la directora y maestra ayudante de la escuela N.° 227 de S. del Estero, señora Aurelia G. de Costa y señorita Euclides Costa Britos, respectivamente.

Exp. 14316. — S. — 1924. — No tomar en consideración los pedidos de licencia de fs. 1 a 3 y la renuncia de fs. 10 del expediente y declarar cesante, por abandono de puesto, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 32 de S. del Estero, doña Ernestina Piccardi, hoy señora de Pacheco, con anterioridad al 12 de Mayo en que dejó de prestar servicios.

Exp. 13539. — B. — 1924. — 1.° Suspender por diez días sin goce de sueldo a la directora de la escuela N.° 168 de Buenos Aires, señorita Alicia Casarin, por haber incurrido en desacato y desobediencia a su superior el señor Inspector Seccional.

2.° Hocer saber a la citada docente que deberá remitir invariablemente por correspondencia certificada las planillas estadísticas a fin de comprobar en cualquier momento su envío.

Exp. 17879. — C. — 1924. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Catamarca para que, en uso del poder que al efecto se le ha conferido, acepte y firme la escritura de donación a que hace referencia, y solicite testimonio y su inscripción n el Registro de Propiedades.

Exp. 14212. — S. — 1924. — Desestimar la denuncia formulada en contra de la maestra de la escuela N.° 52 de S. del Estero, señora Ana Risso Palacio de Luna, por carecer de fundamento.

Exp. 84. — S. — 1924. — Pasar las actuaciones al señor Interventor de la Inspección General de Provincias para que las tenga en cuenta al proponer la reorganización de esa dependencia cuya tarea tiene confiada.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18079. — F. — 1924. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Formosa para que de los fondos de matrícula que tiene en su poder, se reintegre el importe de $ 20 m|n. invertido en la compostura de una máquina de escribir que posee dicha Inspección Seccional.

Exp. 11855. — P. — 1924. — Conceder licencia, con goce de sueldo solamente en los días del mes de Agosto, desde el 7 del citado mes hasta el 7 de Noviembre del corriente año, por enfermedad, a la directora de la escuela N.° 39 de Pampa, señora Modesta S. C. de Repetto, debiendo ser examinada antes de reanudars us tareas escolares.

Exp. 15118. — C. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela de "Gorro Frigio" de Chubut, y aprobar el contrato de locación de la misma y que está en debida forma.

Exp. 12434. — R. — 1924. — Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela N.° 53 de Río Negro, señora Morelia L. de Grichener, haciéndole presente que debe prestar la mayor dedicación al cumplimiento de sus obligaciones, a fin de no hacerse merecedora a la aplicación de una medida disciplinaria más severa y que se impondrá ante la circunstancia de que es ésta la segunda penalidad que se le impone.

Exp. 9881. — P. — 1924. — 1.° Declarar cesante a la maestra de la escuela N.° 57 de La Pampa, señora Juana L. O. de López, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios efectivos.

2.° No tomar en cuenta el reclamo de sueldo que se hace a fs. 10 del expediente, por no comprobar el recurrente la personería que invoca.

Exp. 9534. — C. — 1924. — Archivar las actuaciones relativas a que se autorice a la Inspección General e Inspecciones Seccionales para que, en los casos previstos en el artículo 7.° de la resolución de 16 de Mayo último, recaída en el expediente 5045. — I. — 1924, acuerden al personal trasladado, los pasajes y viático correspondientes.

Exp. 684. — P. — 1922. — Aceptar la donación que hace D. Juan Stoessel, por intermedio de su mandatario Don Federico Digiorgi, en su carta de fs. 21 del expediente de los solares C, D, G y H de la manzana 91, ubicada en el pueblo de la Colonia "Ataliva Roca" (Pampa), con destino a la construcción de un edificio escolar, sin estipular plazo alguno para su edificación.

SECCION CAPITAL

Exp. 17681. — 19.° — 1924. — No hacer lugar a lo solicitado por el C. E. 19.°, en el sentido de que se prorrogue hasta fines del presente curso escolar las funciones de los agentes escolares del Distrito, a fin de acrecentar la inscripción de la escuela N.° 18 de su jurisdicción, en vista de los escasos días que restan para la terminación de las clases.

Exp. 12408. — 6.° — 1924. — Autorizar la construcción de estanterías en el local ocupado por la Biblioteca del C. E. 6.° (Escuela "Carlos Pellegrini") y aceptar el presupuesto de la Casa Fredk, Sage y Cía. (S. A.) Ltda., por el importe total de $ 1.710 m|n., debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas del referido C. Escolar.

Exp. 5078. — I. — 1924. — 1.° Manifestar a la D. Administrativa que cuando se clausura una escuela, debe adoptar las medidas emergentes con el material escolar de la misma, sin necesidad de pedido especial, pues las copias de las actas de sesiones se envían a todas las oficinas para que se cumplan las disposiciones y adopten las medidas que a cada dependencia ocmpeten en salvaguardia de los intereses de la Repartición.

2.° Que Dirección Administrativa dé la nómina de los muebles y útiles escolares que tenía en existencia la escuela en cuestión y el valor de los mismos, etc.

Exp. 5537. — 10.° — 1923. — Justificar las inasistencias en que ha incurrido la recurrente, señorita Aida Fornonzini, maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 10.°, desde el 1.° de Marzo hasta el 2 de Julio ppdo., pero sólo cuarenta y cinco (45) con goce de sueldo.

Exp. 9078. — 12.° — 1923. — Declarar a partir del 1.° de Marzo ppdo., desde cuya fecha no presta servicios a la maestra de la escuela N.° 18 del C. E. 12.°, señora María de los Angeles B. de Graciani.

Exp. 10605. — 1.° 1920. — Acordar la prórroga que se solicita para la ejecución de obras en el edificio calle Sarmiento 1251, ocupado por la escuela N.° 19 del C. E. 1.°, debiendo comenzarse las mismas obras dentro de la primera quincena de Diciembre próximo, y terminarse el 15 de Febrero de 1925, dejándose establecido que no se concederá ningún otro plazo.

Exp. 4053. — G. — 1924. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo del libro de lectura titulado "El Amigo de los Niños", para segundo grado, del que es autora la señorita M. L. Gómez Giménez, siempre que su impresión responda a las condiciones materiales y artísticas que debe reunir todo buen libro de lectura.

Exp. 8084. — 18.° — 1924. — No hacer lugar al pedido de pase a una

escuela nocturna que solicita el maestro de tercera categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 18.°, señor Roberto L. Cano, por no existir vacantes en las escuelas de adultos.

Exp. 9306. — 15.o — 1924. — 1.° Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las Directoras señorita Adelma Mosca y señora Teresa M. de Prestera de las escuelas N.° 19 del C. E. 15.o y N.° 15 del C. E. 16.°, respectivamente.

2.° Declarar por excepción justificadas las inasistencias en que ha incurrido la señorita Mosca, con motivo de su traslado de escuela, en vista de que la situación creada no le es totalmente imputable.

Exp....... — Teniendo presente que la mente del Consejo Nacional de Educación ha sido que las ternas para lleiar las vacantes de maestros de grados existentes en los distritos escolares de la Capital fueran formuladas sin excepción en el corriente curso escolar, y no habiéndose dado cumplimiento por parte del C. E. 11.° a la resolución general, volver las actuaciones al C. E. 11.°, a los efectos de que formule las ternas reglamentarias a la mayor brevedad.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16673. — S. — 1924. — 1.° Disponer el archivo de este expediente, por carecer def undamento la denuncia formulada por el señor Tomás Paladea, contra el Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de S. del Estero, señor Julio Cortéz.

2.° Poner en conocimiento del P. E. de la Provincia de S. del Estero, el hecho de que el empleado de su dependencia, señor Tomás Paladea, formula denuncias sin fundamentos contra los funcionarios de la educación, a fin de que adopte las medidas que crea convenientes.

Exp. 7883. — B. — 1924. — Responsabilizar al señor Inspector Viajero a cargo de la Inspección Seccional de Buenos Aires, del pago indebido de haberes a favor de la señorita Ana Viner (diferencia de sueldos entre ayudante y auxiliar).

Exp. 18349. — C. — 1924. — Aprobar lai nstalación de la escuela N.° 345 de reciente creación, en el paraje denominado "La Laguna", Dpto. de "Tercero Abajo' (Córdoba).

Exp. 13906. — S. — 1924. — Trasladar a otra escuela al director de la escuela N.° 9 de Salta, señor José Juárez Tellez, por razones de mejor servicio, debiendo la respectiva Inspección proponer su ubicación y prevenir al mismo que en su nuevo destino debe conducirse en forma de no dar motivo a quejas y denuncias.

Exp. 15113. — E. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la "Sociedad Amigos de la Educación de Paraná", de un subsidio para organizar una "Colonia de Vacaciones".

Exp. 11510. — B. — 1922. — Ampliar la resolución de fecha Julio 18 ppdo. (fs. 126 del expediente), en el sentido de que se efectúe la devolución a favor de la maestra de la escuela N.° 128 de Buenos Aires, señorita Alcira Irureta, del importe de los descuentos que se le ha practicado para reintegrar lo percibido de más por diferencia de sueldo entre ese cargo y el de auxiliar, en vista de no serlei mputable a ella el error de liquidación.

Exp. 281. — S. — 1922. — 1.° Aceptar y agradecer las donaciones que se ofrecen de terreno y casa para la escuela N.° 150 de Santa Fe en las condiciones que se mencionan en el expediente.

2.° Autorizar la inversión de $ 3.210 m|n. que la Comisión Pro Construcción Edificio escuela Nacional "Sargento Cabral" adeuda como saldo de la construcción del edificio y disponer que esa partida sea liquidar al Inspector Seccional de Santa Fe para que tan pronto como se escriture haga entrega de la misma a la Comisión Pro edificación, debiendo imputarse el gasto 4-32 (Reparaciones de edificios escolares y particulares, ampliaciones, cedidos gratuitamente).

3.° Que la Inspección Seccional de Santa Fe active la escrituración del

terreno a fin de terminar con este asunto.

4.° Que la Inspección General de Provincias y A. Letrada tomen nota de las observaciones que contiene el dictamen de la Comisión de H. y A. Legales a los efectos consiguientes.

SECCION CAPITAL

Exp. 17782. — M. — 1923. — Autorizar a la Oficina Judicial para enviar al Banco Municipal de Préstamos para ser sacadas a remate público las alhajas dejadas por el personal subalterno de la Armada y que han sido entregadas en virtud de no conocesérseles herederos, así como también para convertir a moneda nacional las monedas extranjeras de esa misma procedencia.

Exp...... — 1.° Designar al señor Vice-Presidente Dr. Francisco M. Alvarez, y al Inspector Geenral de Escuelas de adultos, señor Alfredo D. Isaurralde, para que representen al H. Consejo en las fiestas que en celebración del 75.° aniversario de la fundación del Colegio Nacional del Uruguay, deberán realizarse próximamente en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

2.° Conceder licencia por el día 31 del actual a los maestros que se trasladen a aquella ciudad para concurrir a las fiestas, quienes deberán justificar el hecho ante los directores respectivos.

3.° Acordar al Sr. Vice-Presidente Dr. Francisco M. Alvarez e Inspector General de Escuelas de adultos Don Alfredo D. Isaurralde, los pasajes correspondientes.

Exp. 15208. — 8.° — 1924. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el director de la escuela N.° 5 del C. E. 3.°, señor Emilio R. Novillo, en el sentido de que se le devuelva la subvención para alquiler de casa que le ha sido suprimida de conformidad con la resolución de 23 de Abril próximo pasado.

Exp....... — Ubicar en la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 18.° en carácter de maestra auxiliar a la señorita María Luisa Arnaboldi y dejar sin efecto la designación de la escuela N.° 4 del C. E. 20.°, dispuesta por expediente 18898. — P. — 1924, para reemplazar a la directora de la de adultos N.° 4 del C. E. 20.°, señora Rosa Ivaldi de Panciello, en vista de que la imsma desiste de su pedido anterior de licencia.

Exp. 18527. — 12.° — 1924. — Reconsiderar la resolución de Septiembre 10 ppdo. por lac ual se concedió, con sólo 7 días de sueldo, la licencia que, por fallecimiento de un hermano solicitó la maestra de la escuela N.° 12 del C. E. 12.°, señorita María R. Virtú Bidone, y acordarle sueldo en la totalidad de ella, en vista del concepto Muy Bueno que registra y de la circunstancia de haber tenido en los últimos años, escasas inasistencias y ninguna licencia.

Exp. 12914. — J. — 1924. — Autorizar por excepción a la Inspección General de Escuelas de Adultos para reintegrar (de los fondos que para viáticos tiene en su poder) la suma de $ 57.40 m|n. a favor del señor José Herrera Juárez, importe de lo invertido por el mismo para ir a hacerse cargo del puesto de preceptor militar suplente, en reemplazo de D. Benjamín Leguizamón (hijo) de la escuela anexa al Regimiento 2 de Artillería de Montaña destacada en Salta.

Exp. 4383. 9.° — 1924. — Mantener la resolución de Junio 23 ppdo. (fs. 8 del expediente), por la cual se le acordó licencia sin goce de sueldo del 1.° de Marzo al 31 de Agosto ppdo. a la maestra de la escuela N.° 8 del C. E. 9.°, señorita Agustina M. Bonetti (Enfermedad); y prorrogarla en las mismas condiciones, por última vez, y hasta fin del curso escolar y corriente, en vista de lo informado en el expediente N.° 16330. — 9.° — 1924, que se agregará al presente.

Exp. 4312. — 3.° — 1917. — 1.° Llamar a nueva licitación pública por el término de Ley, para las obras de reconstrucción del edificio ''Guillermo Rawson'', calle Humberto I 343 (jurisdicción del C. E. 3.°), ante el resultado negativo obtenido en la realizada el 10 del corriente, para la adjudicación de dichas obras.

2.° Reducir a $ 50 m|n. el precio de $ 100 m|n. estipulado en las bases de licitación para la obtención de los documentos necesarios que D. Gral.

de Arquitectura entrega a los interesados para la presentación de las propuestas respectivas.

Exp. 1899. — I. — 1924. — 1.° Ascender a Directora Superior a la actual Directora Elemental de la escuela N.° 7 del C. E. 14.°, señorita Elvira V. Seijo, y a Directoras Elementales a las actuales Directoras Infantiles de las escuelas números 6 y 17 del referido C. Escolar, señora María Isabel Ramos de Bardi y Tegualda J. Piñero, respectivamente, eliminadas de la lista de ascenso de directores por haber cumplido el término para jubilarse o estar próximas al mismo, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el dictacen de la Comisión de H. y Asuntos Legales; y por un principio de equidad y en vista de que las recurrentes manifiestan que permanecerán al servicio de la Repartición hasta que se promulgue la sanción del H. Congreso sobre su petición modificando el tiempo necesario para jubilarse con el último sueldo, sea o no favorable.

2.° Hacer saber a los directores señoras Celestina P. de Saint Antonin, Isabel G. de Delfino, Pastora C. de Conde y señor Antonio O. Fernández, de las escuelas números 5 del 1.°, 12 del 4.°, 13 del 1.° y 5 del 15.°, respectivamente, que el Consejo les acordará el ascenso que solicitan, siempre quu hagan una manifestación expresa igual a la formulada por las directoras ascendidas por el artículo 1.° de esta resolución.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13187. — P. — 1922. — Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela N.° 33 de Pampa, en reemplazo de la señorita Adriana Galvāni que fué trasladada, a la señorita María E. Zabala, con título de M. N. N., por tratarse de un verdadero caso de excepción y en atención al secho de haber desempeñado continuamente en la misma escuela el cargo de suplente durante casi tres cursos escolares que la coloca fuera de la resolución general sobre nombramientos.

Exp. 17382. — I. — 1924. — No hacer lugar al pedido de liquidación de diferencia de haberes formulado por el empleado de la Inspección General de Territorios don José M. Santa Coloma, por estar desempeñando la secretaría de la citada Oficina desde el 1.° de enero ppdo., en mérito de una disposición del Inspector General, la cual, por su mismo "carácter interno" no se elevó oportunamente para su aprobación, por cuanto dichos servicios no han sido autorizados por la superioridad y no pueden ser aprobados por tratarse de un cargo técnico para cuyo desempeño carece el recurrente de título habilitante, ni es, por otra parte, el empleado indicado por orden de je rarquía, no estando por ambas razones el señor Santa Coloma en condiciones de ser designado Secretario de la Inspección de Territorios, aunque sea nc carácter interino.

Exp. 6989. — 3.° — 1923. — Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación Común" de la segunda parte del informe sobre las escuelas prácticas de la Juventud en Suecia, presentado por la maestra de la escuela N.° 19 del C. E. 3.°, señorita Ida Teresa Raab, haciéndosele saber a la misma que la anotación en la foja de servicios no corresponde, por cuanto ya ha sido dispuesto con motivo de la presentación de la primera parte del trabajo referido.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — Ernesto H. Celesia. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 100.ª

Día 27 de Octubre de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintisiete del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Francisco M. Alvarez y los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la

Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Selesia, el Señor Presidente declaró acierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Enseguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp....... — Autorizar a D. Administrativa para que traspase a la cuenta del Consejo, los fondos necesarios para el pago de los sueldos del personal de las escuelas de la Capital por el mes de Octubre en curso, con cargo de reponerlos cuando la Tesorería General de la Nación entregue el importe correspondiente al anticipo de $ 4.000.000, decretado a cuenta del producido de Contribución Territorial y Patentes por el corriente año.

5xp. 5609. — 2.° — 1924. — 1.° Ordenar a D. Administrativa proceda a liquidar en planilla adicional los haberes que le correspondan a la señora Ignacia D. de San Martín desde el 1.° de Agosto ppdo. como Profesora de Dactilografía de la escuela nocturna N.° 2 del C. E. 2.°.

2.° Disponer que la D. Administrativa abone los haberes de maestra de la diurna N.° 16 del mismo C. Escolar, conforme a lo resuelto en Agosto 13 próximo pasado (fs. 16 del expediente) y Octubre 3 corriente (fs. 33 del expediente).

Exp. 5509. — 16.° — 1924. — Autorizar la adquisición de toldo con destino a la escuela N.° 1 del C. E. 16.° (Triunvirato N.° 5129), de conformidad al presupuesto de la casa Vicente Romagnoli, por importe de $ 520 m|n., que se acepta; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor (Reparaciones edificios escolares Capital. Ley 7102).

Exp. 19185. — D. — 1924. — Archivar las actuaciones relativas a los ablances de comprobación y de caja que eleva la D. Administrativa, correspondientes al mes de Septiembre último, en vista de haberse tomado conocimiento.

Exp...... — No computar como inasistencias, las que incurra el personal de las escuelas primarias de esta dependencia, en su carácter de Delegados al Congreso Internacional de Economía Social.

Exp. 19093. — D. — 1924. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Jefe de la División Compras de la inversión de la suma de $ 4.000 m|n. que le fuera entregada por la Tesorería para sufragar gastos de Aduana; y ordenar el reintegro a favor del mismo de la suma de $ 446.51 m|n. a que asciende el excedente, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 37, del Presupuesto General Vigente (Embalage, fletes y acarreo).

Exp. 19123. — D. — 1924; Exp. 19124. — D. — 1924; Exp. 19235. — D. — 1924; Exp. 19234. — D. — 1924. — Exp. 19233. — D. — 1924. — Exp. 19252.— D. — 1924, y Exp. 18231. — D. — 1924. — 1.° Aprobar las relaciones de cuentas generales números 17, 18, 24, 25, 26, 27 y 28, correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita en los expedientes indicados al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las empresas nidicadas en las planillas agregadas a los expedientes respectivos, las sumas de $ 25.276.63 m|n.; $ 22.705.84 m|n.; $ 4.531.20 m|n.; $ 12.725.49 m|n.; $ 4.216.57 m|n.; $ 23.374.17 m|n., y $ 476.47 m|n., con las imputaciones mencionadas por la misma Oficina.

Exp. 16564. — 16.° — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que, por razones de salud, se le concedió sin él, del 25 de Abril al 22 de Mayo últimos, a la maestra de la escuela N.° 1 del C. E. 16.°, señorita Elena M. Orandini.

Exp. 18374. — E. — 1924. — Autorizar, por excepción, a las señoritas Delia Alvarez, Dominga Feruggi, María C. Lothinger, María H. Lordi, Sofía R. Porcey, María Angélica Parodi, María Luisa García, Esperanza Alonso, Nilda C. Aldao, Ana Pérez, Emma Ibáñez, Florinda Salvi Equiú de Sola y M. Esther Nieto, maestras de la escuela para niños débiles N.° 4, para inscribirse y concurrir a los cursos de preparación de personal para las escuelas de niños retardados.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16004. — C. — 1922. — Aprobar la liquidación del nuevo alquiler de $ 180 m|n. que desde el 1.° de Mayo ppdo. ha efectuado la D. Administrativa,(por el local que ocupa la escuela N.° 20 de Esquel (Chubut), de conformidad a los términos de la resolución de fs. 59 del expediente.

Exp....... — Hacer saber a los señores Inspectores, Visitadores y Directores de las escuelas primarias de esta dependencia, en el Territorio Nacional de La Pampa, que este Consejo vería con agrado secundaran la acción en que está empeñada la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de propaganda para la siembra de maíz en esa gobernación, recomendándoles presten todo su concurso en favor de tal iniciativa.

Exp. 14432. — N. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato de locación celebrado entre l Inspector de la 3a. Sección de Territorios y el señor Severino M. Afione, representante de los propietarios, por una casa con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Inspección Seccional, mediante un alquiler de $ 90 m|n. mensual, término de dos años a contar desde la fecha en que se ocupe, renovable por otros dos, a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.o — Suprimir la partida de $40 m|n que tiene asignada para alquiler de casa la directora de la escuela N.° 3 de Zapala.

3.° Disponer que la directora nombrada ocupe la casa donde está instalada actualmente la Inspección 3.a que pasará, a su vez, al nuevo local a que se refiere esta resolución.

4.° Disponer que en lo sucesivo el material escolar para las escuelas de Neuquen sea remitido directamente al Inspector Seccional, señor Juan R. Espinosa, quien se encargará de su oportuna distribución, teniendo el depósito de los mismos en el nuevo local de referencia. No es necesario, por lo tanto, nombrar consignatario al fin indicado ni pagar alquiler para depósito.

5.° Disponer igualmente que en el local que hoy ocupa la Inspección de la 3.a Sección funcionen las clases que sea posible instalar, de la escuela N.° 3 de Zapala.

Exp. 18214. — P. — 1924. — 1.° Aprobar la clausura de las escuelas N.° 22 y 42 de Pampa del 13 al 20 de Septiembre ppdos., dispuesta por la Inspección Seccional respectiva por epidemia.

2.° Solicitar de la Municipalidad de Parera (Pampa) deje sin efecto la resolución por la cual dispuso la clausura de la escuela N.° 22, teniendo en cuenta los informes producidos por la Inspección Seccional y la General de Territorios, cuyas partes pertinentes deben serle transcriptas en la nota de práctica.

Exp. 11109. — P. — 1924. — Nombrar médico escolar de General Pico (Pampa), ad-honorem, al Dr. Lisandro Videla, que ofrece sus servicios gratuitos para esa localidad y pueblos circunvecinos.

Exp. 16206. — C. — 1924. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Chaco para que, en las próximas vacaciones disponga el traslado de los siguientes maestros de las escuelas de su jurisdicción, que lo solicitan: Elisa C. Muller, Rosa V. de Piñero, Argentina G. Rivas, María I. del Negro, Teresa M. de Fissore, Teresa de la Fuente de Sánchez, Blanca G. de Lindoso, María D. Martínez y María Isolina Biotti, siempre que existan vacantes en las escuelas adonde las interesadas desean pasar.

2.o Hacer saber al señor Juan Andrés Aguirre que el pedido de traslado de su hija, señorita María Angélica Aguirre, debe esr interpuesto por ésta, como empleada de la Repartición.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17838. S. — 1924. — 1.° Hacer saber al Inspector Seccional de escuelas de Salta, señor J. E. Alderete, que no debió modificar el concepto que dió el Visitador a la maestra de la escuela N.° 29 señora Laura S. de Velarde, sino esperar que la Superioridad resolviera el caso, en la forma establecida por las disposiciones en vigor.

2.° Hacer saber al Visitador señor Ricardo E. Figueroa que se ha exce-

dido en sus apreciaciones respecto a la actuación del Inspector Seccional en el presente caso, al entrar a juzgar intenciones sin apoyarse en hechos concretos y pruebas de sus aseveraciones.

Exp. 14119. — M. — 1920. — Desestimar el pedido de reconsideración formulado por el Inspector Seccional de Córdoba don Juan M. Boussy y mantener en todas sus partes las resoluciones por las cuales se le apercibió y ubicó en la mencionada Provincia.

Exp. 18440. — C. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 333 de Goya (Corrientes) y aprobar el contrato de fs. 2 y 3 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 11724. — I. — 1924. — 1.° Convertir en definitivas las designaciones de los señores Juan Luis Díaz, Juan B. Ponce y Justo Anibal Córdoba, nombrados directores de las escuelas números 105, 159 y 289 de Corrientes, por haber registrado sus títulos de Maestros Normales Nacionales.

2.° Convertir, asimismo, en definitivas las designaciones de las Srtas. María Angélica E. López, Nélida Vacaz Hormaechea, para auxiliares de las escuelas Ns. 22 y 63 de Corrientes, respectivamente; Elena Puccioni, como ayudante de la escuela N.°42 de Jujuy, Srta. María Teresa Rufino Nievas, como ayudante de la escuela N.°3 de San Juan; Ana rotta, para ayudante de la N.° 18 de Santa Fé, Sr. Carlos Cejas y Srta. Rosa Argentina Suffloni, para ayudantes de la escuela N.°56 de S. del Estero y 377 de la misma Provincia, por haber registrado sus títulos de Maestros Normales Nacionales.

3.° Convertir también en definitiva la designación de maestra ayudante de la escuela N.°388 de S. del Estero, recaída en favor de la Srta. Dominga Nardachoni, en vista de que es posible la imputación del sueldo respectivo.

4.° Establecer que la obligación de registrar su título no reza para el personal que careciendo de él y encontrándose ya en ejercicio ha sido trasladado por este expediente.

5.° Establecer un plazo de tres meses para que los señores David Marchaud, Clementina Claile, designados auxiliar de la escuela N.°11 de Córdoba y ayudante de la N.°18 de Catamarca, respectivamente, registren sus títulos de maestras normales nacionales.

6.° No tomar en consideración la designación de dirección de la escuela N.°279 de S. del Estero, recaída en favor de la Srta. María Florinda Barrionuevo, en vista de que por expediente 13.453. S. se dejó sin efecto.

Exp. — 13081. — L. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto la designación hea favor de la Sra. Aurora Groube de Vergara, como maestra ayudante de la Escuela N.° 26 de Córdoba.

2.° Declarar cesante a la misma en el puesto de maestra auxiliar de la escuela N.°2 de La Rioja, con anterioridad al 21 de Julio ppdo., en que dejó de prestar servicios.

Exp. — 15928. — I. — 1924. — 1.° Convertir en definitivas las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia de acuerdo con disposiciones reglamentarias, a favor de las M. N N. Dra. María Esther Badell de López Camelo y Srta. Sara Peña, como maestras auxiliares de las escuelas N.°29 de Buenos Aires, y N.°8 de Salta, respectivamente.

2.° Hacer constar que la Srta. Rosario Candida Estela Tolaba Bustamante, ha sido nombrada maestra auxiliar de la escuela N.°32 de Jujuy, y no ayudante, como por error se afirma afs. 20 del exp..

Exp. — 18438. — C. — 1923. — Aprobar el contrato de locación agregado al exp., relativo a casa para el funcionamiento de la escuela de nueva creación N.°205 de ''La Esquina'' (Catamarca), mediante un alquiler de $12 M|N, mensual, y término de tres años a contar desde la fecha en que se ocupe, renovable por un año a opción del Consejo y demás clausulas de práctica.

Exp. — 14518. — S. — 1924. — 1.° Declarar cesantes a los ayudantes de las escuelas N.°46 y 96 de Santa Fé, Sra. Adelina Soria de Traversoy Sr. Arturo Ernesto Nichish, respectivamente, quienes carecen de título, no están confirmados y han merecido concepto deficiente por su actuación.

2.° Postergar la confirmación del siguiente personal docente de las escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe: Serviliana J. V. Villalva,

Cristina Hernández de Sosa, Benita M. Franco Ramayo, Salustiano Romero y Josefa Prats, por el término de un año, debiendo la Inspección Seccional vigilar su acción docente.

3.° No acceder al pedido que formula la Inspección General de Provincias de que se le exima de detallar la foja de concepto de los maestros cuya cesantía solicita.

Exp. 7584. — S. — 1924. — Hacer constar que la Srta. Etelvina Felipa Ochoa Ortiz, maestra auxiliar de la escuela N.° 38 de San Luis debec umplir el horario que la Inspección General de Provincias fije paral as distintas escuelas de su dependencia, de acuerdo con las características climatéricas dec ada región, optando por uno u otro puesto, en caso de que los horarios de los mismos coincidieran; no obstante lo cual, la dirección de la escuela debe tener en cuenta la situación especial de dicha señorita, si en la distribución de los horarios fuera posible, ya que por su concepto la mencionada maestra es acreedora a ello y se comprueba que a otros miembros del personal se les facilita, dentro de lo reglamentario, la atención de cátedras en la Escuela Normal de la localidad.

Exp. 8952. — B. — 1924. — 1.° Declarar cesante a la maestra de la escuela N.° 75 de Buenos Aires, Srta. Elena Mira, a contar desde el 1.° de marzo de 1923 en que dejó de concurrir al puesto sin estar autorizada.

2.° Llamar la atención del a directora de la escuela N.° 75 de Buenos Aires por la omisión incurrida en las planillas estadísticas y por no haber dado cuenta en tan largo tiempo de la ausencia de dicha maestra.

3.o Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires tome nota de las observaciones de Asesoría Letrada a sus efectos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18071. — 2.° — 1924. — 1.° Nombrar Directora de la escuela N.° 77 de "Las Plumas" (Chubut) a la actual maestra de la escuela N.° 13 del C. E. 2.°, Sra. Elena Raggio de Marana, a partir del 1.° de Marzo próximo.

2.° Disponer que los sueldos de dicha señora de Marana correspondientes a las vacaciones próximas, sean liquidados como maestra de la Escuela N.° 13 del C. E. 2.°

3.° No tomar en consideración la propuesta para director de la mencionada escuela N.° 77 de Chubut a favor del señor Vicente Lucero, quien fué designado posteriormente Vice-director de dicho establecimiento.

SECCION CAPITAL

Exp. 15830. — D. — 1922. — 1.° Autorizar la celebración del contrato de locación del local sito Georgestown N.° 55, con destino al Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: tres (3) años con opción a dos más por parte del H. Consejo.

Alquilar: $ 700 m|n. mensual durante los tres años y $ 600 m|n. durante los dos años de opción.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 33 del exp.

2.° Tanto el término del contrato como el alquiler comenzarán a regir desde la fecha en que el propietario entregue el local con las obras debidamente terminadas.

Exp. 10096. — P. — 1924. — El H. Consejo, tomando en consideración el pedido formulado por el empleado de Mesa de Entradas y Salidas, señor Ricardo García Herrera, los años de servicios que lleva prestados, su actuación anterior y que no ha habido mala fe en los hechos que dieron lugar a este sumario, se resuelve:

Levantar la suspensión que le fué impuesta al citado empleado señor Ricardo García Herrera, por resolución de 13 de junio último, y reintegrarle los haberes que hubiera dejado de percibir.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 101.ª

Día 29 de octubre de 1924

Ausente con aviso Señor Presidente

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cinco minutos del da veintinueve del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ...... — Aprobar el proyecto presentado por los Señores Vocales Dres. Fermín Errea y Juan F. Pascualetti, relativo a la provisión de cargos técnicos y administrativos vacantes de la Repartición:

1.° Fijar las sesiones de los días 10, 12 y14 del mes de Noviembre próximo para proceder a llenar todas las vacantes técnicas y administrativas existentes en el Consejo.

2.° Disponer que por Secretaría General se llevena ala mesa del Consejo los antecedentes relacionados con las fojas de servicios y concepto del personal para realizar las promociones y nombramientos a que dará lugar el artículo anterior.

El Señor Vocal Boero da su voto, pero con la observación de que para el ascenso de empleados administrativos se tenga en cuenta la resolución de fecha Agosto 24 de 1922, que dice:

''Buenos Aires, Agosto 24 de 1922.

''Con el propósito de que los ascensos del personal administrativo se efectúen dentro de la más estricta justicia, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la autorización conferida por decreto del P. E. de fecha 16 de Diciembre ppdo., RESUELVE:

''1.° Crear una Comisión de Ascensos para el personal administrativo de la Repartición.

''2.° Esta Comisión estará formada por el Inspector Técnico General de la Capital, el Jefe de la Oficina Judicial, el Sub-Inspector General de Territorios y dos funcionarios o empleados elegidos por el voto de los empleados del Consejo, bajo la presidencia del primero.

''3.° La votación a que se refiere el artículo anterior será secreta y los electos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

''4.° Queda prohibido, bajo pena de destitución, a los funcionarios y empleados mencionados, formar comités, gestionar votos o presionar de cualquier modo la libre voluntad de los empleados, quedando autorizados los mismos para denunciar directamente a la Presidencia del Consejo las infracciones que al respecto se cometieran.

''5.° Los ascensos deberán ser propuestos en terna formadas:

''a) Por el empleado de categoría inferior a la vacante producida y que tenga mayor número de años de servicios en la Repartición y goce de concepto muy bueno;

''b) Por el empleado de mayor antigüedad en la categoría inmediata inferior a la vacante producida y que goce de concepto muy bueno;

''c) Por el empleado que aun cuando no sea de mayor antigüedad, reuna condiciones excepcionales de laboriosidad y competencia.

"6.º Los empleados que se consideren con derecho al ascenso y que a su juicio hayan sido omitidos en la propuesta de la Comisión, podrán formular sus reclamos ante la misma o ante la Presidencia del Consejo.

"7.º El Presidente de la Comisión queda facultado para requerir de las Oficinas, todas las informaciones y datos que considere necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

JORGE A. BOERO.
Pablo A. Córdoba."

Exp. ...... — Acordar el material de esneñanza que solicita la Biblioteca Social La Fraternidadd el Personal Ferroviario de Locomotoras, debiendo D. Administrativa formular una nómina de los libros de que se pueda dis-poner.

Exp. ...... — Acusar recibo a la invitación del C. E. 4.º, para concurrir a la excursión colectiva que realizan los alumnos de las escuelas de esa dependencia, a las 9 horas del 30 del corriente, al Parque Lezama.

Exp. ...... — Agradecer al director de la escuela normal de maestras N.º 7 de la Capital, Sr. Olegario Maldonado, su invitación a presenciar la recepción de las maestras egresadas del establecimiento, en el curso de 1923, que tendrá lugar a las 15 y 30 del 31 del corriente en el Teatro Marconi; haciéndole saber que aun cuando el día y hora coinciden con el de sesión del Consejo, tratará de asistir un representante.

Exp. ...... — Acusar recibo a la invitación de la directora de la escuela para niños débiles del Parque "Nicolás Avellaneda", Sra. M. A. de Frean, para presenciar la Jura de la Banderap or los alumnos del estblecimiento, que se llevará a cabo a las 11 horas del 30 del corriente.

Exp. 7017. — O. — 1924. — Incluir la suma de $ 1.500 m|n., importe de los honorarios regulados a favor del Apoderado del H. Consejo en el Chaco, Sr. Emigdio Rodolfo Esquer, por resolución de Agosto 20 de 1924, en la planilla que se confecciona para solicitar crédito suplementario.

Exp. 15567. — 13.º — 1924. — 1.º Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.º 7 del C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 1 del mismo C. E., Profesora Normal, Sra. Josefina M. de Calviño, en lugar de la Sra. María V. Tetti de Chodasiewitz, que fué ascendida.

2.º Hacer saber al C. E. 13.º que las sanciones morales de que ha sido objeto la Sra. Carolina A. L. de Escalada en los interinatos que ha desempeñado, deben traducirse, también en sanciones de orden material, lo que se obtendría incluyéndola en la primer terna que se formule para la provisión de un cargo de vice-directora.

Exp. 19401. — 11.º — 1924. — 1.º Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 11.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 12: 3a categoría, a la Maestra Normal Luisa Elvira Aubín, por pase de la Srta. Catalina Carroll.

Escuela N.º 12: 2a categoría a la Profesora Normal en Ciencias, Alicia Susana Valenzuela, por pase de la Sra. Hortensia S. de Questa Barbosa.

Escuela N.º 12: 2.a categoría a la Maestra Normal y Profesora Normal, Teresa Dolores Vales, por pase de la Sra. Amelia Núñez de Farías.

Escuela N.º 14: 3.a categoría a la Maestra Normal María Adela Boragno, por pase de la Srta. Margarita Borlenghi.

Escuela N.º 14: 3.2 categoría a la Maestra Normal Rosa Macchi, por pase de la Srta. María Luisa Reyes.

Escuela N.º 11: 3.a a la Maestra Normal María Mercedes Coniberti Gómez, por pase de la Srta. Isabel Valle Peñaloza.

Escuela N.º 15: 2.a categoría a la Maestra Normal y Profesora E. Física, Josefa Fernández, por creación de grado.

Escuela N.º 13: 2.a categoría al Maestro Normal y Profesor E. Física, Luis Angel Soldati, por creación de grado.

Escuela N.º 13: 2.a categoría al rPofesor en Letras, Luis Dialma Vedoy ı, por creación de grado.

Escuela N.º 13: 3.a categoría al Maestro Normal Elías F. A. Giglio, por creación de grado.

Escuela N.° 13: 3.ª categoría al Maestro Normal Raúl Ferrón Ocampo, por creación de grado.

Escuela N.° 5: 3.ª categoría al Maestro Dalmiro Cima, por pase de la Srta. Zoraida Galián.

Escuela N.° 5: 3.ª categoría al Maestro Normal César Oscar Liprotti, por pase de la Srta. Ana Tobía Nau.

2.° Hacer presente al Sr. Raúl Ferrón Ocampo que deberá renunciar el cargo de Copista de la Secretaría del C. E. 11.°, que desempeña en la actualidad.

Exp. 16685. — E. — 1924. — Autorizar la realización de los trabajos de reparaciones en la casa habitación de la directora de la escuela de niños débiles N.° 4 (Bompland y Loyola), dentro de la suma de $ 600.89 m|n., en que las ha presupuestado la D. Gral. de Arquitectura, debiendo la misma solicitar el mayor número posible de propuestas y autorizar a la Presidencia para entender en la aceptación de las mismas. El gasto deberá imputarse al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor (Reparaciones edificios escolares, Capital, Ley 7102).

Exp. 19197. — B. — 1924. — Acordar tres meses del icencia, con goce de sueldo, a contar del 3 del corriente, por razones de salud, al empleado de la Biblioteca Nacional de Maestros, Don Enrique Bravo.

Exp. 19337. — D. — 1924. — Ordenar la liquidación de la suma de $ 2.000 m|n., a favor del Sr. Jefe de la División Compras, para atender gastos de Aduana y con cargo de rendir cuenta documentada, debiendo imputarse el gasto al tIem 4, Partida 33 del Presupuesto en vigor (Muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

Exp. 19428. — D. — 1924. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Septiembre último.

Exp. 19243. — 6.° — 1924. — Aprobar el proceder del Inspector Sr. Eloy Fernández Alonso, al autorizar la realización el 18 del mes en curso de una demostración de despedida al ex-director de la escuela N.° 19 del C. E. 6.°, Sr. Manuel B. Sánchez.

Exp. 18132. — D. — 1924. — Intimar por intermedio de la D. Administrativa a la Casa Leveratto y Cía. para que en la provisión de arroz que le fué adjudicada se ajusten, en cuanto a su clase y calidad ,a la muestra que presentaron al realizarse la licitación y de conformidad a la cual se les hizo la adjudicación, bajo apercibimiento de que se les aplicará las sanciones penales correspondientes a su falta de cumplimiento a lo contratado.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8959. — F. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo a celebrar nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N.° 3 de Formosa, mediante un alquiler de $ 180 m|n. mensual, término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica; siendo entendido que el nuevo alquiler se hará efectivo desde la fecha en que el propietario termine satisfactoriamente las mejoras que promete efectuar. (Cambio de pisos).

Exp. 14502. — C. — 1924. — 1.° Declarar rescindido el contrato de cesión gratuita existente por la casa ocupada por la escuela N.° 95 en Colonia Barrera (Chaco), de acuerdo con la facultad que se reserva el Consejo por el artículo 5.° del mismo.

2.° Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela mencionada y aprobar el contrato de fs. 7 a 10 del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 15335. — B. — 1923. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Territorios al designar maestra de tercera categaría para la escuela N.° 32 de Río Negro, en reemplazo de la Sra. Azelia A. Flores de Salas, que falleció, a la Maestra Nacional Normal, Srta. Adelina Dolores Arredondo.

Exp. 19562. — P. — 1924. — 1.° Dar por presentada y aceptarla, la renuncia que de su cargo formula la directora de la escuela N.° 50 de Cha-

nilao (Pampa), Sra. María B. de Spotorno, debiendo la D. de Personal extenderle el certificado de cesación de servicios.

2.° Trasladar a la escuela N.° 50 de Pampa, en reemplazo de la Sra. de Spotorno, a la directora de la escuela N.° 112 del mismo Territorio, Srta. Advincula Rubio.

3.° Trasladar a la escuela N.° 112 de Pampa, en reemplazo de la Srta. Rubio, al director de la escuela N.° 58, Sr. Tomás E. Riviere.

Exp. 16304. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 33 de San Javier (Misiones), mediante el alquiler de $ 100 m|n., y tres años de término a contar del 1.° de Marzo de 1925, siendo entendido que si en la fecha establecida en el contrato (1.° de Marzo de 1925) no hubieran sido entregadas a satisfacción las obras que se estipulan en el artículo 2.° del convenio, el nuevo alquiler de $ 100 no correrá desde la misma sino a contar del día en que dicha entrega haya tenido lugar.

Exp. 7899. — F. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional de Formosa, para que, de los fondos de matrícula que administra, proceda a hacer efectivo el pago de la suma de $ 10 m|n., al diario ''El Liberal'', impòrte de la publicación del aviso de licitación para la construcción del edificio escolar de la Capital del Territorio.

Exp. 14762. — R. — 1922. — Aprobar la licitación efectuada para el arrendamiento de las 7.500 hectáreas de campo ubicadas en el Territorio del Río Negro, Fracción C, Sección VI, Lote 9.°, y aceptar la propuesta del Sr. Juan P. Martini, quien propone la suma de $ 3.600 m|n. anuales; debiendo el administrador de Propiedades formalizar el contrato de arrendamiento con el Sr. Martini, de acuerdo a las ''Bases y Condiciones'' establecidas en el presente expediente.

Exp. ...... — Acordar solamente pasaje a cuenta de haberes, pues el viático y adelanto de sueldo no es posible conceder ni es reglamentario, al Sr. Calixto E. Salas, nombrado escribiente de la Inspección Seccional de Misiones.

Exp. 16105. — R. — 1924. — Aprobar los servicios que viene prestando desde principios del año 1923 la mestra interina de la escuela N.° 48 de Río Negro, Sra. Elena F. de Medice, y designarla maestra de cuarta categoría interina, para la misma escuela, debiendo D. Administrativa practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 18838. — C. — 1924. — Acordar, por excepción, un pasaje a cuenta de haberes solicitado por el Sr. Gaspar L. Benavente, que ha sido designado director de la escuela N.° 84 de Chubut.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6223. — E. — 1924. — Conceder la licencia que, por enfermedad, solicita la Srta. Celia Bidal, directora de la escuela N.° 65 de Entre Ríos, desde el 5 de Marzo último al 30 de Noviembre próximo, con 45 días con goce de sueldo; y aprobar los servicios que, como suplente de la Srta. Bidal, vieen prestando la Srta. Sara Gaillard.

Exp. 17828. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 106 de ''Campo Afuera'' (San Juan), y aprobar el contrato de fs. 10 a 12 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 18676. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 257 de Alto de los Quebrachos, Depto. de Cruz del Eje (Córdoba), creada por resolución de 4 de Julio ppdo. de que da cuenta la Inspección General de Provincias.

Exp. 13342. — C. — 1924. — Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 172 de ''Arroyo Casco'' (Corrientes), mediante un alquiler de $ 10 m|n. mensual, término de tres años, a contar del 1.° de Marzo ppdo. prorrogable por dos años más a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 19071. — E. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia del director de la escuela N.° 7 de Entre Ríos, Sr. Juan J. Miró, con aitgüedad de la fecha en que dejó de prestar servicio.

2.° Ubicar en la dirección vacante en reemplazo del Sr. Miró a la Sra. Julia R. P. de Miró, que presta servicios en la misma escuela y que fué ascendida a Directora con sueldo de $ 224 por resolución de 30 de Mayo ppdo.

Exp. 17006. — I. — 1924. — Convertir en definitivas las medidas provisorias adoptadas por la Presidencia de acuerdo con la resolución de 7 de Febrero de 1923 que obran en el expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 16409. — 10.° — 1924. — Autorizar al C. E. 10.° para elevar en el comienzo del próximo curso escolar la terna respectiva para proveer la dirección de la escuela de adultos N.° 2 del Distrito, vacante por renuncia del Sr. Elías Carranza.

Exp. 6151. — 13.° — 1922. — Fijar el plazo de siete (7) meses, para la entrega del edificio a construirse en el terrenou bicado en la calle Paramaribo entre San Matías y San Julián, con destino a la instalación de una nueva escuela del Distrito 13.°, de propiedad de Dn. Salvador E. Ominelli, a contar de la fecha en que se firme el respectivo contrato, modificándose en ese sentido la resolución de 11 de Julio último (fs. 68 del exp.).

Exp. 18892. — 20.° — 1924. — Autorizar a la dirección de la escuela N.° 11 del C. E. 20.°, para suspender las clases del turno de la tarde una hora antes de la reglamentaria el 8 de Noviembre próximo, con el objeto de que el personal docente pueda asistir al festival que, a beneficio de la Copa d Leche de la referida escuela se realizará en ese día.

Exp. 17885. — 10.° — 1924. — Acordar goce de sueldo en la licencia que, por enfermedad, le fué acordada sin él, desde el 6 de Septiembre hasta el 31 del corriente a la directora de la escuela N.° 4 del C. E. 10.°, Srta. Regina C. Pouchan, en vista de su antigüedad, concepto y de la circunstancia de no haber usado en los dos últimos años licencias y haber incurrido en pocas inasistencias.

Exp. 1472. — S. — 1921. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de 15 de Enero de 1923, por la que se ordena a D. Administrativa (Tesorería), descuente mensualmente de los sueldos del Ayudante Principal de Secretaría, Don Olegario A. Haedo, la suma de $ 130 m|n., para pago de alquiler de la casa que ocupa en la calle Boedo N.° 997 (Lomas de Zamora).

2.° Autorizar a la expresada D. Administrativa (Tesorería), para descontar mensualmente del sueldo del Sr. Olegario Arturo Haedo, la suma de $ 75 m|n., para pago de alquiler de la casa que ocupará sita calle Vieytes 760, Banfield (F. C. S.), de propiedad de Don Ysilio Cantarelli, a quien se abonará mensualmente la citada cantidad de setenta y cinco pesos moneda nacional, convenida por ese concepto; sin perjuicio de los descuentos que sufra dando cumplimiento a la Ley 9511.

Exp. 19306. — D|924. — 19230. — D|924. — 1.° Aprobar las relaciones de cuentas generales números 23 y 29, correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes indicados al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las empresas indicadas en las planillas agregadas a los expedientes respectivos, las sumas de $ 2.129 m|n. y $ 476.48 de igual moneda, con las imputaciones mencionadas por la misma Oficina.

Exp. 17978. — 17.° — 1924. — Trasladar a la Vice-directora de la escuela N.° 11 del C. E. 17.°, Sra. Concepción P. de Iglesias, a la escuela N.° 6 del mismo Distrito, en reemplazo de la Sra. Irene R. P. de Oliveira, que fué ascendida a directora de la escuela de reciente creación N.° 19. La presente medida deberá hacerse efectiva en el próximo curso escolar.

Exp. 17985. — 19.° — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 19.° al haber trasladado a la nueva escuela N.° 18 de su jurisdicción, en lugar del Sr. Héctor A. Romero, que fué ascendido, al maestro de segunda caegoría de la N.° 5 del Distrito, Sr. Ismael M. Drake, y en lugar de este último, que ha pasado a la N.° 5, al Sr. Andrés Pezzali, que fué designado en Septiembre 29 ppdo. para la N.° 18.

Exp. ...... — Autorizar a la Directora de la escuela de Adultos N.° 8

del C. E. 1.°, para suspender las clases de la misma, el día 13 de Noviembre próximo, fecha en la que se realizará en la escuela diurna la tradicional fiesta de la "Muñeca".

Exp. 17501. — 14.° — 1924. — Declarar comprendidad entro de los términos del Volante 31 a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 14.°, Sra. Arminda Jordán de Etchenique, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 19 del mismo C. Escolar hasta fin de curso; debiendo la Inspección Técnica indicar el año próximo una escuela que se encuentre en condiciones reglamentarias para contar con maestra auxiliar.

Exp. 19117. — 6.° — 1924. — 1.° Acceder al pedido formulado por la directora de la escuela N.° 18 del C. E. 6.°, "República del Perú" en el sentido de que envíe una bandera argentina al "Centro República Argentina del Perú", con motivo de la celebración del Centenario de la Batalla de Ayacucho, que se realizará en breve, y como un acto de confraternidad hacia la Nación hermana, imputándose el gasto que esta medida demande en la forma que indicará oportunamente la D. Administrativa.

2.° Encargar a la Delegación que envíe el H. Consejo sea la portadora de la bandera que la Escuela "República del Perú" remite al Centro "República Argentina" de la Nación hermana.

3.° Disponer la confección de un folleto con todo lo concerniente a los principios de confraternidad Americana establecidos por el Consejo Nacional de Educación por resolución de fecha 24 de Agosto de 1922, en la República Argentina y los actos de reciprocidad que ha tenido en todo el continente esta medida, encargándose al Sr. Secretario General, Dr. Mario Eduardo Rébora, de la preparación de este folleto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16662. — C. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.° 237 de "San Bernardo" Córdoba), y aprobar el contrato de fs. 14 a 16 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 16794. — C. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela N.° 234 de Córdoba, y aprobar el contrato de fs. 12 a 13 del exp., relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 15564. — C. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela N.° 248 de Córdoba, y aprobar el contrato de fs. 4 a 6 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 18678. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 244 de Córdoba en el paraje denominado Yerba Buena, Depto. de Ischilín de la citada provincia.

Exp. 15671. — C. — 1924. — 1.° No aprobar el contrato de locación celebrado entre el Sr. Inspector Seccional de Catamarca Don José D. Cardoso y su esposa como propietaria, por una casa para las Oficinas de la Inspección Seccional a cargo de dicho Inspector.

2.° Disponer que tome intervención en este asunto otro funcionario que designe la Presidencia, que será quien deberá firmar ad-referéndum el contrato por esa finca en las condiciones que estime convenientes y sometrlo a la aprobación de la Superioridad.

Exp. 13128. — I. — 1920. — 1.° Que la D. Administrativa liquide a favor del propietario del local ocupado por la escuela N.° 43 de S. del Estero, Don Manuel Blanco, los alquileres que se le adeudan desde el 1.° de Noviembre de 1923 y a razón de $ 110 m|n. mensual, haciéndole presente que se desestima, por no corresponder, su reclamo por diferencia de alquileres.

2.° Disponer que el Inspector Seccional de S. del Estero, adopte las medidas necesarias, para que una vez clausuradas las clases se entregue el local a su propietario, si no fuera posiblel legar a un acuerdo, aprovechando el período de vacaciones para buscar otro local.

Exp. 13390. — C. — 1924. — Aceptar la renuncia que del cargo de director de la escuela N.° 277 de Corrientes hace el Sr. Eudoro Hayes, con

antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios; postergándose la designación dt reemplazante hasta el comienzo del próximo curso escolar.

Exp. 7682. — I. — 1918. — Notificar al recurrente Sr. José M. Barba, por intermedio del Dr. Ernesto E. Padilla, a los efectos que estime conveniente, el informe producido por A. Letrada y que transcribe al Comisión de H. y A. Legales en us dictamen que precede.

SECCION CAPITAL

Exp. 7333. — 15.° — 1917. — 1.° Llamar a nueva licitación por el término de ley, para las obras de ampliación del edificio de la escuela ''Manuel Dorrego'', calle Crámer y Besares (Jurisdicción del Distrito 15.°), ante el resultado negativo obtenido en la anterior licitación realizada el 14 de Octubre en curso.

2.° Reducir a $ 50 m|n. el precio de $ 100 m|n. estipulado en las bases de licitación paar la obtención de los documentos necesarios que D. G. de Arquitectura entrega a los interesados para la presentación de las propuestas respectivas.

Exp. 19356. — D. — 1924. — 1.° Unificar las fechas de vencimiento de los seguros de los automóviles camiones y ambulancia de la Repartición, fijándose como fecha para dicha unificación, el 31 de Mayo del año próximo, aceptándose el presupuesto presentado por la Compañía ''La Unión eMrcantil'' por el importe de $ 626.82 m|n. para la contratación del seguro provisorio por el término de 202 días a contr del 10 de Noviembre próximo, por los camiones y ambulancia de la Repartición, y que menciona la la División Compras a fs. 3 de las actuaciones.

2.° Autorizar a la Dirección Administrativa para prorrogar oportunamente y en la misma forma que en el caso presente, el seguro de los automóviles que vence el 3 de Enero próximo.

3.° El gasto se imputará a la partida que al efecto asigne el presupuesto para el año próximo.

Exp. 16124. — 17.° — 1923. — Autorizar la celebración del contrato de la casa sita Asunción N.° 3725, destinado a la escuela N.° 8 del C. E. 17.°, por el alquiler mensual de $ 650 m|n., pagadero desde la fecha en que el propietario realice totalmente y por su exclusivac uenta, las obras indicadas por la Dirección de Arquitectura a fs. 21 y 21 vlta. del expediente y por el término de cinco años a contar del 15 de Diciembre próximo, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Exp. 6361. — D. — 1924. — Manifestar a D. del Personal, que la resolución de 10 del corriente sobre acumulación de cargos, es suficientemente clara, no habiendo, en consecuencia, nada que aclarar.

Exp. ...... — Acusar recibo del telegrama del Sr. Embajador Argentino de Dhile felicitando al H. Consejo por la brillante actuación de sus delegados al Congreso del Niño, celebrado en el corriente mes, en S. de Chile, y disponer su publicación en EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 17 y 55. — ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 102.ª

Día 3 de Noviembre de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día tres del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente, Dr. Don Francisco M. Alvarez, y los señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20834. — 7.° — 1922. — 1.° Dejar constancia, para que sirva de antecedente, en la foja de servicios del director de la escuela N.° 16 del C. E. 19.°, Sr. Ernesto Curchod, de las desinteligencias producidas con el personal de la escuela N.° 12 del C. E. 7.°, donde no hã ejercitado sus facultades directivas en forma recomendable.

2.° Dejar igualmente constancia en la foja de servicios de la Sra. Mila C. de Curchod que su traslado de la escuela N.° 12 del C. E, 7.°, importa una medida disciplinaria atento a las resultancias del presente sumario.

3.° Aprobar el proceder del C. E. 7.°, al ubicar a la maestra Sra. Mila C. de Curchod como maestra de grado en la escuela N.° 14 de su dependencia, y en reemplazo de la Srta. Juana Ferreyro, que se jubiló.

Exp. 17513. — D. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por Don Pablo Durruty, de que se le tenga por denunciante de los bienes vacantes al fallecimiento de don Francisco Magadam.

Exp. 1361. — 17.° — 1924. — 1.° Dar por recibidas, a los efectos de la liquidación del alquiler estipulado en el contrato respectivo, a contar del 1.° de Octubre último, las obras de reparación y ampliación realizadas en la finca sita Baigorria N.° 3161|69, de propiedad de Don Mariano De Carlo, ocupada por la escuela N.° 5 del C. E. 17.°, quedando obligado el propietario a realizar los que aún faltan, durante las próximas vacaciones.

2.° Encomendar al C. E. 17.°, la gestión pertinente ante el propietario, para obtener de él, la construcción de una pieza destinada a ''Copa de Leche'', sin aumentar el precio del alquiler mensual.

Exp. 15797. — E. — 1924. — Reincorporar a la Srta. Engracia García en el cargo de maestra de tercera categoría que desempeñó anteriormente en la escuela niñas débiles del Parque Chacabuco; debiendo la Inspección Técnica General indicar la escuela similar en que pueda ser ubicada.

Exp. 14472|M|924. — 15428|M|924. — 16938|M|924. — 1.° Aprobar las Relaciones Generales N.° 20, 21 y 22, correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de los indicados al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las planillas de los expedientes respectivos, las sumas de pesos 112.141.47 m|n., $ 116.909.71 m|n. y $ 94.117.75 m|n., con lai mputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 16890. — O. — 1924. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 9 de Octubre ppdo.:

''Autorízase a la Oficina Judicial, para subscribirse a la ''Gaceta del Foro'' y ''Diario de los Tribunales'', cuya subscripción importa $ 7 trimestral y $ 5 mensual, respectivamente; imputándose el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto General Vigente''.

Exp. ...... — Tomar nota del a carta del Dr. Rafael Ruíz de los Llanos por la cual agradece el homenaje tributado a la memoria de su señor padre, el Dr. Rafael Ruíz de los Llanos.

Exp. 17168. — 19.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la escuela N.° 1 del C. 1. 19.°, Srta. Teresa Comas, en el sentido de que se le acuerde goce de medio sueldo en lal icencia que se le concediera el año ppdo., desde el 23 de Agosto al 22 de Octubre sin goce de él.

Exp. 16679. — 5.° — 1924. — 1.° No hacer lugar al pedido de goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que sin él, se le concedió del 23 de Julio al 20 de Noviembre de 1923, a la maestra de la escuela N.° 2 del C. E. 5.°, Srta. Adelaida Giménez, en vista de no permitirlo lar espectiva partida del Presupuesto General Vigente en ese entonces.

2.° Disponer que en lo sucesivo, no se dé trámite a solicitudes de goce de sueldo o medio suel,o que interponga el personal de esta dependencia, por licencias del año pasado.

Exp. 17406. — 6.° — 1924. — Disponer que la Sra. Alejandrina A. H. de Farina continúe prestando servicios en carácter de auxiliar (Volante 31) en la escuela N.° 6 del C. E. 6.° por lo que resta del corriente año, debiendo la Inspección Técnica General proponer otra ubicación al iniciarse el próximo período escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16242. — I. — 1924. — Acordar medio sueldo por el tiempo que sin goce de él, le correspondió en la licencia que le fué concedida por expediente 16242|I|924, al director de la escuela N.° 91 de Santa Fe, Sr. Blas Feced Calvo.

Exp. 9505. — E. — 1923. — Ampliar la resolución recaída en expedienee 15019|S|923, por laq ue se aprobó la designación a favor del Sr. Salvador Trigos para el cargo de director de la escuela N.° 119 de Entre Ríos, dándole anterioridad al 1.° de Marzo de 1923, fecha desde la cual tomó po sesión del cargo.

Exp. 12624. — E. — 1924. — Suspender por die zdías sin goce de sueldo a la directora del a escuela N.° 123 de Entre Ríos, Sra. Dorotea I. de Ros George, con prevención de que si vuelve a incurrir en la misma falta se le aplicará una sanción más severa.

2.° Intimarla para que de inmediato proceda a elevar las planillas estadísticas que indebidamente no ha remitido en su oportunidad.

Exp. ...... — 1.° Trasladar a la escuela nacional N.° 92 de la provincia de aCtamarca, a la Sra. Domitila F. de Santú Riestra, nombrada para la escuela N.° 101 de la misma Provincia.

2.° Nombrar en reemplazo de la anterior, para la escuela N.° 101 de Catamarca, a la Maestra Normal Srta. Tomasa Ahumada.

Exp. ...... — Acceder al pedido de la directora de la escuela N.° 113 de Córdoba, Srta. Aída Fo Montaner, y, como consecuencia, destinar los servicios de la misma para la escuela N.° 202 de la citada Provincia.

Exp. ...... — Acordar, en carácter de maestra auxiliar, el pase que solicita a la escuela nacional N.° 132 de ''Arenaza'' (Provincia de Buenos Aires), la actual directora de la escuela N.° 215 de Corrientes, Sra. Isaura Dirani de Yunes.

Exp. 19036. — S. — 1923. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 1.° de Octubre ppdo.:

''Autorízase a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para que tome en locación para el funcionamiento provisorio de la escuela N.° 24 las dos piezas quei ndica a fs. 33 del expediente, mediante el alquiler mensual de $ 50 m|n., mientras se efectúen las reparaciones del local que actualmente ocupa la escuela, que según opinión del constructor será de dos o tres meses; debiendo imputarse el gasto de conformidad a lo dispuesto por la Superioridad con fecha 23 de Junio último''.

Exp. 4218. — S. — 1922. — Reconocer los alquileres devengados por el local que ocupa la escuela N.° 133 de S. del Estero a nombre de Don Eulogio Leguizamón desde el 1.° de Enero de 1921 hasta el 31 de Mayo de 1924 y autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación con Don Policarpo Chazarreta a partir del día 1.° de Septiembre ppdo., a razón de $ 20 mensual.

Exp. 7955. — L. — 1922. — Volver el expediente a Inspección Gral. de Provincias para que complete la información requeriad en la parte que concierne a esa dependencia (Art. 3.° a).

Exp. 16861. — B. — 1924. — No hacer lugar al pedido de reintegro de $ 273.80 m|n. que dice haber invertido en su traslado desde la escuela N.° 54, la actual directora de la escuela N.° 17 Buenos iAres, Sra. Emma R. de Barrenechea.

Exp. 15542. — S. — 1924. — Ordenar el reintegro de los gastos de traslado ($ 83.10 m|n.) solicitado por la ayudante de la escuela N.° 16 de Santa Fe, Srta. Cristina E. Cabral, debiendo pasar el expediente a la Seccional respectiva para que haga efectivo el pago de los fondos que a tal efecto tiene en su poder.

Exp. 17433. — C. — 1924. — 1.° Desestimar, por no haber sido probados, los cargos que formulan los vecinos de "aLs Cabras",c ontra la directora de la escuela nacional N.° 111, Srta. Albina Sánchez.

2.° Manifestar a los vecinos denunciantes que es conveniente, en beneficio de sus propios hijos o pupilos, que los hagan concurrir a la escuela con puntualidad para que puedan apreciar en justicia, el grado de adelanto que obtengan.

3.° Indicar a la Directora Srta. Sánchez, la conveniencia de un acercamiento con el vecindario que la ponga a cubierto de situaciones tales que dificultan la marcha del establecimiento y contribuyen a su desprestigio.

Exp. 17822. — C. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 2 a 4 del expediente), relativo a locación de casa para la instalación de la escuela nacional N.° 137 de Catamarca, el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler mensual de $ 15 m|n., por el término de dos años, a contar de la fecha en que se ocupe el local, y prorrogable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 9823. — B. — 1922. — Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela de nuevac reación N.° 141 de "Portelaborde" (Buenos Aires), mediante un alquiler de $ 55 m|n. mensual, término de tres años y demás cláusulas de práctica.

Exp. 13628. — S. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional de S. del Estero, para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N.° 40 de su jurisdicción, mediante un alqiuler de $ 120 m|n. mensual, tres años de término, co npoción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14421. — M. — 1924. — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 1.° al 16 de Junio ppdo. el maestro de la escuela N.° 29 de Misiones, Sr. José Menoti Luque, haciéndole pesente que en lo sucesivo debe ajustar todos sus actos a las disposiciones reglamentarias en vigor.

Exp. 16103. — R. — 1924. — Autorizar la liquidación de la suma de $ 30 m|n., importe de la colocación de dos estufas en la escuela N.° 32 de "General Roca" (Río Negro), a favor del director del citado establecimiento, para que haga efectivo el pago al Sr. oJsé Bosich, debiendo imputarse el gasto a fondos dem atrículas de la Inspección Seccional 6.ª de Territorios.

Exp. 17260. — P. — 1924. — Mandar agregar al exp. N.° 11784|P|922, el presente, relativo a pedido de diferencia de sueldos entre el cargo de director y el de Visitador, formulado por el Director de escuela, adscripto a la Inspección Seccional 7.ª (Pampa), Sr. Roque Cabral.

Exp. ...... — Aprobar la medida adoptadap or la Presidencia con fecha 30 de Octubre ppdo.:

"Autorizar al Sr. Visitador a cargo de la Inspección Seccional de Escuelas del Territorio del Chaco, Sr. Aníbal S. Solimano, para que, si tiene seguridad de que el director de la escuela N.° 116 de Resistencia, Sr. Luis Díaz Corrales, es el autor del telegrama publicado a que hace referencia proceda a suspenderlo, levantando de inmediato el sumario correspondiente."

Exp. 12947. — M. — 1924. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 del exp. por el director de la escuela N.° 90 de Misiones, en vista de lo informado por la Inspección Seccional y de las anotaciones que figuran en la foja de servicios del mismo; y hacerle presente que debe dedicar a las funciones inherentes al cargo que ocupa toda su dedicación, a fin de no incurrir nuevamente en las faltas que se le han observado.

Exp. 11008. — C. — 1924. — Dar por aprobado el gasto de $ 70 ($ 50 por 1923 y $ 20 por 1922), que ha efectuado el director de la escuela N.° 83 del Chaco en el pago de transporte dem aterial escolar; y autorizar el correspondiente reintegro en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 5 vlta. del exp. ($ 50) con imputación al Item 54, Partida 1, del Presupuesto de 1923, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 de la expresada Ley y el resto, o sean $ 20 por el año 1922, autorizar su



inclusión en la planilla que se prepara para el pedido de crédito suplementario.

Exp. 16182. — F. — 1924. — Acordar goce de medio sueldo en la licencia que sin él se le concedió del 1.° de Mayo al 21 de Agosto ppdo. al director de la escuela N.° 33 de Formosa, Don César E. Sánchez.

SECCION CAPITAL

Exp. 19408. — S. — 1924. — 1.° Disponer la anotación en la foja de servicios del Auxiliar rPincipal de la Secretaría del H. Consejo, Sr. Manuel de Ugarriza Aráoz, de los siguientes datos:

a) Que por decreto dictado el 20 de Octubre ppdo. por el Sr. Decano de la Facultd de Filosofía y Letras, Dr. Don Ricardo Rojas, previa autorización que acordó el 6 del mismo mes el Consejo Directivo, ha sido designado adscripto ad-honorem al Instituto de Literatura Argentina.

b) Que es autor del resumen de ''Efemérides'' que a iniciativa suya se agregó al Calendario Administrativo y Escolar publicado por el H. Consejo en 1921.

c) Que el Consejo publicó en 1915 y utilizó en sus dependencias la reglamentación de Escuelas Normales que recopiló cuando desempeñaba las funciones de Jefe de Despacho de aquellos establecimientos.

d) Que actuó como Secretario del Jurado del Concurso de Folklore Argentino organizado por el H. Consejo el 16 de Marzo de 1921.

e) Que es autor del artículo que, con el título de ''Curso de Dactilografía'' se publicó en EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN, correspondiente al mes de Abril de 1924.

2.° Extender por Secretaría una certificación de su Foja de servicios y concepto y ordenar la devolución de los documentos que se acompañan.

Exp. 16496. — M. — 1925. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por la suma de $ 230 m|n., a favor del Apoderado del H. Consejo, Sr. Manuel Tiscornia, por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de Don Rafael Fittipaldi; debiendo imputarse el gasto en la forma que indicará D. Administrativa.

Exp. ..... — Aprobar el proceder observado por el Sr. Vice-Presidente del H. Consejo, Dr. Francisco M. Alvarez, e Inspector General de Escuelas de Adultos, Don Alfredo D. Isaurralde, delegados del H. Consejo a los actos realizados en Concepción del Uruguay, con motivo del 75.° aniversario de la fundación del Colegio Nacional de aquella ciudad, al invertir la suma de $ 55 m|n. en los gastos de viaje y movilidad, de la partida que, para viáticos, dispone la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Exp. 5693. — 6.° — 1921. — Aceptar la exigencia del propietario de la finca sita Inclán 3051, destinada al funcionamiento de la escuela N.° 20 del C. E. 8.°, al elevar a $ 480 m|n. el alquiler mensual ofrecido por resolución de 20 de Octubre último; debiendo formalizarse los contratos correspondientes, en un todo de acuerdo a las demás condiciones estipuladas en la resolución citada.

Exp. 15425. — 3.° — 1924. — Autorizar la colocación dep uertas vidrieras en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 7 del C. E. 3.° (Carlos Calvo 1144), aceptándose al efecto el presupuesto preparado por D. G. de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 3.300 m|n., para lo cual, la citada D. de Arquitectura, efectuará una licitación privada. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del rPesupuesto General Vigente (Reparaciones edificios escolares, Capital, Ley 7102).

Exp. 18025. — S. — 1923. — Postergar hasta la sanción del Presupuesto General que regirá en el próximo ejercicio, el asunto relativo a la adquisición de epjemplares de la ''Cartilla Higiénica'', que ofrece en venta el Sr. Wilfredo Solá, en vista de las dificultades de imputación en el vigente.

Exp. ...... — Autorizar a la directora de la escuela ''República del Perú'' N.° 18 del C. E. 6.° para disponer la confección deu na bandera peruana.

Exp. 14320. — 18.° — 1924. — Disponer que el C. E. 18.° establezca en qué forma la directora de la escuela N.° 2 del mismo, dió cumplimiento al artículo 14 de la Pág. 176 del Digesto 1920.

Exp. 15844. — I. — 1924. — Donar a las escuelas de Conscriptos Analfabetos de la Armada, el material de enseñanza que figura en las planillas y en la forma especificada por D. Administrativa a fs. 27 vlta. del expediente correspondiente a las necesidades del año próximo; debiendo dicho material enviarse a la Dirección Gral. Administrativa del Ministerio de Marina — calles Paseo Colón y Brasil — Repartición que se encargará de su distribución.

Exp. 8328. — O. — 1918. — Desestimar la denuncia preesntada por Don Amilcar A. Oller, y archivar las actuaciones previa reposición de las fojas y gastos que han originado la búsqueda de antecedentes en el Registro de la Propiedad.

Exp. 1778. — 4.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa Montes de Oca 944, ocupada por la escuela N.° 20 del C. E. 4.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|n. mensual, pagaderos desde el 16 de Diciembre del corriente año.

Obras: La propietaria, realizará por su exclusiva cuenta en el próximo período de vacaciones, todas las que indica D. de Arquitectura a fs. 8 del expediente.

Exp. 7266. — 7.° — 1924. — 1.° Ampliar el plazo para la entrega total de las obras de la casa Sadi Carnot 234 al 42, con destino a la escuela N.° 4 del C. E. 7.°, hasta el 30 de Abril próximo; modificar la ubicación de los ww. cc. de aclerdo con lai ndicación de la Inspección Médica; cambiar el revestimiento de la escalinata por portland en vez de mármol.

2.° Abonar el alquiler mensual de $ 600 m|n. desde el 16 de Diciembre próximo, y el de $ 1.100 m|n. desde la fecha en que se entregue la casa con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

3.° Establecer en el contrato que las obras de conservación y aseo correrán por cuenta del propietario, debiendo notificarse a éste de lo que manifiestay Arquitectura en su informe de fs. 31 del expediente (2.° párrafo).

Exp. 19228. — 10.° — 1924. — 1.° Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa Canning N.° 1385, de prorpiedad del D. D. Eudoro Gorlero Pizarro, ocupada por la escuela N.° 4 del C. E. 10.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1 5de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 650 m|n. mensual, pagaderos desde la fecha en que se celebre el contrato y hasta el 15 de Diciembre de 1927, debiendo regir el de $ 800 m|n. durante los dos años establecidos para la opción.

Obras: El propietario efectuará por su exclusivac uenta en el próximo período de vacaciones, las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 10 del expediente.

2.° Disponer que el C. E. 10.° activel as gestiones pertinentes ante la propietaria, Sra. Luisa P. de aPlma, para renovar el contrato de la otra finca calle Canning N.° 1375, que también ocupa la escuela de que se trata continuando mientras tanto en ella en las chndiciones actuales de alquiler.

Exp. 9344. — I. — 1924. — 1.° Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa calle Santa Fe N. 220', esq. Presidente J. E. Uriburu, con destino a lai nstalación del Cuerpo Médico Escolar, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929.

Alquiler $ 850 m|n. mensual, pagaderos desde la fecha en que la propietaria entregue la casa con todas las obras completamente terminadas.

Obras: La propietaria efectuará por su exclusiva cuenta todas las obras que indica la D. de Arquitectura en sui nforme. Todas las demás obras de conservación y aseo que a exclusivo juicio del Consejo requiera la finca durante la vigencia del contrato, serán por cuenta del mismo.

2.° Disponer que la D. Gral. Arquitectura formule oportunamente el presupuesto del caso, para los otros trabajos que es necesario realizar para la mejor instalación de las dependencias del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 13614. — 19.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa Caseros N. 3450, de propiedad de D. Juan Pittaluga, ocupada por la escuela N.° 4 del C. E. 19.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 480 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta dentro del próximo período de vacaciones, las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 6 y 6 vlta., a excepción del punto 1.° (construcción de un aula).

Exp. ...... — 1.° Nombrar una delegación para que asista a las ceremonias a realizarse en la Capital del Perú, con motivo del centenario de la Batalla de Ayacucho y al Congreso Científico, a que ha sido invitado especialmente el H. Consejo, compuesta del os Sres. Vice-Presidente del H. Consejo Dr. Francisco M. Alvarez, Secretario General Dr. Mario E. Rébora, Inspector Técnico General de la Capital Don Mariano Arancibia, Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique M. Olivieri Director de la Biblioteca Nacional de Maestros Sr. Leopoldo Lugones, Inspector de Escuelas de Adultos Dr. Forián Oliver y director de la escuela N.° 19 del C. E. 2.°, Don Felipe Boero.

2.° Asignar a cada delegado, la suma de $ 2.000 m|n. para gastos de representación; debiendo entregársele al Sr. Vice-Presidente, además de la que le corresponde, la de $ 3.000 m|n. para gastos imprevistos.

3.° El gasto se imputará a la partida que para "Confraternidad Pan-Americana" acuerdo el Presupuesto General Vigente (Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58).

Exp. ...... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el mes de Octubre último, por un total de $ 3.756.14 m|n., en los expedientes: 12018|B|924; 10116|M|924; 15798|O|924; 17564|D|924; 8197|B|923; 12586|P|924; 14815|7.°|924; 93|14.°|924; 18047|D|924; 4864|3.°|922; 17248|E|924; 18376|D|924; 15147|1|824; 16052|9.°924; 11603|M|924; 18588|D|924; 17257|P|924; 16784|S|924; 16717|8.°|924; 19063|I|924; 15670|C|924; 19318|7.°.924; 13287|S|924 y 14376|P|924, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de aMyo de 1913.

Exp. ...... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 15 de Septiembre ppdo.:

"Hácese constar que la rPofesora de Dibujo, nombrada en sesión de 11 ed Marzo último por el H. Consejo, para la escuela que oportunamente indicaría la Inspección Técnica General, con carácter interino hasta el 28 de Febrero próximo, época en que serán confirmados los profesores especiales que obtengan concepto Muy Bueno, y Bueno, se llama María Amalia Cándida Laurencena de Sosa, y no Amalia Laurencena de Sosa, como se consigen la expresada resolución".

Exp. 13778. — 2.° — 1924. — Acordar goce de sueldo en la licencia concedida del 6 al 18 de Junio ppdo., sin goce de sueldo, a la vice-directora de la escuela N.° 3 del C. E. 2.°, Da. Filomena Irazoqui, por razones de salud, en atención a sus años des ervicios y concepto merecido durante su actuación.

Exp. 15016. — 17.° — 1924. — Estar a lor esuelto en 18 de Septiembre último, en cuanto no se hizo lugar al pedidof ormulado por la dirección de la escuela N.° 6 del C. E. 17.°, en el sentido de que se la autorizara para designar una Auxiliar Secretaria, en vista de no encontrarse dicho establecimiento en las condiciones establecidas por la resolución de 4 de Febrero de 1908.

Exp. 17557. — V. — 1924. — Invitar a la Empresa Cinematográfica Nacional "Federico Valle", para realizar una exhibición de las películas de carácter educacional, que ofrece en venta al H. Consejo, ante una Comisión que se designará al efecto; la que deberá expedirse sobre el valor didáctico y material de las cintas ofrecidas.

Exp. 17493. — S. — 1923. — No tomar en consideración la renuncia que ha presentado y que obra a fs. 11 del exp., como así también el escrito de fs. 17 del mismo, por el cual pide retirar su renuncia la ex-maestra de la

escuela N.° 2 de Santa Cruz, Sra. Rosa Rivero de Platas Freire, en vista de haberse resuelto su situación con fecha 28 de Marzo ppdo.

Exp. 7547. — O. — 1922. — 1.° Ordenar la liquidación y pago de nueve días de sueldo por Julio de 1920 a favor de Sr. Francisco Vallejos Durán como maestro de la escuela N.° 21 de Chaco.

2.° Suspender por 10 días sin goce de sueldo al director de la escuela N.° 21 del Chaco, Sr. rGegorio Garrocq, por haber retenido tan largo ttiempo, indebidamente, los sueldos del maestro Sr. Francisco Vallejos Durán, correspondientes al mes de Julio de 1920.

3.° Hacer saber al Visitador Sr. Eutimio P. Zaragoza que, siendo los conceptos profesionales documentos oficiales que asesoran el criterio de la Superioridad, e influyen, en forma decisiva, en las confirmaciones, ascensos, distinciones o castigos a que los maestros puedan hacerse acreedores, en la función que desempeña, aquéllos deben barse en hechos documentados y no en ligeras impresiones, desde que las actuaciones que constan en el presente expediente, documentan hechos que no condicen con las cualidades que atribuye al director conceptuado.

Exp. 12135. — F. — 1924. — Disponer el desglose y remisión a la Inspección Seccional 8.ª (Formosa) de la copia del programa de Labores en vigor en las escuelas primarias de la Capital Federal, que obra a fs. 11 a 17 del exp., haciéndole, asimismo, conocer a la referida Inspección Seccional el informe producido a fs. 10 del exp., por la Inspección del ramo.

Exp. 18206. — P. — 1924. — 1.° Aprobar el gasto de $ 80 m|n. efectuado por la Inspección Seccional 7.ª de Territorios (Pampa), en la afinación de los pianos de las escuelas N.° 1 y 2 del citado Territorio, que se abonaron con fondos de matrículas de la Inspección Seccional.

2.° Hacer saber al Sr. Inspector Seccional que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gastos sin que hayan sido previamente autorizados.

Exp. 10.619. — S. — 1923. — Modificar la resolución que obra a fs. 9 del exp. por la cual se aprobó el gasto de $ 107.50 m|n. realizado durante el curso escolar 1921|922 por el director de la escuela N.° 4 de San Julián (Santa Cruz) en la compra de combustible, dispoiéndose la inclusión del referido importe en planilla de crédito suplementario; en el sentido de que el gasto realizado en el año 1921 debe imputarse al Inciso 11, Item 59, partida 1 del Presupuesto vigente en ese año, importando la sumad e $ 45 m|n. y el correspondiente a 1922, los $ 62.50 restantes, se imputarán en la forma determinada en la citada resolución.

Exp. ...... — 1.° Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes 17870|C|924; 19055|S|924; 18346|C|924; 18795|P|924 y 4443|C|924, relativas a nombramientos y aceptación de renuncias de Encargados Escolares de Provincias y Territorios, respectivamente.

2.° Aprobar, igualmente, las medidas adoptadas por la Presidencia con fecha 21 de Octubre último y por la que sed ispone que el Inspector Sr. Vicente aPlma, se haga cargo de la Inspección de Escuelas de Mendoza, provisionalmente, y que el Inspector Seccional de Santa Fe, Sr. Domingo Basualdo, se haga cargo también del a Inspección de la Ley 2737 en dicha Provincia mientras permanezca el Sr. Palma en Mendoza.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8839. — C. 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Catamarca al haber dispuesto la ubicación del Sr. Leandro Cordero, director de la escuela N. 162 de dicha provincia, en la que funcionara en "Achalco".

Exp. 12953. — B. — 1924. — No tomar en consideración la denuncia hecha por D. Juan Ehrt en contra de la maestra de la escuela N.° 89 de Buenos Aires, Srta. Delia Ramos y directora de la misma, Sra. Elena Corbier de Gabaldón.

Exp. 16835. — S. — 1924. — Llamar la atención de la directora de la escuela N.° 113 de S. del Estero, Srta. Teresa Pérez Gallo, por ser sus quejas injustificadas y por dirigirse directamente a la Suuerioridad infringiendo disposiciones en vigor como lo aconseja Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada.

Exp. 8255. — C. — 1924. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 27 del expediente, por la cual se aprobaba la ubicación dada por la Inspección Seccional de aCtamarca, al director en disponibilidad, Sr. Jorge Figueroa, en vista de que éste, con anterioridad, había sido ubicado en el nuevo asiento de la escuela N.° 102 de la misma Provincia, que con anteriodad dirigía.

Exp. 19069. — M. — 1924. — Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional de Jujuy, al amonestar al director de la escuela N.° 64 de su jurisdicción, Sr. Osvaldo Castrillo, por haber adoptado en la escuela a su cargo, un horario de tres horas contrariando disposiciones reglamentarias.

Exp. 15842. — B. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra auxiliar de la escuela N.° 83 de Buenos Aires, Srta. Glafira Soto, relativo a que se haga efectivo su traslao dispuesto por Expediente 1777|B|923, a raíz de un apercibimiento, al comenzar el próximo curso escolar.

Exp. 18776. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 258 de Córdoba, en el paraje denominado :'Molle Grande''.

Exp. 10281. — C. — 1924. — Aceptar el alquiler de $ 20 m|n., que pretende la propietario del local que ocupa la escuela N.° 186 de ''Davisadero'' (Catamarca), debiendo la Inspección Seccional respectiva formalizar el contrato, encomendándose a dicha Inspección haga los mayores empeños por conseguir propuestas a fin de reparar cuanto antes el local que con anterioridad ocupaba gratuitamente la escuela.

Exp. 1750. — C. — 1924. — Designar maestra auxiliar de la escuela N.° 114 de Catamarca, siempre que compruebe ser Maestra Normal Nacional, a la Srta. Juan Rosa Alvarez, y aprobar los servicios que haya prestado desde el 26 de Febrero de 1923, a cuyo efecto la D. Administrativa deberá practicar la liquidación pertinente, en la forma que la misma indicada a fs. 9 y 9 vlta. del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 103.ª

Día 5 de Noviembre de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día cinco del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Saald e eSsiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente, Dr. Don Francisco M. Alvarez, y los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguido, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14357. — I. — 1924. — Confirmar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 3 del corriente:

''Déjase sin efecto el nombramiento de Preceptor interino de la escuela primaria anexa al Regimiento 3 de Infantería, efectuado por el H. Consejo en sesión de 13 de Octubre ppdo. a favor del maestro normal Sr. Edelmiro B. Maidana, en reemplazo de Don Angel Barrios, que pasó a ocupar la dirección de la misma, en vista de que su designación se ha efectuado después de la clausura de la escuela de referencia''.

Exp. 19904. — I. — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de la Capital Sr. Alfredo Morteo y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 15625. — E. — Declarar cesante a partir del 1.° de Septiembre del corriente año, a la mucama de la escuela para niños débiles N.° 4, Srta. Paulina Mailhol, de conformidad con los términos ed la resolución de 12 de Septiembre (Exp. 15796-E-924).

Exp. 18656. — 2.° — 1924. — Justificar, sin goce de suledo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que haya incurrido desde el 25 de Septiembre ppdo. hasta el 14 de Octubre ú.timo, por asuntos particulares (Enfermedad de su señora madre), la maestra de la escuela N.° 7 del C. E. 2.°, Srta. Felisa Isabel López, haciéndole saber que en lo sucesivo

Exp. 19145: — 8.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 15 del C. E. 8.°, Sra. Dolores Ferreyra de Pérez, puen puede ser ubicada en la misma escuela donde actualment presta servicios, a la cual, por excepción, se le asigna una segunda auxiliar, en mérito a los argumentos que hace la Inspección Técnica General.

Exp. 3497.—13.°—1924.—Dar por recibida la finca calle Rojas N.° 1554, de propiedad de Don Abraham Silbergleit, arrendada para funcionamiento de unan ueva escuela en el C. E. 13.°, a contar desde el 15 de Septiembre ppdo., para los efectos de la liquidación del alquiler estipulado en el respectivo contrato de locación.

Exp. 13260. — 15.° — 1920. — 1.° Autorizar a la D. de Arquitectura para que formule presupuesto para la construcción de una cocina para clases prácticas en el local de la calle Juana Azurduy 2541 que ocupa la escuela N.° 4 del C. E. 15., dentro del importe de $ 4.800 m|n., que indica en su informe de fs. 37 vuelta del expediente.

2.° El gasto deebrá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 19910. — 17.° — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia que se le concedió sin él, desde el 2 de Septiembre al 30 del misbo, a la Profesora de Música con dos cátedras de las escuelas N.° 12 del C. E. 16.° y N.° 10 del C. E. 17.°, Srta. Sara Villagra Bianchi.

Exp. 18052. — 15.° — 1924. — Autorizar la realización del festival de cultura física que para el 21 del corriente proyecta la dirección de la escuela N.° 1 del C. E. 15.°

Exp. 15780. — 10.° — 1924. — Declarar comprendida definitivamente dentro del os términos del Volante N.° 31 a la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 10.°, Sra. Emma T. de Spinetto, ubicándola para que desempeñe el cargo de maestra auxiliar en la escuela N.° 8 del C. E. 9.°, que funciona con 24 secciones de grado en ambos turnos y tiene una Secretaria, designada por la dirección.

Exp. 17028. — 2.° — 1924. — Autorizar al C. E. 2.° para invertir hasta la suma de $ 20 m|n. en la adquisición de una funda para el piano de la escuela N.° 10 de su dependencia, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 4 vuelta del expediente.

Exp. 9655. — 20.° — 1913. — Declarar comprendida definitivamente dentro del os beneficios del Volante 31 a la maestra doña María Delia Génova de Drangosch, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 14 del C. E. 7.°

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12489. — I. — 1924. — 1.° Adoptar las medidas que propone la D. del Perosnal respecto del personal docente de las escuelas nacionales de Provincias designado interinamente por la Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que le confierel a resolución de 7 de Febrero de 1923, con excepción del ascenso de la ayudante de la escuela N.° 20 de Buenos Airs, Sra. Ofelia de Alcántara de Arangio ad irectora de la escuela N.° 133 de la misma Provincia, que no se toma en consideración por haber sido efectuado por el H. Consejo.

2.° Dejar sin efecto la designación provisoria efectuada por la Presidenciac on fecha Julio 1.° ppdo. a favor de la Srta. Rosario Armella, como maestra ayudante de la escuela N.° 44 de Tucumán, en vista de que la misma fué declarada cesante del cargo de directora de la escuela N.° 47 de la misma Provincia,p or resolución de Febrero 21 de 1921.

Exp. 9561. — S. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia presentada (fs. 1 del expediente) por el Sr. Eduardo Barvié del cargo de Encargado Escolar del a escuela Nñ° 1 de Santa Fe.

2.° Trasladar al Director de la misma, Sr. Bernardo C. von Oertel, a otra escuelap or razones de mejor servicio, debiendo la respectiva Inspección proponer su nueva ubicación, dejándose constancia de que este traslado no implica la aplicación de una medida de carácter disciplinario.

Exp. 19180. — S. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto el traslado de la escuela N.° 27 de Salta, de la localidad Recreo a "San Alejo", en vista de que en esta última no ha podido conseguirse local.

2.° Trasladar la citada escuela a la localidad "Puerto de Plata" de la misma Provincia, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local adecuado.

Exp. 15623. — C. — 1922. — Dejar sin efecto la última parte del a resolución de 7 de mayo ppdo. (f. 14 del exp.) por la que se dispone el retiro de la máquina "Rémignton" que actualmente presta servicios en la Inspección Seccionla de Córdoba.

Exp. 18019. — B. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional respectivo paar celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 78 de "Lomas del Mirador" (Buenos Aires) mediante un alquiler de $ 100 m|n. mensual, término de tres años, a contar desde la fecha en que se apruebe, con opción a dos más por parte del Consejo y demás condiciones de práctica.

Exp. 19729. — C. — 1924. — Aprobar el procederd el Inspector Seccional de Catamarca al disponer que el traslado de la directora de la escuela N.° 177 de dicha rPovincia, Srta. Josefa Villacorta a la N.° 94 de la misma, en carácter de maestra auxiliar se haga eefctivo al comenzar el próximo curso escolar.

Exp. 18166. — C. 1924. — 1.° Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca en cuanto trasladó la escuela N.° 126 de su dependencia al local de que dan cuenta las catuaciones, en razón de que la casa que ocupaba el establecimiento estaba próximo a derrumbarse,

2.° Reconocer los alquileres reclamados, a razón de $ 10 m|n. mensuales, por el exrpesado local que ocupó la escuela nacional N.° 126 de "Los Angeles" (Catamarca), desde el 26 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1923 y autorizar su pago con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 17865. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los dos contratos de locación que figuran agregados a este expediente, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 127 de San Luis y 368 de Santiago del Estero.

2.° Ajustar lai mputación de los alquileres por el corriente año al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último; debiendo imputarse los alquileres por el año 1923 y hasta Noviembre inclusive del mismo a la respectiva partida de ese ejercicio haciéndose uso de la facultad conferida por el artículo 40; y los correspondientes al mes de Diciembre ppdo. en la forma determinada por resolución de 20 de Agosto último (Exp. 12389-I).

Exp. 13085. — H. — 1924. — 1.° Hacer saber al Sr. Inspector Seccional de Buenos Aires Don Eduardo J. Ortíz que es del todo infundada e improcedente la interpretación que hace en sus informes de fs. 2 y 4 del exp.; y disponer que se descuenten las inasistencias del personal a que se refiere, sin computarse parte de ellas, como se pretende, como vacaciones.

2.° Que D. de Personal establezca si todos los CC. EE. e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios envían el parte de inasistencias, y en caso negativo qué razones hubo para que esa dependencia no los reclamara para el mejor desempeño de la misión que le está confiada.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2176. — P. 1921. — Disponer el archivo de las actuaciones, atento a lo manifestado por Inspección General de Territorios de que propondrá oportunamente las medidas que se solicitan a fs. 66 del expediente.

Exp. 16188. — R. — 1924. — Hacer saber al director de la escuela N.° 32 de Río Negro lo informado por Dirección Administrativa.

Exp. 9829. — R. — 1924. — Hacer saber al recurrente por intermedio del director de la escuela N.° 32 de Río Negro loi nformado por D. Administrativa a fs. 5 vuelta del expediente.

Exp. 11279. — R. — 1924. — Ordenar la liquidación a favor de la exmaestra suplente de la escuela N.° 14 de Buena Parada (Río Negro), Sra. Juana Salanueva de Vicens, del importe correspondiente a 12 días del mes de Abril de 1923 que resulta adeudársele, debiendo imputarse al Item 3, Partida 32 del Presupuesto Vigente en 1923, haciéndose uso del Art. 40.

Exp. 10762. — C. — 1920. — Rectificar el nombramiento otorgado a favor del Sr. Manuel V. Alvarez, en el sentido de que es escribiente de la Inspección Seccional del Chaco, tal como figura en la Ley de Presupuesto el cargo que desempeña.

Exp. 18311. — R. — 1924. — Nombrar director de la escuela ambulante "C" de Río Negro que funciona con horario de Septiembre a Mayo, al Sr. Carlos Pifarré, con cargo de registrar su título de maestro normal, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 6 del mismo Territorio.

Exp. 18306. — R. — 1924. — Nombrar Profesora de Música (1 cátedra) paar las escuelas N.° 14 y 18 de Río Negro, a la Sra. María Enedina Flores de Marreg, con antigüedad al 1.° de Marzo de 1925.

SECCION CAPITAL

Exp. 17686. — D. — 1924. — No hacer lugar al os pedidos de medio sueldo formulados por las maestras Srtas. María Elvira Muttoni, María Julia Martínez y Felipa M. Bustos y Sra. Clementina, S. de Ferreyra, por no contar ninguna de ellas con el mínimum de cinco años de antgüedad que establecen las disposiciones en vigor para poder gozar de dicho beneficio.

Exp. 16430. — 4.° — 1924. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre para hacer uso del local de la escuela N.° 22 del C. E. 4.°, a fin de inaugurar una escuela, que ella costearía y en la cual se dictará un curso de declamación; seimpre que la Asociación recurrente se comprometa a cumplir fielmente las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 1896. — 9.° — 1924. — Postergar la ejecución de las obras en el edificio calle Ecuador 928, ocupado por la escuela N.° 18 del C. E. 9, hasta las próximas vacaciones, dado lo avanzado del curso y a fin de no perjudicar el desarrollo de lasc lases.

Exp. 17616. — O. — 1924. — Pasar a informe de la Oficina Judicial el expediente por el cual el Apoderado del H. Consejo Don Juan María Sactiste solicita aumento de sueldo y asignación de partida.

Exp. 19917. — D. — 1924. — Autorizar a la D. Administrativa para que recabe de las casas adjudicatarias del material escolar últimamente licitado, la postergación de la entrega de ese material por un plazo de quince días, en vista de lo manifestado por la misma y los fundamentos de la nota de fs. 1 del expediente que eleva la Oficina de Suministros.

Exp. 11747. — C. — 1922. — Solicitar del Instituto Geográfico Militar informes acerca de la exactitud de las fronteras, en los mapas de la República Argentina, de la caas oJsé oJsé Anesi, que sed onarán al "Instituto Nacional Mejía" de Quito (Ecuador).

Exp. 13814. — B. — 1924. — Autorizar el uso del libro "El Buho de la Tradición", de que es autora la Sra. Carmen Guiñazú de Berrondo, en las escuelas dependientes del H. Consejo, para ejercicios de lectura libre.

Exp. 212. — O. — 1924. — Reconocer el gasto de $ 23.40 m|n. que se adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación por los servicios efectuados desde el 14 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1922 en la finca de propiedad del H. Consejo, calle Bahía Blanca N.° 1551, debiendoi ncluirse dicho importe en la planilla de crédito suplementario.

Exp. 19918. — D. — 1924. — Tomar nota de la situación de la partida para alquileres de locales escolares (Ley 4874) del rPesupuesto General Vigente, de que da cuenta D. Adminoistrativa.

Exp. 18995. — D. — 1924. — Disponer que el excedente por el mes de Octubre, así como las sumas que correspondan abonar hasta la clausura de las clases, en concepto de haberes por licencias al personal comprendido en el Item 3 partida 52 del rPesupuesto General Vigente, se imputen a la N.° 53 "para licencias del personal atacado de otras enfermedades", cuyo saldo actual permite ateneder la totalidad de dichos pagos.

Exp. 19915. — D. — 1924. — 1.° Disponer que D. Administrativa proceda a la liquidación y pago de los haberes correspondientes al mes de Septiembre último, al personal de suplentes de las escuelas de la Capital, que se imputar a las partidas de titulares.

2.° Disponer igualmente que se proceda a la liquidación y pago del os haberes de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital, por el referido mes de Septiembre ppdo. con el saldo de la respectiva partida del Presupuesto General vigente, debiendo la diferencia, que asciende a la suma de $ 17.526.18 m|n. anticiparse de "fondos propios".

3.° Establecer que el personal suplente de maestros de grado y especiales así como los maestros interinos de todas las escuelas de esta dependencia terminará su cometido indefectiblemente al finalizar el presente curso escolar, sin que pueda ocupársele ulteriormente por la dirección del establecimiento, en servicios de cualquier naturaleza que sean.

Exp. 19916. — D. — 1924. — 1.° Activar las gestiones ante el P. E. N. para el pronto despacho del pedido de crédito extraordinario que el H. Consejo solicitó oportunamente, para refuerzo de las partidas del Presupuesto General Vigente.

2.° Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital — para evitar el trámite de reclamos por parte de los directores de escuela — que, desde el mes de Noviembre actual y mientras el P. E. no se pronuncie sobre el pedido de refuerzo de partidas que ha sido interpuesto, no será posible liquidar la correspondiente a subvención para alquiler de casa.

Exp. 16341. — M. — 1924. — Manifestar al Sr. José R. Mur que este Consejo, no puede aceptar su ofrecimiento de construcción de edificios escolares por diez millones de dólares (oro americano) por cuanto las obras que se construyen por cuenta de la Nación deberán contratarse previa licitación pública, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad.

Exp. 16892. — O. — 1924. — 1.° No hacer lugar al pedido de anticipo de suma igual al os honorarios que deberá percibir el apoderado del H. Consejo en la Pampa, Sr. Marcos Molas, y que se encuentran pendientes de la concesión del Crédito Suplementario, solicitado para cubrir el déficit de las partidas del Presupuesto General de 1922 y 1923.

2.° Activar las gestiones correspondientes, a fin de obtener el crédito suplementario.

Exp. 20557. — 16.° — 1922. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle Bucarelli N.° 1950, de propiedad de Don Pedro Delponti, ocupada por la escuela N.° 10 del C. E. 16.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Alquiler: $ 500 m|n. mensual, pagadero desde el 16 de Diciembre próximo.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las vacaciones próximas, las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 12 y 12 vuelta del expediente (puntos 3.° al 12 inclusive).

Exp. 19042. — D. — 1924. — 1.° Aprobar el proceder del Sr. Jefe de la División Suministros, al haber ordenado los arreglos necesarios en el camión "Renault" N.° 1 de la repartición, por un total de $ 228.50 m|n., distribuídos en la siguiente forma: $ 106 m|n. por los arreglos efectuados por la Casa Francisco Romay y Cía., $ 122.50 m|n. que abonó a la Casa Enrique Abal y Cía., por compra de piezas, cuyas facturas obran de fs. 1 a 3 del exp.

2.° Disponer el pago de dicho importe en la forma que corresponde, es decir: $ 106 m|n. a la Casa Francisco Romay y Cía., y el reintegro de la de $ 122.50 m|n. a favor del mencionado funcionario; todo con imputación al Item 3, Partida 37 del Presupuesto en vigor (Embalaje, Fletes y Acarreo).

Exp. 9077. — L. — 1924. — 1.° Otorgar al recurrente Don Nicolás Latorraca el certificado de servicios ques olicita, haciendo constar los que ha prestado como portero, y que hace referencia la D. Administrativa a fs. 4 vuelta del expediente.

2.° No tomar en consideración la información produicda para demostrar la prestación de servicios con anterioridad, pues respecto de esos mismos nada se ha solicitado.

Exp. 19550. — D. — 1924. — Aprobar el inventario elevado por la D. Administrativa (D. Suministros), del material existente en depósito al 31 de Diciembre de 1923, cuyoi mporte total asciende a la suma de $ 747.401.52 m|n., autorizándose a esta Oficina para efectuar cargo por $ 268.73 y a la de Contralor por $ 67.95 m|n. a fin de igualar sus sumas a la de los libros de Contaduría, que importan $ 746.670.25 m|n.

Exp. 6385. — I. — 1924. — 1.° En vista de la calificación de ''distinguida'' obtenida en el examen respectivo, y los antecedentes expuestos en sus notas agregadas al expediente, declarar habilitada para ser nuevamente designada Profesora de Música en las escuelas de esta dependencia, a la Sra. M. Amelia Barrera de Luna Bazán.

2.° Autorizar a la rPesidencia para ordenar el pago de haberes que reclama la ex-profesora de música de la escuela N.° 17 del C. E. 14.° Srta. Carmen Raquel Bovigliotti a fs. 20 del expediente, una vez que se constate hasta cuándo prestó servicios, y se aclare la confusión relativa al verdadero nombre de la recurrente.

Exj. 18128. — C. — 1924. — No aceptar los servicios ad-honorem que ofreec la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, de varias alumnas egresadas del os Cursos de dealamación en Castellano que sostiene dicha Institución, para que dicten cursos de la materia en escuelas dependientes de este Consejo, teniendo en cuenta el criterio sustentado en diversas oportunidades respecto a la aceptación de servicios en tal carácter.

Exp. 11693. — D. — 1924. — Disponer que el C. E. 16.° informe si la Sra. Lelia Vera de Vedia, habría obtenido igualmente su puesto si se le rebaja los puntos anotados por error y de que dan cuenta las actuaciones.

Exp. 17063. — O. — 1924. — Adoptar el temperamento aconsejado por la D. Administrativa, con respecto al saldo sobrante en Septiembre 29 de 1924, de los $ 3.700.000 m|n. que sed estinaron para nuevas escuelas por Decreto de 29 de Marzo de 1922, que asciende a $ 2.457.303.17, puesto que se invirtieron $ 1.242.696.83 m|n.; y disponer en consecuencia se reintegre a la cuenta de origen $ 2.450.000 m|n. dejando el remanente de $ 7.303.17 m|n. para atender gastos de esas escuelas correspondientes a expedientes ne trámite.

Exp. 19265. — 12.° — 1923. — Aprobar el siguiente proyecto presentado por el C. E. 12.°, relativo a inscripción y matriculación de alumnos, incorporándose sus disposiciones a la reglamentación vigente sobre la materia:

1.° La Oficina de Estadística, por intermedio de su sección de Obligación Escolar, procederá a fijar un radio a cada una de las escuelas que funcionan en la Capital, teniendo en cuenta su capacidad, sexo, densidad de la población en la zona, facilidad de transporte, etc. Para llenar su cometido deberá ponerse de acuerdo con los CC. EE. respectivos y asesorarse, con los Inspectores Técnicos de sección. La determinación de zonas deberá quedar terminada y entregada a la Presidencia para el 31 de Diciembre del año en curso.

2.° Fijar los días para la inscripción de alumnos en la siguiente forma:

a) Los dos primeros días para los niños domiciliados en el radio que se determina a cada escuela y que estuvieron inscriptos el año anterior en el mismo establecimiento, tengan o no matrícula gratis.

b) El tercero y cuarto día parai nscripción de alumnos, exclusivamente de matrícula gratis, que habiten en el radio y a quienes se les exigirá como único comprobante la matrícula del año anterior, y en su defecto certificado de pobreza suficiente a juicio del C. Escolar o director de la escuela.

c) Quinto y sexto días, para los niños domiciliados en el radio y que no fueran inscriptos en el año anterior.

d) Séptimo día y subsiguientes para todo niño que se presente, siempre que haya vacante.

3.° Autorizar a los CC. EE. de Distrito a invertir de su fondo de matrículas hasta la suma de cien pesos para avisos a colocarse en las calles y escuelas públicas indicando el orden de inscripción de alumnos y el radio de acción de cada escuela.

4.° Encargar a la Oficina de Estadística de la vigilancia y fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° debiendo proyectar los formularios o proponer las medidas que a su juicio sea conveniente adoptar para realizar mejor esa fiscalización.

2.° Aprobar asimismo el proyecto que a continuación se indica, como los formularios de boletas para matrículas e inscripción de alumnos, presentado por la Comisión de Hacienda y A. Legales, el que ocntempla también otros aspectos que se derivan dle anterior:

1.° En la inscripción de alumnos analfabetos, se darán preferencia a los de mayor edad.

2.° Los Consejos Escolares de la Capital en cooperación con la Oficina de Estadística harán realizar anualmente por la dirección y el personal docente el censo den iños en edad escolar del radio que abarque cada escuela. El director y los maestros se encargarán también del contralor de la asistencia de todos los niños a la escuela, denunciando los casos en que se eluda la obligación escolar.

3.° El niño inscripto en una escuela será considerado como alumno de la misma mientras no termine el ciclo primario o no se anote en otra por cambio de domicilio, o medien circunstancias de hecho (ausencia de la Capital, invalidez, fallecimiento). Con los nombres de los alumnos que no se presentaren al año siguiente, el director hará una lista y averiguará las causas por las cuales dejan de asistir a la escuela, comunicando los resultados a la Oficina de Estadística).

4.° La matriculación de un alumno se hará una sola vez, quedando la papeleta respectiva, así como el certificado de vacuna, en la escuela que lo efectúe hasta que deje de pertenecr a ella. Para el caso, la boleta de matrícula tendrá el número de casillas necesarias en las que se anotará anualmente la fecha de inscripción, firmará el director y se sellará con el sello de la escuela.

5.° A fin de facilitar la tarea de la inscripción, se entregará a cada niño al finalizar las clases, una boleta que contenga todos los datos requeridos para la anotación en los registros respectivos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. ...... — Designar al Sr. Secretario General, Dr. Mario E. Rébora, para que en compañía de los directores de las escuelas N.° 10 del C. E. 14.°, Sr. Emilio A. Rossi, N.° 8 del 20.°, Sr. Ricardo J. Chapo, y N.° 2 del 13.°, Sr. Santiago Vicini y del maestro de la escuela N.° 16 del C. E. 10.° Sr. Luis León de los Santos, se trasladen a la Gobernación de la Pampa y levanten unai nformación sumaria sobre la obra escolar realizada en el presente curso escolar.

2.° Acordar al Sr. Secretario General, para la atención de los gastos que demande su traslación y la de los demás funcionarios exrpesados, la suma de $ 1.000 m|n., cuya entrega hará la Inspección General de Territorios de la partida que tiene en su poder para viático.

3.° Acordar, a cada una de las personas mencionadas los pasajes respectivos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 18 y 55. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 104.ª

Día 7 de noviembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día siete del mes de noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice Presidente Dr. Don Francisco M. Alvarez y los Señores Vocales Profesor

Don Jorge A. Boero y Doctores don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14039. — 8.° — 1924. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió del 5 de agosto al 5 de octubre ppdos. la maestra de la escuela N.° 15 del C. E. 8.°, señora Emma R. F. de Chiappe, haciéndosele saber que a la repetición de un hecho análogo será pasible de una medida disciplinaria.

Exp. 18908. — S. — 1924. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de doña Josefa Tollo, formulada por don Albino Sánchez, por carecer de interés el Tesoro Escolar.

Exp. 7402. — O. — 1924. — Disponer la inclusión del importe de los honorarios por el año 1923 del procurador del H. Consejo en Formosa, don Alcibíades Lotero, y que importan $ 600 m|n. en la "Planilla de Crédito Suplementario. Año 1923".

Exp. 18701. — 16.° — 1924. — 1.° Acordar la licencia que solicita el Profesor de Música, con una cátedra, de la escuela N.° 7 del C. E. 16.°, señor Francisco Busatto, desde la iniciación del próximo curso escolar hasta el 31 de marzo de 1925, sin goce de sueldo (Ausentarse al extranjero).

2.° No hacer lugar al pedido que formula el señor Busatto, en el sentido de que se le adelante el pago de los sueldos de las vacaciones venideras, por oponerse a ello las buenas prácticas administrativas.

Exp....... — Acusar recibo y agradecer la invitación formulada por la C. D. de la Germania-Schule, a la fiesta de beneficencia que con el objeto de arbitrar fondos para el Colegio Germania, se realizará en el referido establecimiento durante los días 8 y 9 del corriente, a las 21 y 15 horas, respectivamente.

Exp....... — Acusar recibo y agradecer a la dirección de la escuela N.° 5 del C. E. 12.° su invitación y presenciar el acto que, con motivo de realizarse la 9a. Exposición anual de plantas cultivadas por los alumnos del establecimiento, se llevará a cabo a las 14 horas del 9 del corriente, bajo el patrocinio de la asociación cooperadora.

Exp. 12246. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 9 de octubre último, para contratar la impresión de formularios, planillas, registros, etc., necesarios para el servicio de estadística de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1925, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, en la planilla agregada al expediente, que importan la suma de $ 46.544.76 m|n.

3.° Acordar a la Casa Monqaut y Bonthoux una prórroga de quince días sobre el plazo establecido en el pliego de bases y condiciones de la licitación, para la entrega de los artículos N.° 39, 40 y 42.

4.° El gasto se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el ejercicio próximo.

Exp. 17192. — 2.° — 1924. — No reconocer los gastos efectuados por la directora de la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 2.° durante los cursos de 1922, 1923 y 1924, en vista de que los mismos no han sido autorizados por resolución superior, como correspondía.

Exp. 18428. — 3.° — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela N.° 8 del C. E. 3.°, doña Carmen E. Dondo, de que se le restituya la subvención para alquiler de casa a partir del 1.° de julio ppdo., que le fuera suspendida de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Exp. 16111. — D. — 1924. — Manifestar a la Dirección de Personal con respecto a su solicitud relativa a que se fije la interpretación exacta que debe darse a la Ley de Presupuesto y demás resoluciones de licencia,

cuando se trate de personal enfermo de tuberculosis, que debe continuar procediéndose como hasta ahora aplicando la resolución de 28 de diciembre de 1923 (Art. 1.°) citado a fojas 1 del expediente.

Exp. 995. — P. — 1924. — Reservar las actuaciones, por las que la casa Jacobo Peuser solicita el pago de las cuentas que tiene pendientes con esta Repartición y cuyo importe alcanza a $ 66.800 m|n., hasta conocer el resultado de las gestiones que se vienen realizando para obtener del P. E. los fondos que se solicitaron por nota de 15 de diciembre de 1922.

Exp. 16449. — E. — 1924. — Acordar la prórroga solicitada por la Casa Estrabou y Cía. de 15 días, en el plazo para la entrega de los artículos que le fueron adjudicados en la licitación de 18 de febrero de 1924 (Exp. 16940-D|923) en atención a lo informado por D. Administrativa, Oficina de Suministros y las manifestaciones hechas por la casa recurrente.

Exp....... — 1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de terrenos para edificación escolar o casas aptas para ser habilitadas como locales escolares, según los pliegos de bases y condiciones que deberá proyectar la D. General de Arquitectura, debiendo la Presidencia indicar a la misma la oportunidad de elevar los referidos pliegos y los lugares elegidos, previo informe de la Inspección Técnica General y Obligación Escolar y Multas.

2.° En dichas condiciones deberá establecerse que el H. Consejo solicitará antes de pronunciarse en definitiva sobre las propuestas que se presenten, la tasación de las propiedades por los tasadores del Banco Hipotecario Nacional.

Exp...... — Aprobar la suspensión de las clases de la Escuela de Adultos N.° 4 del C. E. 7.°, el día 6 del corriente, fecha en que se realizó en la escuela diurna un festival patrocinado por la Asociación Cooperadora "Ana U. de Molina".

Exp. 7375. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación privada efectuada el 16 de septiembre ppdo. para la adquisición de material fotográfico e ilustrativo para el Museo Escolar aSrmiento, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla agregada al exp., las que importan en total la suma de $ 3.476.65 m|n.

3.° Imputar el gasto a los fondos depositados por los CC. EE. de la Capital para Decorado Escolar.

Exp....... — Hacer saber a la Comisión de Señoras Cooperadoras Salesianas de la Obra de Don Bosco, que el H. Consejo lamenta no poder autorizarlas para recorrer las escuelas dependientes del mismo, pidiendo de los niños que se asocien con un pequeño óbolo a la obra del "Hogar del Niño" que la citada Institución levantará en Ramos Mejía, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 8534. — M. — 1919. — 1.° Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Donald Muro, formulada por don Diego León Meneses, en vista de que las circunstancias que indica en su escrito de presentación, eran ya conocidas del H. Consejo por varios conductos, debiendo citársele para que tome la intervención que le corresponde en estas actuaciones, dado que a su nombre lo hace otra persona sin que conste en autos los recaudos correspondientes.

2.° Volver las actuaciones a Oficina Judicial para que se expida en definitiva respecto del otro asunto pendiente (Denuncia de bienes legados por doña Rosario G. de Marshall).

Exp. 20167. — I. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 6 de octubre ppdo. para la adquisición de artículos destinados a los servicios de te y café y de limpieza de las Oficinas de la Repartición durante el corriente mes y diciembre próximo, por haberse llevado a cabo en debida forma.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas agregadas—con las reducciones que indica Contaduría en su informe—con lo que el valor total de los artículos a adquirir resultará de $ 3.656.08 m|n.

3.° El gasto deberá imputarse a la partida 27 del Item 3 del Presupuesto Vigente (Gastos de Oficina).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14822. — C. — 1924. — Archivar el expediente por carecer de consistencia la denuncia presentada en contra de los maestros de la escuela N.° 86 de Corrientes, señores Juan R. Cabrisas y B. Nieves U. de Cabrisas.

Exp. 9407. — S. — 1923. — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración formulados por las maestras de la escuela N.° 109 de Santiago del Estero, señora Josefa G. de Giménez y Srta. María Delia Rocha, debiendo hacerse efectivos sus traslados a la iniciación del curso escolar próximo.

Exp. 18167. — C. — 1924. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela de nueva creación N.° 229 de Sinsacate (Córdoba) y aprobar el contrato de fs. 3 del exp., relativo a la la misma y que está en debida forma.

Exp. 14751. — T. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamieito de la escuela N.° 302 de ''Ramos'' (Tucumán) y aprobar el contrato de fs. 23 a 25 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 17861. — I. — 1924. — Aprobar los contratos de locación que figuran agregados, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 38, 125 y 178 de La Rioja, 14 y 146 de Salta y 112 de Santa Fe.

Exp. 19535. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 267 de ''Cerrito Blanco'' (San Luis) y aprobar el contrato de fs. 8 a 10 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 19534. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 261 de ''Las Represas'' (San Luis) y aprobar el contrato de fs. 6 a 8 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 17136. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela creada en ''Chacras de Fighiera'' (Santa Fe) y aprobar el contrato de fs. 4 a 6 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 19920. — B. — 1924. — 1.° Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de julio ppdo. en ''Campo Guerrieri'' (Buenos Aires) sea instalada en la ''Estación Lozano'', Partido de Las Heras, de la misma provincia, en vista de que la primera de las localidades nombradas se ha trasladado la escuela N.° 122 que funcionaba en ''La Delfina''.

2.° Disponer, simismo, que una vez que se formalice el contrato de cesión gratuita del terreno que ofrece el señor José María Iturria, se traslade a él la casilla de madera que e H. Consejo posee en Oavarría, a fin de que la nueva escuela pueda funcionar a la brevedad posible.

3.° Nombrar Encargado Escolar de la nueva escuela al Sr. Germán Otero Lozano.

4.° Disponer que la D. Administrativa (Suministros) provea a la nueva escuela de una dotación de útiles y material escolar para 76 niños; los que deberán ser consignados al Sr. Otero Lozano.

5.° Asignar a la escuela citada el N.° 177.

Exp....... — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, don Eduardo J. Ortiz, para firmar las planillas cuatrimestrales de la Provincia.

Exp. 6920. — M. — 1924. — Disponer se agregue el presente al expediente iniciado con la nota 550 a que se refiere el señor Inspector General de Provincias a fs. 6.

Exp. 17321. — C. — 1924. — 1.° Rescindir el contrato celebrado con el señor Gerónimo González por el local que ocupa la escuela N.° 2 de Santa Rosa (Catamarca) y que vence el 30 de Noviembre de 1925, debiéndosele liquidar alquileres hasta el 16 de Septiembre ppdo., fecha de la desocupación.

2.° Dar las gracias al Gobierno de la citada Provincia por la casa que cede gratuitamente con destino al funcionamiento de la escuela N.° 2 de Catamarca, cuya cesión caducará cuando la Provincia necesite utilizar el mismo edificio para una escuela de su dependencia.

Exp. 2774. — J. — 1919. — Ordenar a la D. Administrativa liquide a favor de los ex-maestros de la Escuela N.° 103 de Jujuy, Sra. Rosaura L. de Conta y Sr. Manuel Conta, los sueldos a que tienen derecho hasta la fecha en que se decretó su cesantía, o sea hasta el 25 de Junio ppdo., resolución de fs. 47 del exp.

Exp. 15544. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela N.° 167 de Salta, y aprobar el contrato relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 4374. — B. — 1924. — 1.° Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela N.° 169 de Buenos Aires, Sr. Marcos J. Ovejero.

2.° Declarar cesante en el cargo de Encargado Escolar de la mencionada escuela al Sr. José Jacué.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 166. — S. — 1924. — 1.° Desestimar la denuncia presentada por varios vecinos contra la directora de la escuela N.° 2 de Puerto de Santa Cruz, doña Elena P. de Cichello.

2.° Hacer saber a la expresada directora que debe intensificar su acción escolar, a fin de que la escuela recupere el prestigio que debe serle inherente para que llene su noble misión.

3.° Nombrar Encargado Escolar de la mencionada escuela al señor Serafín Grillo.

4.° Que la Inspección Seccional 4a. fiscalice el desenvolvimiento de dicha escuela.

Exp. 16216. — C. — 1924. — 1.° Autorizar la venta en la suma de $ 50 m|n. del kiosco que se destinaba como cocina para la enseñanza de economía doméstica en la escuela N.° 2 de Resistencia (Chaco) en vista de ser imposible su traslado a la N.° 1 de la misma localidad, por lo elevado del presupuesto para su reparación y transporte, cuyo importe asciende a $ 590 moneda nacional.

2.° Autorizar igualmente para invertir hasta la referida cantidad de $ 50 en la instalación de la cocina de la escuela N.° 2 y en la N.° 1 de Resistencia, para que se dicten las clases de economía doméstica.

Exp. 10260. — R. — 1918. — Archivar el expediente en vista de que el señor Martín Guerrico no contesta a las reiteradas notas que le han sido pasadas lo que implica un desistimiento de su ofrecimiento de donación de terreno en Guañacos (Neuquen).

SECCION PROVINCIAS

Exp....... — Nombrar maestra auxiliar de la Escuela N.° 20 de Buenos Aires, puesto vacante por renuncia de doña Isabel González Gil, a la P. M. N. Sra. Teresa Di Vernieri de Chillida, y dejar sin efecto la designación de la precitada señora para la dirección de la escuela N.° 299 de Tucumán.

Exp....... — Nombrar directora de la escuela N.° 82 de Buenos Aires, vacante por traslado de doña Asteria A. de Zabala, a la señora Cecilia M. de Basualdo Silva, con título Provincial, y reconocer a la precitada señora los servicios que como directora de la escuela mencionada viene prestando desde el 14 de agosto último.

SECCION CAPITAL

Exp....... — Tomar nota del siguiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el 5 del corriente, aclarando el alcance de las facultades del H. Consejo y Presidencia, para el nombramiento del personal administrativo:

"VISTA la nota del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación pidiendo se aclare el alcance de la facultad del mismo para el nombramiento del personal administrativo; y resultando: 1.° Que la tesis del Sr. Presidente reclamando como facultad propia la de nombrar directamente el personal administrativo, la fundamenta en el inciso 3.° del Art. 65 de la Ley de Educación Común, cuyo precepto dice que dicho funcionario "Dirige inmediatamente por sí solo LAS OFICINAS DE SU DEPENDENCIA, PROVEE A SUS NECESIDADES y atiende, en casos urgentes, etc.", lo que involucra el derecho de nombrar al personal que atienda esas oficinas y llena esas necesidades; que, además, el Art. 59 de la Ley atribuye al Consejo de Educación "el nombramiento de todos los empleados de la Dirección y Administración de las Escuelas Primarias", pero nada dice respecto de los empleados puramente administrativos y que no es concebible que, teniendo bajo su inmediata dirección, dependencia y responsabilidad esos empleados, tenga que intervenir el Consejo hasta en la designación de su Secretario Privado y su chauffeur. 2.° Que el señor Procurador General de la Nación, a quien se pidió dictamen sobre el asunto, manifiesta disconformidad con la tesis del Sr. Presidente del Consejo, pues afirma que el Art. 52 de la Ley 1420 confiere al Consejo la dirección facultativa y la administración general de las escuelas; que el Art. 59 confiere al Consejo la facultad de nombrar los empleados de dirección y administración de las escuelas primarias, salvo aquellas cuya provisión esté determinada de una manera diversa por la ley; que el inciso 16 del Art. 57 confiere a la misma entidad la atribución de suspender maestros, inspectores y empleados; y finalmente, que la práctica de 40 años autoriza una conclusión contraria a la del Señor Presidente; y CONSIDERANDO: 1.° Que la interpretación dada por las prácticas del Consejo Nacional de Educación es, en efecto, contraria a la tesis del Sr. Presidente y una larga jurisprudencia es, siempre, digna de todo respeto; pero si el derecho no tuviera la flexibilidad de adaptarse a las nuevas y complicadas formas y exigencias de la vida, dejaría de ser el trasunto de la justicia y la norma de la más eficaz ordenación de las acciones humanas para tornarse en dogma inactual y perturbador. 2.° Que cuando la Ley dice que el Presidente del Consejo de Educación "dirige inmediatamente, por sí solo las oficinas de su dependencia y provee a sus necesidades", no ha podido suponer que el medio más inmediato y eficaz de dirección, el nombramiento del personal con el que esas oficinas serán atendidas, será resuelto por otra autoridad, cuando hasta los Consejos Escolares de Distrito tienen la facultad de nombrar sus escribientes (Art. 42 Inciso 8) y la facultad de proponer directores, subdirectores, ayudantes y secretarios (incisos 7 y 8). 3.° Que por decreto de 13 de Marzo de 1885, se decidió que era facultad del Consejo nombrar los inspectores técnicos, secretarios y demás empleados DIRECTAMENTE dependientes del mismo, lo que no ocurre por muchos empleados que, como queda expresado, son dirigidos directamente por la Presidencia (Art. 65, Inciso 3.°) y que según expreso precepto del Reglamento del Servicio Administrativo, están bajo la inmediata dependencia del Señor Presidente (Art. 1.° "Digesto de Instrucción Primaria", Página 105). 4.° Que con un espíritu de conciliación y armonía entre las prácticas seguidas hasta la fecha y las evidentes exigencias del buen servicio, procede la reglamentación solicitada por el Señor Presidente del Consejo. Por ello y concordantes, El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:

Art. 1.° Los empleados del despacho del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, serán nombrados por el mismo. Art. 2.° Los empleados del servicio administrativo del Consejo Nacional de Educación serán nombrados por dicha autoridad, a propuesta del Presidente del mismo. Art. 3.° Los empleados técnicos—de inspección, dirección y auxiliares—serán nombrados en la forma prevista por la ley, en caso omiso o dudoso, directamente por el Consejo. Art. 4.° Hágase saber, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — Fdo.: ALVEAR. — **A. Sagarna.**"

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos.—ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

N.º 626 - FEBRERO DE 1925

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — SANTA FE 2205

CONSULTORIO CENTRAL:	**Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de . . . . . .**	**14 a 18**
	Sábado de	**9 a 12**

Consultorio DERMATOLOGICO **atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17**

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA **atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1|2, sábados a las 16**

Consultorio OFTALMOLOGICO **atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10**

Consultorio ODONTOLOGICO	**Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de**	**10 a 12**
	Dr. Luis Catren, Lunes, Miércoles y Viernes de	**16 a 18**

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.° Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.° Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.°, Pringles 263; 8.°, Treinta y Tres 74; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e Interior, por año 6.00 **pesos moneda nacional; por** semestre, 3.00 pesos moneda nacional. **Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro** postal. **Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.**

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.
Julio R. Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Palma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonio Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Raúl T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera, Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Her[illegible]a.
Estargiro Mol[illegible] Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel. (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12
Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de		15 a 17
Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1¦2, sábados a las		10
Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de		9 a 10
Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catren, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.° Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.° Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.°, Pringles 263; 8.°, Treinta y Tres 74; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e Interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.
Julio R. Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Palma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonio Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera, Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel. (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.